

23
20j

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras
Colegio de Historia

**Historia de una historia que no fue. Los proyectos ingleses de
compra y colonización de la Alta California, 1837-1846.**

**Tesis que para obtener el grado de Licenciada en Historia
presenta**

Claudia Lomeli Rodríguez



**FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA**

Ciudad de México, abril de 1997.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A María del Refugio González

**Por su confianza y apoyo,
invaluables para concluir el cierre
de un ciclo y hacer posible el
tránsito hacia nuevos horizontes.**

A G.

**En la incertidumbre del abismo,
obscura e inagotable sombra de
palabras, refugio fértil de
inteligencia, complicidad
transgresora, trascendencia
amorosa, lejanía perpetua.**

AGRADECIMIENTOS

Difícil era imaginar hace cuatro años, mientras leía las primeras páginas de *El México de Egerton*, que lo que parecía una lectura más tomaría rutas inesperadas y definitorias. En la aventura que me embarqué en ese momento, sin estar del todo consciente en un inicio, y después intentando poner rumbo y destino a ese viaje incierto, toqué muchos puertos que marcaron mi formación como historiadora. El recorrido rebasó con mucho mis expectativas: me desbordó. Los derroteros que siguió esta investigación estuvieron definidos por motivaciones mucho más profundas y personales que las estrictamente evidentes en toda investigación académica. Durante los últimos meses de trabajo no fui ajena a la sensación que embarga a los escritores cuando construyen a sus personajes; hay un momento en que cobran vida propia y escapan a su voluntad. Toca ahora a cada imaginario lector hacer suyos los actores, los escenarios y los problemas que conforman esta historia o descubrir otros, quizá inventarlos. Iniciar de nuevo el trabajo infinito de interpretación, porque jamás llegamos a Puerto Fin.

El trabajo del historiador adquiere su forma última al abrigo de la soledad y el silencio. Sin embargo, es imposible que la investigación histórica pueda ser elaborada sin la ayuda de numerosas instituciones y personas.

Deseo manifestar mi gratitud al Centro de Estudios de Historia de México Condumex, a la Biblioteca del Archivo General de la Nación y al

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México por permitirme consultar los valiosos materiales bibliográficos y fuentes primarias que constituyen la base de esta tesis. Particularmente quiero agradecer a todo el personal de la Biblioteca "Daniel Cosío Villegas", de El Colegio de México, en especial a Silvia Correa y a Raúl Novelo, Jefe de Servicios al Público, quienes me proporcionaron todas las facilidades para examinar los despachos del Foreign Office. A ellos mi reconocimiento por su amabilidad y buena disposición, que hicieron mucho más expedita y agradable la investigación que llevé a cabo en dicha institución.

El Dr. Miguel Soto mantuvo un constante interés por mi trabajo académico y me brindó con generosidad su tiempo y conocimientos sobre la historia de México. La Dra. María del Refugio González conoció este trabajo cuando aún estaba en su etapa embrionaria, al que hizo importantes observaciones que lo enriquecieron notablemente. El Mtro. Rubén Ruiz, mi terapeuta académico, hizo gala de sensatez y buen juicio en más de una ocasión, sin los cuales esta tesis simplemente no hubiera sido. Los señalamientos que hizo al proyecto original permitieron que mis aspiraciones fueran mucho más realistas y acotadas. La Dra. Leonor Ludlow tuvo a bien leer los dos primeros capítulos de la tesis; sus sugerencias fueron de gran valor para precisar y aclarar algunos puntos oscuros de la investigación. A todos ellos mil gracias.

La mayor deuda de gratitud es con la Mtra. Marcela Terrazas, por su paciencia y compromiso al asesorar esta tesis.

Durante mi estancia en la Facultad de Filosofía y Letras conté con la amistad y la confianza de numerosas personas, con las que construí redes de afectos que trascendieron el ámbito académico. Entre todas ellas deseo agradecer en particular a María José Rhi Sausi, compañera de viaje

brillante, aguda y crítica, con quien compartí desde muy temprano el interés y la pasión por la historia del México decimonónico, entre muchas otras experiencias vitales que son ya memoria. Con Guadalupe Mendoza me unen diez años de afecto profundo y cálido que ha superado la prueba de la distancia; durante todo este tiempo ha sido un ejemplo de disciplina, fortaleza y lucidez; gracias por permitirme abreviar de ellas. Las familias Pulido Llano y Mendoza Trejo me abrieron generosamente las puertas de su hogar y me brindaron un espacio de cordialidad y cariño; a ellos mi agradecimiento por siempre. Fidel Astorga mantuvo una confianza en mi trabajo que estuvo a prueba de toda depresión. Vayan estas líneas como una forma de saldar mi deuda con él. Juan Manuel Pérez y Gerardo Martínez soportaron con paciencia mis muy frecuentes ataques de desesperación frente a las computadoras. A su paciencia se sumó su interés y disposición para que finalmente pudiera llevar a buen término la redacción de esta tesis. Mil gracias por todo.

Naturalmente a Gabriela, la nota más intensa y vibrante en la escala de mis afectos. Cómplice en la locura, vaso comunicante con todos aquellos universos donde aprendí que la historia es el permanente e intenso transcurrir de la vida. Por el laberinto de palabras y los puentes de silencios que edificamos. Por acompañarme en la soledad que implica todo proceso de creación.

CLR.

*Chimalistac, Ciudad de México
Febrero de 1997.*

INDICE

Introducción.....	13
Capítulo 1. La deuda externa de México, 1824-1837	
I.....	19
II.....	25
III.....	40
IV.....	43
Capítulo 2. La conversión de la deuda, 1837-1839	
I.....	51
II.....	59
III.....	76
Capítulo 3. Economía y diplomacia. La relación anglomexicana, 1821-1846	
I.....	85
II.....	92
III.....	98
IV.....	114
Capítulo 4. Los proyecto ingleses de compra y colonización de la Alta California, 1837-1846	
I.....	133
II.....	151
Conclusiones.....	165
Bibliografía.....	171

PRÓLOGO

Estamos haciendo un libro,
testimonio de lo que no decimos.
Reunimos nuestro tiempo, nuestros dolores,
nuestros ojos, las manos que tuvimos,
los corazones que ensayamos;
nos traemos al libro,
y quedamos, no obstante,
más grandes y más miserables que el libro.
El lamento no es el dolor.
El canto no es el pájaro.
El libro no soy yo, ni es mi hijo,
ni es la sombra de mi hijo.
El libro es sólo el tiempo,
un tiempo mío entre todos mis tiempos,
un grano en la mazorca,
un pedazo de hidra.

Jaime Sabines

Rechazo totalmente las historias pues para mí engendran únicamente mentiras, nada sino mentiras y la más grande mentira consiste en que aquellas producen un nexo donde no existe nexo alguno. Empero, por otra parte, necesitamos de estas mentiras, al extremo de que carece totalmente de sentido organizar una serie de imágenes sin mentira, sin la mentira de una historia. Las historias son imposibles, pero sin ellas no nos sería en absoluto posible vivir.

Wim Wenders

INTRODUCCIÓN

Las relaciones que México ha mantenido con el exterior a lo largo de su historia como nación independiente han sido objeto de una profusa y vasta historiografía. Gran parte de las investigaciones se concentran en los vínculos de México con los Estados Unidos y con Francia por razones obvias: la intervención militar francesa de 1838, la guerra contra el ejército norteamericano entre 1836 y 1848, y el establecimiento de un imperio apoyado las tropas del emperador Napoleón III en 1862 ha dejando un profunda huella en la historia de nuestro país.

Frente a estos acontecimientos, pareciera que los nexos de México con Inglaterra no reviste una gran importancia. Para la mayoría de los historiadores dedicados a las cuestiones internacionales el papel de la Gran Bretaña dentro de la vida política mexicana no ha sido objeto de análisis profundos, salvo contadas excepciones, como la de Josefina Z. Vázquez y Guadalupe Jiménez Codinach. Sin embargo, para los políticos del siglo XIX, la presencia y las acciones de la Corona británica resultaron fundamentales en la toma de decisiones financieras, arancelarias, de política interna y exterior.

La presente investigación se concentra en dos elementos de la relación anglo-mexicana: la contratación de la deuda externa con acreedores británicos y sus implicaciones para la política económica de México; en la línea de la política exterior británica frente a los conflictos internacionales en que México se vio envuelto durante las dos primeras décadas de su vida independiente. Los proyectos ingleses de compra y colonización de la Alta California resultan ser la síntesis de estos dos ejes de análisis.

La segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX significaron para Europa la transformación de política y económica de largo aliento; la Revolución Francesa y la Revolución Industrial cambiaron la faz del Viejo Continente a través de un proceso histórico ya irreversible. Para Inglaterra, estos años representaron el inicio de su predominio comercial, financiero y naval en Europa y en todo el orbe, tras la derrota de la Francia Napoleónica en 1815 y la mecanización de su industria textil. A partir de entonces, los británicos dominaron las rutas marítimas más importantes y activas tanto del Atlántico como del Pacífico y mantuvieron el control de los hilos diplomáticos a nivel mundial. Su penetración en la repúblicas hispanoamericanas recién independizadas fue, básicamente, a través del comercio, la inversión en algunas áreas de la economía, la exportación de capital en forma de empréstitos y la prestación de servicios financieros.

A partir del Congreso de Viena, que se celebró en 1815, la política exterior británica se mantuvo al margen de la que llevaban a cabo las potencias de la Europa Continental. Desde muy tempranas fechas se distanció de la Santa Alianza y no participó en las acciones que tenían por objeto restaurar a en los tronos a quienes habían caído en desgracia durante el período revolucionario que se inició en 1789. Sin embargo, siempre utilizó la negociación diplomática hasta sus últimas consecuencias a fin de evitar nuevos conflictos militares en Europa, política que se resume en el *entente cordiale* y que practicaron todas las potencias europeas durante casi cuatro décadas.

Por cuanto se refiere a México, los años que van de 1821 a 1857 son una laguna consciente dentro de la historiografía. Años dramáticos a los

que sólo se recuerda por acontecimientos trágicos o caricaturescos. A principios de la década de 1960 Robert Potash publicó una interesante radiografía acerca de la situación que privaba en los estudios del México independiente. El diagnóstico fue que ésta es una de las época más olvidadas por la investigación académica. Dentro del auge revisionista que caracteriza a la historiografía contemporánea de México la primera mitad del siglo XIX ha sido objeto de nuevas interpretaciones. Las tradicionales categorías de conservador y liberal que definían a los políticos del período y sus pugnas son ya estrechas para entender las pugnas que atraviesan poco más de cuatro décadas. En este estudio se presentan las tensiones entre los grupos de poder en su intento por construir un proyecto de futuro para un país que intentaba emerger de la ruina económica tras diez años de guerra civil y que pasa de el optimismo desbordado a la frustración y la desesperanza en tan sólo 25 años. El hilo conductor de esta trama es la situación financiera del país y en particular el endeudamiento externo. En ese espacio de análisis convergen las expectativas económicas México, el estado de la economía a nivel internacional, los intereses públicos y privados de mexicanos y extranjeros, la presión del exterior. Las razones para analizar con detalle la contratación de empréstitos con prestamistas ingleses se encuentran en la renegociación de la deuda que se hizo en 1837. En el acuerdo al que llegaron los acreedores ingleses con el gobierno mexicano, éste ofreció el canje de bonos de la deuda por tierras en los departamentos del norte del país. Aquí se encuentra el punto de partida de los proyectos ingleses para colonizar la Alta California y casi todos ellos se remiten a este arreglo para fundamentar sus planes. Pero existe una razón más: el estudio de las finanzas nacionales y de los

vínculos económicos con el exterior permite delinear las estructuras dentro de las cuales tenía lugar la actividad política, lo que da como resultado un panorama más racionalizado de la historia de México en la primera mitad del siglo XIX, donde las decisiones de los individuos no responden a meros caprichos, sino a intereses bien definidos, expectativas, presiones diplomáticas y compromisos entre los distintos grupos de poder que dominaban la escena nacional.

Algún tiempo atrás, durante una conversación sobre el valor de los exiliados españoles dentro de la vida cultural de México, se argumentaba que éste residía en la percepción diversa del nuevo entorno, en el cuestionamiento de los usos y costumbres, en la riqueza que supone una visión sí distinta, pero a la vez complementaria. Alexis de Tocqueville quizá sea uno de los casos más representativos de lo anterior; su carácter de *outsider*, fue una de las claves para elaborar un diagnóstico tan agudo de la sociedad norteamericana, tan inteligente y preciso, que en 1840 afirmó que la guerra entre México y los Estados Unidos era sólo cuestión de tiempo. Los informes de los diplomáticos ingleses que residían en México no carecen de esas virtudes. El trabajo con los despachos del Foreign Office, fuente principal de esta investigación, arroja nueva luz sobre la historia del México decimonónico. En realidad, embajadores y cónsules son observadores privilegiados: los ministros de Relaciones Exteriores consultaban a los diplomáticos ingleses sobre diversos asuntos y estos sabían desenvolverse dentro de los círculos políticos. Además, las relaciones entre los gobiernos mexicanos y la Gran Bretaña nunca alcanzaron los niveles de tensión que sí existieron con los Estados Unidos

y con Francia y esto los sitúa en otro nivel de análisis de la realidad, por encima de contiendas territoriales y afanes expansionistas.

Al trabajar los dos primeros capítulos de esta tesis, referentes a la contratación y renegociación de la deuda externa, la ausencia de trabajos con fuentes primarias fue evidente. Salvo en los casos de Carlos Marichal y Marcelo Carmagnani, la mayor parte de las investigaciones son una glosa de las obras de Manuel Payno (1862) y Joaquín Casasús (1865). A fin de reconstruir los pasos de las negociaciones en forma tal que no se impregnaran los fantasmas del "caos" hacendario y la "ineptitud" de los ministros de finanzas, fue preciso recurrir a los archivos. Ante la riqueza y variedad de un material poco explorado y explotado, el lector podrá comprender el porqué de ese festín de citas y notas a pie de página.

Tradicionalmente pensamos la historia como esa suma de hechos ciertos, de sucesos con huella. ¿Porqué investigar lo que no fue, lo que no aconteció, lo que no es memoria y por tanto tampoco historia? Porque ésta no es devenir ineluctable ni destino irreversible. Porque la historia es una construcción múltiple, contingente. Es un entramado de acciones y situaciones. Analizar las razones por las cuales finalmente nunca cristalizaron los proyectos ingleses para establecer una colonia o un protectorado en la Alta California, significa también buscar nuevos sentidos a una pérdida que aún es traumática después de ciento cincuenta años.

He aquí pues esta pequeña historia que no fue.

Capítulo 1. La deuda externa de México, 1824-1837.

I

La historia de la hacienda pública mexicana durante las primeras décadas posteriores a la independencia es el espacio en el que convergen buena parte de los elementos que determinaron el curso de la vida nacional. El alto grado de politización que alcanzó la economía del país, hace inseparable el análisis de los grupos políticos y de las élites económicas nacionales y extranjeras, de las alianzas que establecieron entre ellos, así como de su rol protagónico dentro de las finanzas, de la inestabilidad política interna y la tensión de las relaciones con el exterior.

Uno de los principales problemas económicos de México a partir de 1821 y probablemente hasta el inicio del porfiriato fue el déficit presupuestario, la falta de recursos que impidió a los diversos grupos que se disputaban el poder, ejercer una hegemonía efectiva e indiscutible en todo el territorio nacional. La urgente y angustiosa necesidad de dinero de los numerosos gobiernos intentó ser resuelta a través del endeudamiento tanto con el exterior como con acreedores internos, conocidos como agiotistas.

México nació a la vida independiente con una economía exhausta tras once años de guerra civil, pero también por las constantes exacciones de las que había sido objeto desde finales del siglo XVIII y hasta 1808, por parte del gobierno de España a fin de financiar su economía deficitaria y sus guerras en Europa.¹

¹ Vid Carlos Marichal, "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808", en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 153-186.

La imagen de la riqueza minera y agrícola de la Nueva España difundida por Alexander von Humboldt en Europa no era ya más que un espejismo, en el que creían firmemente los políticos mexicanos y también los gobiernos extranjeros. Sin embargo no pasó mucho tiempo antes de que aparecieran los primeros síntomas de desgaste y agotamiento de la economía nacional, los cuales se fueron agravando dramáticamente durante buena parte del siglo XIX.

El desmantelamiento del sistema fiscal de la colonia, considerado como símbolo de la "opresión española" ejercida durante tres siglos, fue una de las medidas tomadas por el gobierno de Agustín de Iturbide: se suprimieron las contribuciones extraordinarias sobre la propiedad y la producción impuestas durante la independencia, así como los monopolio estatales sobre el azogue y la pólvora; se decretó una reducción porcentual de la alcabala, de los gravámenes sobre la producción de oro y plata, de los impuestos aduanales -que se convirtieron en la principal fuente de recursos del Estado- y se derogó el tributo indígena.² Además de representar un menor costo administrativo y burocrático, pues se concentraban los ingresos del gobierno central en algunas áreas muy específicas, el nuevo gobierno buscaba ganar adeptos a través de estas

² Rienhard Liehr, "La deuda exterior de México y los 'merchant bankers' británicos, 1821-1860", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, Iberoamerikanische Institut PreuBischeu Kulturbesitz, Berlin, vol. 9, no. 3/4, 1983, p. 416-417; Joaquín Casasús, *Historia de la deuda contratada en Londres, México*, Imprenta del Gobierno, 1885, p.13; Marcello Carmagnani, "Finanzas y Estado en México, 1820- 1850", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, Iberoamerikanische Institut PreuBischeu Kulturbesitz, Berlin, vol. 9, no. 3/4, 1983, p. 284-286. Este último autor plantea un análisis de "mediana duración" de las finanzas públicas en México y encuentra que entre 1820 y 1880 pueden distinguirse 3 fases: la primera, de 1820 a 1840, significó un aumento en los ingresos de Estado; la segunda, de 1840-1860 es el periodo de crisis más aguda, y entre 1860 y 1880 en que hay nuevamente un repunte en los ingresos. Sin embargo, el aumento en la primera fase está dado por los préstamos tanto externos como internos, más que por una recaudación fiscal efectiva.

medidas. A pesar de ello, el sistema fiscal que se implementó no fue capaz de garantizar su solvencia financiera, lo que trajo como consecuencia un déficit presupuestal de 3'600,000 pesos anuales, que se intentó subsanar recurriendo a los préstamos voluntarios primeros, forzosos después y, más tarde, al endeudamiento exterior.³ (véase tabla 1)

Tabla 1. Ingresos comparados, 1819-1822.

Tipo de impuesto	Ingresos en 1819	Ingresos durante el Imperio
Derechos sobre oro y plata	1'249,451	344,734
Estanco de pólvora	399,861	0
Estanco de azogue	156,863	0
Alcabalas	4'758,380	1'784,393
Derechos de importación (1818)	2'738,151	1'875,466
Total	9'302,706	4'004,573

Fuente: Bárbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, p.36

Así, desde los primeros momentos los gobiernos independientes estuvieron sumidos en una crisis de recursos, que se agudizaba con las urgencias políticas del momento, como era la defensa del territorio nacional ante un posible ataque de España. Cabe recordar que el gobierno peninsular reconoció muy tardíamente la independencia de México (1836); que conservó tropas en el fuerte de San Juan de Ulúa hasta 1825 y que intentó la reconquista de la antigua colonia en 1829, al enviar una

³ Casasús, *op. cit.*, p. 21; Iturbide comisionó a Lucas Alamán para contratar un préstamo en Inglaterra o en Francia, pero por las turbulencias políticas en que se vio envuelto el imperio, Alamán ya no cumplió con esa misión. Agustín de Iturbide a Lucas Alamán, Tacubaya, [s/d], agosto de 1822, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (citado en adelante como AHSREM), exp. 4-3-5694, f. 35-42.

expedición al frente del brigadier Isidro Barradas. Esto obligó a los políticos mexicanos a mantener en pie un costoso ejército y a destinar en ocasiones hasta el 80% del presupuesto a gastos militares (véase tabla 2).

Tabla 2. Ingresos y gastos del gobierno, 1824-1846 (en miles de pesos).

Año	Ingresos totales	Ingresos aduanales	% del total	Gastos totales	Gastos militares	% del total
1824	10,691	s/d	-----	17,987	s/d	-----
1825	7,903	6,708	84.9	13,110	7,223	55.2
1825-26	11,052	7,483	67.7	12,190	7,895	64.8
1826-27	11,461	7,828	68.3	12,627	10,156	80.4
1827-28	10,443	5,692	54.5	10,978	8,823	80.4
1828-29	11,010	6,497	59.0	12,239	7,496	61.2
1829-30	9,753	4,815	49.4	11,925	7,693	64.5
1830-31	13,386	8,287	61.9	16,466	8,341	50.7
1831-32	11,827	7,336	62.0	15,730	10,576	67.2
1832-33	10,276	7,539	73.4	22,393	16,466	73.5
1833-34	11,513	8,786	76.3	18,608	10,181	55.7
1834-35	11,040	9,241	83.7	s/d	-----	-----
1835-36	13,772	5,835	42.4	24,896	7,687	30.9
1836-37	18,478	4,378	23.7	17,611	6,618	37.5
1837-38	22,556	4,258	18.9	24,125	8,719	36.4
1839	27,519	5,578	20.3	25,701	7,088	27.8
1840	19,858	8,310	41.8	19,886	5,999	30.2
1841	21,273	6,798	31.0	20,275	6,721	33.1
1842	26,684	6,034	22.6	26,641	6,777	25.4
1843	29,523	8,507	28.8	29,220	6,366	21.7
1844	15,790	8,254	52.3	25,336	6,678	26.4
1845	20,385	5,814	28.5	19,584	7,924	40.5
1846	10,248	6,748	65.8	s/d	-----	-----

Fuente: Hilary Heath, *The British commercial houses in Mexico, 1821-1867*, p. 222.

Durante el efímero imperio, la situación política no era mucho mejor que la económica. Las pugnas entre el poder Legislativo y el Ejecutivo, que será uno de los factores que incida en la inestabilidad del país durante las siguientes décadas, comenzó a manifestarse.

El 31 de agosto de 1822, ante los rumores de una conspiración del Congreso en su contra, Iturbide decidió disolver éste órgano de gobierno y nombrar una Junta Nacional Instituyente, cuyo trabajo sería redactar la Constitución que, posteriormente, se discutiría en el seno de un nuevo Congreso. El descontento no se hizo esperar y el 6 de diciembre el gobernador general de Veracruz, Antonio López de Santa Anna, proclamó un plan con el mismo nombre del puerto, pidiendo la reinstalación del cuerpo legislativo depuesto. A este pronunciamiento se sumaron Vicente Guerrero y Nicolás Bravo el 13 de enero de 1823. El 1° de febrero, el general José Antonio Echávarri, a quien el emperador había ordenado marchar contra Santa Anna, se alzó proclamando el Plan de Casa Mata, en el que exigía la instalación de un nuevo Congreso, aunque sin oponerse aún a la permanencia del emperador en su cargo. El movimiento fue sumando adeptos y el 10 de marzo Agustín de Iturbide abdicó. El Ejecutivo ahora quedó en manos de un triunvirato, integrado por Pedro Celestino Negrete, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo.⁴

En el contexto internacional la posición de México era bastante precaria. El 12 de febrero de 1822, las Cortes españolas desconocieron los

⁴ Durante el período que va de la abdicación de Iturbide al momento en que Guadalupe Victoria asume la presidencia, se instituye un Supremo Poder Ejecutivo, integrado por tres individuos; la composición de este órgano cambió siete veces y entre quienes formaron parte de él también estuvieron Vicente Guerrero, Mariano Michelena y Miguel Domínguez; *vid* Lucina Moreno Valle, *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1821-1853*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975, (Guías, 2), p. 874.

Tratados de Córdoba, lo que significaba que negaban el reconocimiento de la independencia de la antigua Nueva España. Hacia principios de 1823, el gobierno de Iturbide tan sólo había obtenido el reconocimiento de Chile, de Colombia y de los Estados Unidos, pero en Europa aún no se había tomado ninguna decisión al respecto. La situación de incertidumbre se agudizó en México por el clima abiertamente antirrevolucionario y legitimista que predominaba entre la monarquías europeas, tras la experiencia de la Revolución Francesa y de las Guerras Napoleónicas. Al tener noticias de que Fernando VII había sido reinstalado en el trono de España con el apoyo militar de Francia y la simpatía de la Santa Alianza, el gobierno mexicano temió que se organizara una expedición de reconquista con carácter multinacional. Esto no era una suposición aventurada, pues con ese fin el gobierno español había citado a los miembros de la Santa Alianza a una conferencia, a la que Inglaterra se negó a asistir.⁵ El peligro de una intervención europea en los antiguos dominios hispanos fue detenido por el ministro británico George Canning, quien en un documento conocido como *Memorandum Canning-Polignac*, fechado el 9 de octubre de 1823, le advirtió al representante de Francia en la corte inglesa, que la Gran Bretaña no permitiría una expedición contra Hispanoamérica en la que participase ninguna potencia europea, aunque no se opondría a una acción de reconquista exclusivamente española.⁶

⁵ Ministro de Estado del Rey de España al Ministro de Inglaterra en Madrid, Aranjuez, 30 de abril de 1824, [transcripción] AHSREM, exp. 5-15-8404, f. 1-9. El ministro español le pide al representante británico que reconsidere su negativa de asistir a la conferencia convocada por España para pacificar y recuperar la América española.

⁶ Josefina Z. Vázquez, "Los cambios en el orden internacional y el reconocimiento de México", en *Cuadernos Americanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, año 8, vol. 3, no. 45, mayo-junio, 1994, p. 184-187; Rey Jorge IV a la Cámara de los Comunes del Parlamento británico, Londres, [s/d], marzo de 1824, [transcripción] AHSREM, exp. 5-9-8235, f. 122-133; John E. Dogherty, "México, manzana de la

El gobierno mexicano había enviado a Europa agentes confidenciales con el fin de ganarse el apoyo de aquellas cortes. La misión más importante era la de Mariano Michelena y Vicente Rocafuerte ante el gobierno inglés. Dada la importancia de la Gran Bretaña dentro de la política internacional y su dominio de las rutas marítimas, era el único país capaz de jugar un papel determinante que garantizara el nuevo status de México, amén de que no había asumido una posición abiertamente hostil ante su independencia.⁷ De ahí la urgencia por conseguir el reconocimiento británico.

El 30 de diciembre de 1823, Canning se dirigió a Michelena y a Rocafuerte para informarles que había decidido reconocer la independencia del país al que representaban. El anuncio causó gran beneplácito tanto al gobierno mexicano como a sus enviados. Sin embargo, la firma del Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre las dos naciones se retrasó más de dos años. Finalmente fue aprobado por el Poder Legislativo de México el 2 de abril de 1827.⁸

II

El Congreso instalado por Iturbide días antes de su abdicación, tenía como una de sus principales encomiendas encontrar la forma de solucionar el déficit hacendario. Una de las primeras medidas del Constituyente fue autorizar al Ejecutivo la negociación de un préstamo hasta por 8'000,000 de pesos, para lo cual expidió un decreto con fecha

discordia entre Gran Bretaña y Estados Unidos", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol. 19, no. 2, septiembre-diciembre, 1969, p. 161-167.

⁷ Guadalupe Jiménez Codinach, *Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, *passim*.

⁸ Josefina Z. Vázquez, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, 8 vol., México, Senado de la República, 1990, vol. 2, p. 35-58.

del 1° de mayo de 1823. En éste se exponía que la insuficiencia de recursos para cubrir los adeudos de empleados civiles y militares y el peligro de que se quebrantara la seguridad interior y exterior, obligaban al gobierno a recurrir al financiamiento extranjero. Para garantizar el préstamo se hipotecaban todas las rentas del Estado y se proyectaba crear un impuesto destinado a pagar los intereses que generara el empréstito y formar un fondo de amortización.⁹

La situación financiera del nuevo gobierno era bastante difícil. Así lo reconoció el secretario de Hacienda, Francisco de Arrillaga, en la Memoria presentada al Congreso, donde da cuenta del lamentable estado del erario nacional en los siguientes términos:

Los urgentísimos y momentáneos apuros del Poder Ejecutivo exigen imperiosamente los más prontos y eficaces auxilios del Soberano Congreso, para ocurrir a las indispensables necesidades que no dan tregua sin aventurar la suerte de la nación; a las tristes consecuencias del hambre del benemérito soldado, de la mortal parálisis de todos los resortes del gobierno, y de la desesperación de los empleados y acreedores del Estado. [...] Otro de los males anexos a todo gobierno injusto y dilapidador [el de Iturbide], ha sido el desorden y horrorosa relajación de la administración pública, que se haya saqueada y corrompida casi en todos sus ramos, y demanda tanto del poder ejecutivo cuanto del legislativo la cooperación más empeñosa y obradora de su necesaria reforma, para que vuelvan sus ingresos a redimirnos de esta penosa y aflictiva situación, y a ponernos en el venturoso caso de aliviar a los pueblos de los nuevos sacrificios que exige inexcusablemente nuestra presente acerba penuria.¹⁰

⁹ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o sea colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, 44 vols., México, Imprenta del Comercio, 1876-1911, vol. 1, p. 647.

¹⁰ México, *Memorias de la hacienda pública de México 1821-1867*, compilación, selección, notas e introducción de Alejandro González Prieto, México, Secretaría de Hacienda Crédito Público, 1990, p. 24, 30-31.

Ante la urgencia de cubrir el déficit presupuestal, que hacia finales de ese año ascendería a un millón de pesos, y tras descartar el aumento a las contribuciones como una forma de solucionarlo, Arrillaga expuso que el mejor arreglo para el país era la contratación de un préstamo que en ese momento ya se estaba negociando en Londres con la Casa B.A. Goldschmidt and Co. por conducto de Francisco Borja Migoni, quien había sido nombrado representante plenipotenciario del gobierno mexicano, con base en la autorización otorgada por el Congreso en mayo de 1823, como se mencionó anteriormente.¹¹

Las expectativas sobre esta negociación eran grandes. Los gobiernos de Chile, Nueva Granada y Perú había logrado obtener préstamos en Londres con una cotización de 70%, 84% y 82% respectivamente, sobre el monto nominal de la deuda (véase tabla 3). México esperaba que su independencia política y la mayor cantidad de recursos nacionales con los que contaba en comparación con aquellos países, repercutiera en un convenio en mejores condiciones. Por estas razones el secretario Arrillaga abrigaba un gran optimismo y así lo expresó al Congreso:

Aquellos países tienen ejércitos españoles que combatir dentro de sí y nosotros [...] hace cerca de dos años que sacudimos absolutamente toda dominación extranjera [recuérdese que los países sudamericanos concretaron su independencia hasta el 9 de diciembre de 1824, cuando tuvo lugar la batalla de Ayacucho, la cual marcó el fin de la dominación española en la América continental]. Muy de bulto y obvia es pues políticamente y mucho más en el paralelo de los recursos naturales de este suelo con los de aquellos estados [Chile, Colombia y Perú]; la ventaja y la preferencia que debemos obtener de aquel gran mercado [el mercado financiero inglés] para realizar no sólo el pequeño

¹¹ *Idem*; Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México. (1823-1846)*, México, El Colegio de México, 1968, p. 24-26.

empréstito de ocho millones, sino aun cuando fuera triplicado o cuadruplicado, para que nadie vacile sobre su seguridad.¹²

En el momento que se contrataron aquellos empréstitos (1822) la situación del mercado de capitales en Inglaterra era favorable y los *merchant bankers*¹³ ingleses estaban dispuestos a negociar con los gobiernos hispanoamericanos.¹⁴ Sin embargo, hacia mediados de 1823, comenzaron los problemas por incumplimiento de los acuerdos contraídos por las nuevas repúblicas, hecho que generó desconfianza entre los prestamistas británicos, quienes se mostraron menos accesibles en las negociaciones, al tiempo que las tasas de cotización de los bonos de la deuda disminuían considerablemente en la Bolsa de Valores de Londres.¹⁵

¹² México, *Memorias de la hacienda...*, p. 30-31.

¹³ Los préstamos negociados por los países hispanoamericanos en esta época no fueron con bancos propiamente, sino con casas comerciales y bancarias o *merchant banking houses*. Estas se encargaban de emitir y comercializar los bonos del empréstito entre el público, que al adquirirlos se convertían en *bondholders* o tenedores de bonos. Las *merchant houses* eran las receptoras de las remesas enviadas por los gobiernos deudores para cubrir el pago de intereses y amortización del empréstito, que después eran cobrados por los tenedores de bonos. Sus funciones no se limitaban a la de prestamistas, también ofrecían servicios bancarios y comerciales intercontinentales, como la emisión de letras de cambio, la importación y exportación de mercancías, y actuaban como agentes financieros, entre otras, ya que mantenían una extensa red de contactos a lo largo de todo el mundo. Liehr, *op. cit.*, p. 418-419; Hilary Heath, *British commercial houses in Mexico, 1821-1867*, (Tesis doctoral), London School of Economics and Political Science, University of London, 1988, p. 8.

¹⁴ Al finalizar las Guerras Napoleónicas, en 1815, con el consiguiente triunfo de Gran Bretaña, ésta tenía una gran cantidad de capital disponible para ser exportado, lo que la convirtió en el principal prestamista a nivel mundial; buena parte de ese capital fue a parar en inversiones especulativas en Latinoamérica que incluían bonos de la deuda. Vid Liehr, *op. cit.*, p. 421-423; Carlos Marichal, *A century of debt crisis in Latin America From independence to the Great Depression, 1820-1930*, Princenton, Princenton University Press, 1989, p. 13.

¹⁵ Rory Miller, *Britain and Latin America in the nineteenth and twentieth centuries*, London, Longman, 1993, p. 90-92. Esta información contradice o al menos matiza la opinión bastante generalizada, compartida por Jan Bazant, en el sentido de que los prestamistas británicos tenían una gran confianza en las economías hispanoamericanas. El préstamo que se le hizo a México y en general a los gobiernos latinoamericanos estaba fincado en la especulación, más que en las condiciones reales de sus economías. Vid Bazant, *op. cit.*, p. 24; Marichal, *A century of...*, p. 22-25, 39-40, 42.

Tabla 3. Préstamos a gobiernos latinoamericanos, 1822-1829

	Fecha	Monto nominal (£)	Precio al público	Interés nominal	Fecha de moratoria	Fecha de renegociación
Brasil	1824	1,000,000	75	5	----	----
Brasil	1825	2,000,000	85	5	----	----
Brasil	1829	769,000	54	5	----	----
Buenos Aires	1824	1,000,000	70	6	1828	1857
Chile	1822	1,000,000	70	6	1826	1842
Centroamérica	1825	163,000	73	6	1828	*
México	1824	3,200,000	58	5	1827	1888
México	1824	3,200,000	86.75	6	1827	1888
Nueva Granada	1822	2,000,000	84	6	1826	*
Nueva Granada	1824	4,750,000	88.5	6	1826	*
Perú	1822	450,000	88	6	1826	1849
Perú	1824	750,000	82	6	1826	1849
Perú	1825	616,000	78	6	1826	1849
Total		20,898,000				

- La responsabilidad de los préstamos a Nueva Granada se dividió después entre Venezuela, Colombia y Ecuador; la de Centroamérica se dividió entre Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Fuente: Rory Miller, *Britain and Latinamerica in 19th and 20th centuries*, p. 90; Carlos Marichal, *A century of debt crisis in Latinamerica. From independence to the Great Depression, 1820-1930*, p. 28.

El primer préstamo que México gestionó en el exterior fue con la casa inglesa B.A. Goldschmidt and Co.,¹⁶ con quien firmó un contrato el 7

¹⁶ Los préstamos al gobierno mexicano no eran los únicos negocios que tenían la Casa B. A. Goldschmidt and Co. y la Casa Barclay, Herring, Richardson and Co., el otro acreedor inglés de México. Además de monopolizar el mercado de bonos de la deuda de los países latinoamericanos, mantenían inversiones en las minas de plata y en el comercio exterior. Vid Marichal, *A century of...*, p. 26, 41.

de febrero de 1824 y que fue aprobado por el Congreso el 14 de mayo del mismo año. La negociación del representante mexicano, Francisco Borja Migoni, con los acreedores ingleses resultó bastante difícil por las razones mencionadas anteriormente, pero además, por una serie de disposiciones que tomó el gobierno a fin de conseguir recursos financieros, que no favorecieron las negociaciones con Goldschmidt. El 27 de agosto de 1823, el Congreso autorizó la contratación de un préstamo por veinte millones de pesos, sin derogar el de ocho millones, hipotecando para su pago la totalidad de las rentas del Estado. Una de las cláusulas del contrato con la Casa Goldschmidt comprometía a México a no negociar ningún otro empréstito durante un año, contado a partir de la fecha en que se hubiese firmado el convenio. Si se contrataba otro préstamo antes de finalizar la operación con la Casa Goldschmidt, una cuarta parte del monto del segundo préstamo se utilizaría para el pago de los bonos de primero, como finalmente sucedió.¹⁷ El 31 de enero de 1824, el Congreso facultó nuevamente al Ejecutivo a contratar un préstamo por 1.5 millones de pesos con Robert Staples, quien era el representante de la firma londinense Thomas Kinder Jr. y además se desempeñaba como cónsul británico en Acapulco. El monto del empréstito se pagaría con el producto de las acciones que se vendieran en Londres.¹⁸ Más tarde se supo que Staples estaba especulando con el erario nacional.¹⁹ Todos estos factores determinaron que las condiciones de negociación fueran mucho menos favorables para México de lo que se esperaba.

¹⁷ Bazant, *op. cit.*, p. 24.

¹⁸ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 1, p. 666, vol. 2, p. 642; Bazant, *op. cit.*, p. 24-25; Casasús, *op. cit.*, p. 25-26; los documentos de la negociación del empréstito se encuentran en el expediente 40-11-10 del AHSREM.

¹⁹ Josefina Z. Vázquez, *México y el mundo...*, vol. 2, p. 43.

El contrato con la Casa Goldschmidt finalmente quedó de la siguiente manera: se otorgaba al gobierno mexicano un préstamo por 1'600,000 libras esterlinas, equivalentes a ocho millones de pesos,²⁰ monto que se pondría a disposición del deudor a lo largo de un período de quince meses; éste se comprometía a hacer una emisión de bonos con un interés del 5% anual por un valor de 3'200,000 libras esterlinas, pagaderos en Londres semestralmente y amortizables en treinta años a partir del 1° de octubre de 1824. De esta manera, México aceptaba una deuda por 16'000,000 de pesos, de los cuales sólo obtendría, tras los descuentos por intereses, amortización, comisión de los acreedores y otras deducciones, un total de 5'686,157 pesos.²¹ El gasto anual fijo que haría el gobierno mexicano por concepto de intereses y amortización de la deuda contraída con la Casa Goldschmidt de era 192,00 libras esterlinas, equivalentes a 960,000, lo que representaba el 65% de los egresos totales programados.

El 25 de agosto de 1824, México firmó el contrato de su segundo préstamo contraído en el exterior, el último durante poco más de sesenta años. La Casa Barclay, Herring, Richardson and Co. financió este nuevo empréstito.²² El monto nominal de la deuda reconocida por el gobierno mexicano alcanzó también los 3'200,000 libras esterlinas. a un interés anual del 65% y del que se recibiría una cantidad proporcional al precio de venta de los bonos de la deuda. Estos lograron comercializarse a una tasa del 86.75%, la cual era mucho más alta que la de los bonos de la Casa

²⁰ Cada libra se cotizaba en cinco pesos.

²¹ La cifra que aquí damos es la que menciona Bazant, *op. cit.*, p. 27. Para consultar las condiciones de la negociación de la deuda *vid* Bazant, *op. cit.*, p. 24-28; Casasús, *op. cit.*, p. 23-54.

²² En el AHSREM se encuentra el expediente que contiene la documentación sobre las negociaciones del crédito; incluye copia certificada del contrato del préstamo y del que se firmó por la compra de armamento y naves de guerra; exp. 40- 11-9.

Goldschmidt, que fue del 58%.²³ El monto total de los recursos recibidos efectivamente por el gobierno alcanzó la suma de 8'339,134 pesos.²⁴ El préstamo de la Casa Barclay quedó garantizado con la tercera parte de los productos de las aduanas marítimas, una de las principales fuentes de ingresos del erario nacional. El total del servicio anual de la deuda contraída con aquella casa era de 224,000 libras esterlinas. El pago total por el servicio de la deuda exterior (amortización e intereses incluidos) era de dos millones ochenta mil pesos, que representaba el 13% del presupuesto nacional, lo cual no era una carga demasiado onerosa para el erario nacional.²⁵

¿Qué fue lo que pasó en el intervalo que va de la contratación de los préstamos, en 1824, a 1827, año en que el gobierno mexicano comienza la larga cadena de incumplimiento de pagos a los tenedores de bonos?

Parte de la respuesta se encuentra en la manera en que el gobierno dispuso de los recursos que obtuvo a través de los empréstitos. Aproximadamente el 50% de ese dinero se destinó al pago de adeudos a empleados administrativos y militares; otro 15% se utilizó en la

²³ Bazant afirma que los bonos de la deuda contraída con Barclay alcanzaron una cotización más alta que la del préstamo con Goldschmidt por la favorable situación internacional durante las negociaciones con aquella casa, al suscribirse el *Memorandum Polignac-Canning* y tras declarar el Presidente Monroe que no permitiría una intervención de Europa en América Sin embargo, al firmarse el contrato con Goldschmidt estos dos acontecimientos ya eran conocidos por la opinión pública. Parece que la explicación de Carlos Marichal y de Jaime E. Rodríguez, en el sentido de que la actuación fraudulenta de Borja Mígoni en la contratación del préstamo con Goldschmidt determinó un precio menor de la tasa de cotización de los bonos mexicanos, está mejor fundamentada. Vid Bazant, *op. cit.*, p. 30; Marichal, *A century of...*, p. 38; Jaime E. Rodríguez, *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo 1808-1832*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 151-162; *Memorandum Canning- Polignac*, [Londres], 9 de octubre de 1823, [transcripción AHSREM, exp. 5-9-8235. f. 138-150.

²⁴ La cifra que damos es la que menciona Bazant en su libro, la cual difiere notablemente de la que da Hilary Heath, (once mil ones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos) que tiene como fuente al mismo Bazant. Vid Bazant, *op. cit.*, p. 32; Heath, *op. cit.*, p. 230.

²⁵ Bazant, *op. cit.*, p. 29-31.

adquisición de armamento y naves de guerra; un 20% se empleó para cubrir deuda con diversos acreedores y para amortizar parte de los intereses generados por los mismos préstamos, y el restante 15% tuvo como objeto financiar el monopolio del tabaco.²⁶ La inversión en rubros que permitieran activar la economía del país fue prácticamente nula. No es factible pensar que esto último se debió a una falta de visión de quienes estaban encargados de la hacienda nacional. La ausencia de apoyo diplomático europeo y la negativa de España a reconocer la independencia de México, que se traducía en un riesgo permanente a la soberanía, obligó a los políticos mexicanos a concentrar su atención en buscar la forma de incrementar los recursos militares y en consolidar el poder del ejército, lo que tuvo graves consecuencias para la vida política y económica de la nación a lo largo de las siguientes cuatro décadas.

La decisión de las diversas fuerzas políticas mexicanas de crear un Estado federal, también repercutió en el ámbito económico. El triunfo de los federalistas durante el debate en el Congreso Constituyente de 1824, determinó que el sistema fiscal del país quedara fundamentalmente a cargo de los estados. Al gobierno nacional se le asignaban los derechos aduanales y el contingente -importe mensual que los estados debían darle, calculado sobre la base de la presunta riqueza de los mismos- como su principal fuente de recursos. La falta de soberanía fiscal del estado central que implicaba esta "federalización" de los ingresos y la dependencia económica de dos fuentes -aduanas y contingente- que no eran regulares

²⁶ Marichal, *A century of...*, p. 34; Bazant, *op. cit.*, p. 37, 39, 258-262; Heath, *op. cit.*, p. 231.

ni seguras, desembocaron en el empobrecimiento de la hacienda pública²⁷
(véase tablas 4 y 5).

Tabla 4. Ingresos Ordinarios, Extraordinarios y Totales, 1824-1846
(en miles de pesos)

Año	ORDINARIOS				EXTRAORDINARIOS			TOTAL
	Derechos aduanales	Contingent e	Otros	Total	Depósito s	Préstamos	Total	
1824	4.400	2,285	628	7,313	2,060	1,317	3,377	10,690
1825	6.708	1,114	3,553	11,375	—	803	803	12,178
1826-27	7.820	979	7,798	16,594	—	423	423	17,017
1827-28	5.692	1,381	5,901	12,974	—	671	671	13,645
1828-29	6.497	1,436	5,283	13,216	—	1,377	1,377	14,593
1829-30	4.815	1,399	5,473	11,687	—	2,447	2,447	14,134
1830-31	8.287	1,357	7,265	16,909	—	1,483	1,483	18,392
1831-32	7.335	849	2	—	—	—	—	17,538
1832-33	7.583	625	2,067	10,230	1,742	8,546	10,288	20,518
1833-34	8.786	332	4,390	13,508	3,323	4,293	7,616	21,124
1834-35	9.084	—	4,771	13,855	—	—	4,498	18,353
1835-36	5.835	98	13,387	19,320	—	—	9,556	28,876
1836-37	4.377	—	8,765	13,142	1,992	5,535	7,527	20,669
1837-38	4.258	—	9,413	13,671	—	—	3,152	16,823
1839	5.577	—	7,256	12,833	—	—	16,353	29,186
1840	7.474	—	7,198	14,672	2,930	3,625	6,555	21,227
1841	5.892	—	9,302	15,194	3,617	5,184	8,801	23,995
1842	5.257	—	14,392	19,649	2,959	8,074	11,033	30,682
1843	7.653	—	15,333	22,986	7,432	3,716	11,148	34,134
1844	7.418	—	15,680	23,088	2,501	6,280	8,718	31,869
1845	5.814	—	—	—	—	—	—	24,159
1846	6.747	—	—	—	—	—	—	24,046

Fuente: Marcello Carmagnani, "Finanzas y Estado en México, 1820-1850", p. 316-317.

²⁷ Carmagnani, *op. cit.*, p. 287-289; Bárbara Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 37-40.

Esta es una de las razones por la que el gobierno, que a partir de 1826 ya no tuvo acceso a los recursos del mercado internacional, desarrolló vínculos cada vez más onerosos en términos políticos y económicos con la élite del país capaz de financiarlo.²⁸ A cambio de los préstamos que otorgaban -los cuales se contrataban con tasas de interés

Tabla 5. Ingresos Ordinarios, Extraordinarios y Totales, 1824-1846 (porcentajes)

Año	ORDINARIOS				EXTRAORDINARIOS			TOTAL
	Derechos aduanales	Contingentes	Otros	Total	Depósitos	Préstamos	Total	
1824	41.2	21.7	-5.8	68.7	19.1	12.2	31.3	100
1825	55.1	9.2	-29.1	93.4	---	6.6	6.6	100
1826-27	46.0	5.8	45.7	97.5	---	2.5	2.5	100
1827-28	41.7	10.1	43.3	95.1	---	4.9	4.9	100
1828-29	44.5	9.8	36.3	90.6	---	9.4	9.4	100
1829-30	34.1	9.9	38.5	82.5	---	17.3	17.3	100
1830-31	45.1	7.4	39.4	91.9	---	8.1	8.1	100
1831-32	---	---	---	---	---	---	---	100
1832-33	---	3.3	10.2	49.9	8.5	50.1	41.6	100
1833-34	41.6	1.6	20.7	63.9	15.8	36.1	20.3	100
1834-35	49.5	---	26.0	75.7	---	24.5	---	100
1835-36	20.2	0.4	46.3	66.9	---	33.1	---	100
1836-37	21.2	---	47.4	63.6	9.6	36.4	17.1	100
1837-38	25.3	---	56.0	81.3	---	18.7	21.6	100
1839	19.1	---	24.9	44.0	---	56.0	26.3	100
1840	35.2	---	33.9	69.1	13.8	30.9	10.9	100
1841	24.6	---	38.7	63.3	15.1	36.7	19.7	100
1842	17.1	---	46.9	64.0	9.7	36.0	---	100
1843	22.4	---	44.9	67.3	21.8	32.7	---	100
1844	23.3	---	49.2	72.5	7.8	27.5	---	100
1845	---	---	---	---	---	---	---	---
1846	---	---	---	---	---	---	---	---

Fuente: Marcello Camagnani, "Finanzas y Estado en México, 1820-1850", p. 316-317.

exorbitantes y se daban la mitad o menos en dinero en efectivo y la otra mitad en bonos devaluados de la deuda interna-, los agiotistas obtenían

²⁸ Tenenbaum, *op. cit.*, p. 46-50, *passim*, Tenenbaum, *The politics of penury. Debts and taxes in México, 1821-1856*, Albuquerque, University of New Mexico, 1986, p. 30-33.

como hipoteca los ingresos de las aduanas, así como concesiones para la explotación de minas, algodón tabaco, o la exportación de oro y plata, entre otros beneficios.

Si pensamos que los productos de los derechos de importación y exportación, principal fuente de recursos del país, estaban expuestos a numerosas contingencias que impedían una recaudación efectiva, tales como los bloqueos extranjeros, la corrupción, el contrabando, los pronunciamientos militares, -durante los cuales los cabecillas tomaban las aduanas y ofrecían descuentos a los impuestos a fin de obtener el apoyo de los comerciantes-, y que además estaban permanentemente hipotecados a los agiotistas, a quienes el gobierno debía particular favoritismo, tenemos una respuesta más del porqué México se mantuvo en una constante situación de insolvencia frente a sus acreedores del exterior. Los tenedores de bonos de la deuda contraída en Inglaterra eran quienes formalmente tenían prioridad, junto con los acreedores reconocidos de la deuda pública consolidada, para reclamar los ingresos aduanales. Sin embargo, en la práctica fueron los agiotistas quienes, por su creciente influencia política e importancia económica, recibieron estos recursos.²⁹

Una explicación más de la problemática hacendaria de México la encontramos en la crisis financiera y económica que sobrevino en Europa entre 1825 y 1826. Los préstamos otorgados al gobierno mexicano formaban parte de una importante transferencia de recursos -alrededor de veinte millones de libras esterlinas fueron a parar a Latinoamérica entre esos años- que tuvo lugar durante el periodo de expansión de la economía europea, particularmente de la británica, al finalizar las Guerras

²⁹ Heath, *op. cit.*, p. 225-265; Carmagnani, *op. cit.*, p. 287-293.

Napoleónicas.³⁰ Estos “booms” de los mercados financieros se encuentran insertos en los ciclos económicos propios de la economía capitalista, caracterizados por un alza, un período de prosperidad y relativa estabilidad, y una baja, la cual normalmente desemboca en una crisis financiera, que afecta negativamente tanto a los países deudores como a los acreedores.³¹ En el caso de la que tuvo lugar entre 1825-1826, a la propia dinámica económica se sumaron prácticas especulativas de los prestamistas ingleses, quienes mantenían artificialmente las cotizaciones de los bonos de la deuda en la Bolsa de Valores de Londres.³² Una de las consecuencias inmediatas de esta crisis mundial fue la quiebra de numerosos bancos y casas prestamistas o *merchant banking houses*, entre ellas la Casa B.A. Goldschmidt and Co. y la Casa Barclay, Herring, Richardson and Co.³³ La bancarrota de esta última, en agosto de 1826, significó para el gobierno mexicano la pérdida de 1'519,644 pesos, suma que había sido depositada en la Casa Barclay a fin de pagar el servicio de la deuda durante todo el año de 1826 y parte de 1827.³⁴ Para la economía de México éste no fue el único descalabro. El “crack” de las capitales financieras de Europa -Londres, Amsterdam y Frankfurt- volvió prácticamente imposible para los empresarios y los comerciantes europeos conseguir créditos que financiaran sus proyectos en América Latina, entre ellos la reactivación de las minas mexicanas de oro y plata, en la que los políticos mexicanos tenían gran interés, pues suponían que esos recursos permitirían una pronta recuperación de la economía.³⁵ A este obstáculo

³⁰ Marichal, *A century of...*, p. 28.

³¹ *Ibid.*, p. 4-7.

³² *Ibid.*, p. 42; Liehr, *op. cit.*, p. 419.

³³ Liehr, *op. cit.*, p. 424; Miller, *op. cit.*, p. 91.

³⁴ Casasús, *op. cit.*, p. 102-107; Bazant, *op. cit.*, p. 38.

³⁵ Marichal, *A century of...*, p. 22, 27.

para poner nuevamente en marcha la minería, se sumó la decepción de los inversionistas británicos, quienes comprobaron que la promesa de una pronta riqueza no era tan sólida y real como se había pensado, salvo en contados casos como el de la Real del Monte Mining Co. y la Anglo-Mexican Mint Co. La crisis europea también significó una abrupta baja en el intercambio con el exterior,³⁶ que trajo como consecuencia una disminución en las entradas aduanales de México, la principal fuente de ingresos del erario nacional, buena parte de las cuales eran destinadas al pago de la deuda externa (véase tabla 6). Otro factor que contribuyó al colapso de la economía mexicana fue el constante cambio de las tarifas aduanales, de las reglamentaciones a la actividad mercantil y de los impuestos, que traían aparejado un creciente contrabando, calculado en más de la mitad del comercio del país.

Tabla 6. Ingresos aduanales y totales, 1825-1830

Año	Ingresos totales (A)	Ingresos aduanales (B)	B como % de A
1825	8'384,763	4'593,545	54.8
1825-26	11'921,128	6'571,419	55.1
1826-27	15'137,981	8'049,399	53.2
1827-28	12'446,893	5'912,126	47.5
1828-29	12'787,994	6'684,157	52.3
1829-30	11'656,479	4'986,575	42.8

Fuente: Barbara Tenenbaum, México en la época de los agiotistas, 1821-1857, p. 47.

Con la excepción de Brasil, todos los países latinoamericanos que habían negociado préstamos con las *merchant banking houses* inglesas,

³⁶ *Ibid.*, p. 49.

incluido México, dejaron de pagar regularmente a sus acreedores entre 1826 y 1828, como puede apreciarse en la tabla 3.³⁷

Las expectativas del gobierno mexicano sobre la inversión extranjera en el país tuvieron que esperar un mejor momento. Tras la euforia especulativa que se desató entre los empresarios y los comerciantes europeos, hacia 1826 la economía de México, al igual que la de la mayoría de los países hispanoamericanos, excepto Brasil y Argentina, no habían rendido los frutos deseados. Las oportunidades para establecer vínculos comerciales eran limitadas, pues a pesar del cambio político, no sobrevino una transformación inmediata de las estructuras económicas y la inestabilidad de los gobiernos creaba incertidumbre entre los grupos de comerciantes e inversionistas extranjeros que tenían proyectos de mediano y largo plazo.³⁸ El análisis de la correspondencia de los *merchant bankers* ingleses entre 1821 y 1860 da la impresión de que pasados los primeros cinco años de independencia del país, los diversos giros de sus negocios fueron poco productivos,³⁹ salvo excepciones a las que más adelante se hará referencia.

En resumen, las principales razones por las que el gobierno mexicano se vio imposibilitado a cumplir puntualmente con el pago de bonos de la deuda a partir de 1827, fueron las siguientes: la distribución de recursos obtenidos mediante los empréstitos, destinados fundamentalmente a gastos administrativos y militares; la "federalización" de los ingresos del país y, por tanto, el paulatino empobrecimiento del gobierno central; la creciente importancia de los agiotistas en el escenario

³⁷ Miller, *op. cit.*, p. 92.

³⁸ Desmond Platt, *Latinamerica and british trade, 1806-1914*, London, Adam and Charles Black, 1972, p. 3-4, 7, 19-22.

³⁹ Liehr, *op. cit.*, p. 433.

económico y político mexicano, quienes lograron crear alianzas dentro del gobierno que favorecieron sus intereses personales; y la crisis financiera y económica de Europa, que causó la bancarrota de los acreedores ingleses de México, una baja de las inversiones, del comercio exterior y la disminución de impuestos obtenidos por la exportación e importación de bienes, necesarios para cubrir el servicio de la deuda externa. Todo ello determinó que el nivel de las inversiones productivas y los ingresos aduanales fuese mucho menor de lo esperado para poder hacer frente al pago de los bonos de la deuda.⁴⁰

El incumplimiento de México de sus compromisos financieros con el exterior tiene una dimensión económica profunda y compleja, estrechamente conectada con los ciclos económicos internacionales; pero también una faceta política, íntimamente vinculada con los problemas de una nación recién independizada, que se integró al mundo exterior por la vía del endeudamiento, mientras que en sus seno se debatían los grupos políticos y económicos por imponer sus intereses al país y para formar los lazos nacionales que permitieran contrarrestar las fuerzas centrífugas predominantes.

III

Tras la quiebra de la Casa Barcaly, Herring, Richardson and Co., que se desempeñaba hasta ese momento como agente financiero de México en Europa, el gobierno mexicano solicitó a la Casa Baring Brothers and Co. que asumiera el cargo, lo que significaba adquirir todos los derechos y

⁴⁰ Miller, *op. cit.*, p. 2-7, 91.

obligaciones para efectuar el pago de intereses y amortizaciones de la deuda contratada por México en 1824.⁴¹

A partir de 1827, la situación política y hacendaria de México fue deteriorándose dramáticamente por las razones anteriormente mencionadas y en octubre de ese año, el erario nacional no estuvo ya en condiciones de cubrir el pago de intereses, iniciándose así un largo período de irregularidad en su solvencia. Ante este hecho, el 21 de noviembre de 1827, el Congreso decidió autorizar al gobierno la contratación de un préstamo hasta por cuatro millones de pesos con el objeto de pagar los adeudos de las tropas de Yucatán, Nuevo México, Las Californias, los Estados de Oriente y Veracruz, y de saldar los dividendos y la amortización de la deuda inglesa, entre otros compromisos urgentes. El 3 de octubre de 1828, se emitió otro decreto para negociar un préstamo nacional o extranjero hasta por tres millones de pesos. Los intereses y la amortización se pagarían con la cuarta parte de los derechos aduanales por importación recaudados en el puerto de Veracruz y se autorizaba a los prestamistas a nombrar un comisionado con el objeto de recibir los ingresos aduanales que les correspondiesen.⁴²

Las condiciones del mercado financiero en Londres, hicieron imposible que México pudiera negociar nuevamente un empréstito en el exterior, por lo que tuvo que recurrir al mercado interno, en donde las tasas de interés oscilaban entre el 10 y el 500%, lo que obligó al gobierno a entablar una relación de dependencia con los prestamistas internos,

⁴¹ Contrato enviado por Vicente Rocafuerte, encargado de negocios de la legación mexicana en Inglaterra, a los Srs. Baring Brothers and Co., [Londres], [s/d], [septiembre de 1826?], [transcripción] AHSREM, exp. 40-11-4, tercera parte, [s/f].

⁴² Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 2, p. 46, 80.

quienes influyeron en el rumbo de la economía y la política del país durante las siguientes tres décadas.

Ante los contratiempos que causó a la hacienda pública la quiebra de sus acreedores británicos y la imposibilidad de pagar a los tenedores de bonos sus dividendos, el Congreso expidió un decreto, fechado el 23 de mayo de 1828, en el que se destinaba la octava parte de sus ingresos en las aduanas marítimas y el importe de los derechos de exportación de oro y plata, al pago del servicio de la deuda. Expidió también una circular donde instruyó a los encargados de las aduanas a cumplir eficazmente el decreto y enviar mensualmente al Banco de Inglaterra, en Londres, los ingresos recaudados.⁴³ Los decretos no surtieron efecto y su incumplimiento acarreó la pérdida de toda confianza en el gobierno mexicano, tanto de los tenedores de bonos como de sus propios agentes financieros, quienes ya no estaban dispuestos a presentarles nuevos ofrecimientos de negociaciones a aquellos.

El 28 de octubre de ese mismo años de 1828, el Congreso emitió una ley con el objeto de capitalizar los bonos. La casa Baring Brothers and Co. y Manuel Eduardo Gorostiza, quien en ese momento se encontraba en Bruselas como encargado de negocios de México en los Países Bajos,⁴⁴ fueron informados de esta disposición en nota fechada el 5 de junio de 1829, que envió el secretario de Hacienda. El 4 de julio, la Casa Baring se comunicó con Gorostiza y le planteó los inconvenientes de presentar el proyecto a los tenedores de bonos y le comunicaba que “[...] bajo las

⁴³ Casasús, *op. cit.*, p. 115; Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 2, p. 74.

⁴⁴ En esa misma fecha es nombrado encargado de negocios cerca de Su Majestad Británica, puesto en el que se mantiene hasta mayo de 1832. Vid Delia Hidalgo, *Representantes de México en Gran Bretaña (1822-1980)*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1981, (Archivo histórico diplomático mexicano, 8, 4ª época), p. 16-19.

actuales circunstancias, creemos que no contribuiría al interés del gobierno de hacer público las propuestas indicadas [...]".⁴⁵ La situación obligó al secretario de Hacienda en turno, Lorenzo de Zavala, a ordenar un examen pormenorizado del asunto. El dictamen de la sección encargada efectivamente recomendó esperar un mejor momento para proponer la capitalización.⁴⁶ En una circular de la Secretaría de Hacienda fechada el 17 de octubre de 1829, se informó que el gobierno, ante la escasez del erario público y teniendo comprometida casi la totalidad de sus ingresos con los acreedores, disminuía el pago a éstos de manera temporal en un 32%, medida que también incluía los dividendos de los préstamos extranjeros.⁴⁷

IV

Las finanzas nacionales continuaban deteriorándose, sin que pudiera hallarse una solución satisfactoria ni para los intereses del país ni para los acreedores. El nuevo gobierno que había tomado posesión el 1º de enero de 1830, encabezado por Anastasio Bustamente en la Presidencia y por Lucas Alamán en la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores, decidió estructurar una propuesta de fondo.⁴⁸ Alamán y el Secretario de Hacienda, Rafael Mangino, idearon un convenio con el propósito de

⁴⁵ Baring Brothers a Manuel Eduardo Gorostiza, Londres, marzo 4 de 1829, AHSREM, exp.40-11-4, primera parte, [s/f].

⁴⁶ Casasús, *op. cit.*, p. 116-122; Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 2, p. 86.

⁴⁷ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 2, p. 182-183.

⁴⁸ A principios de diciembre de 1829 el ejército de reserva se pronunció contra el presidente Vicente Guerrero; el día 4 se suscribió el Plan de Jalapa, ofreciendo el mando del movimiento a los generales Anastasio Bustamente y Antonio López de Santa Anna; este último declinó la oferta y proclamó su lealtad a Guerrero. El día 29, con el visto bueno de la guarnición de México y del Congreso, Bustamante se hizo cargo del Ejecutivo. *Vid* Josefina Z. Vázquez, "Los pronunciamientos de 1832: Aspirantismo político e ideología", en Jaime E. Rodríguez, *Patterns of contention in mexican history*, California, University of California, 1992, p. 171.

reanudar el servicio de la deuda, que en ese momento ascendía a 4'178,529 pesos, tan sólo por concepto de intereses vencidos.⁴⁹

El primer paso en esta negociación fue presentar a los acreedores la grave situación que privaba en las arcas nacionales. En una nota dirigida por Lucas Alamán a Gorostiza y a la Casa Baring Brothers and Co., el secretario hacía un balance de la hacienda del país y exponía las posibilidades reales de pago que existían para hacer frente a sus compromisos con los tenedores de bonos. Al comunicar a Gorostiza el proyecto de capitalización de la deuda, Alamán estaba consciente de que éste podía no satisfacer plenamente los intereses de los acreedores, pero deseaba que ya no se crearan más falsas expectativas respecto de las riquezas de México y de la capacidad de pago del país:

En vista de que los hombres comúnmente van de un extremo a otro, muchas de las personas, que sin saber la verdad sobre México, se han formado impresiones exageradas sobre su riqueza y se ha regocijado con la esperanza de incrementar enormemente sus propiedades simplemente empleando una parte de éstas en las empresas iniciadas en la República, finalmente incluso dudaron si todos sus recursos lograrían cubrir sus compromisos. [...] el gobierno no puede suponer, con confianza, que será capaz de cumplir más de los que aquí se promete. De comprometerse más, además de renovar decepciones similares a las provocadas por sus predecesores, comprometería la buena fe que desean mantener, e incluso consideraría inútil su propio deseo y confiada esperanza de continuar cumpliendo con todo lo que hasta ahora ha emprendido y de hacer pagos regulares a sus acreedores ingleses.⁵⁰

⁴⁹ Bazant, *op. cit.*, p. 47.

⁵⁰ Lucas Alamán, secretario de Relaciones Exteriores de México, a Manuel Eduardo Gorostiza, encargado de negocios de México en Inglaterra, México, marzo 5 de 1830, *Proceedings of the Committee of the holders of Mexican bonds, appointed at the general meeting of bondholders, held at the city of London Tavern, March 26th, 1830. Published for the information of the bondholders, by order of the Committee.* London, Effingham Wilson, Royal Exchange, 1830, [folleto] AHSREM, exp. 3-11-4703, f. 11-17v.

reanudar el servicio de la deuda, que en ese momento ascendía a 4'178,529 pesos, tan sólo por concepto de intereses vencidos.⁴⁹

El primer paso en esta negociación fue presentar a los acreedores la grave situación que privaba en las arcas nacionales. En una nota dirigida por Lucas Alamán a Gorostiza y a la Casa Baring Brothers and Co., el secretario hacía un balance de la hacienda del país y exponía las posibilidades reales de pago que existían para hacer frente a sus compromisos con los tenedores de bonos. Al comunicar a Gorostiza el proyecto de capitalización de la deuda, Alamán estaba consciente de que éste podía no satisfacer plenamente los intereses de los acreedores, pero deseaba que ya no se crearan más falsas expectativas respecto de las riquezas de México y de la capacidad de pago del país:

En vista de que los hombres comúnmente van de un extremo a otro, muchas de las personas, que sin saber la verdad sobre México, se han formado impresiones exageradas sobre su riqueza y se ha regocijado con la esperanza de incrementar enormemente sus propiedades simplemente empleando una parte de éstas en las empresas iniciadas en la República, finalmente incluso dudaron si todos sus recursos lograrían cubrir sus compromisos. [...] el gobierno no puede suponer, con confianza, que será capaz de cumplir más de los que aquí se promete. De comprometerse más, además de renovar decepciones similares a las provocadas por sus predecesores, comprometería la buena fe que desean mantener, e incluso consideraría inútil su propio deseo y confiada esperanza de continuar cumpliendo con todo lo que hasta ahora ha emprendido y de hacer pagos regulares a sus acreedores ingleses.⁵⁰

⁴⁹ Bazant, *op. cit.*, p. 47.

⁵⁰ Lucas Alamán, secretario de Relaciones Exteriores de México, a Manuel Eduardo Gorostiza, encargado de negocios de México en Inglaterra, México, marzo 5 de 1830, *Proceedings of the Committee of the holders of Mexican bonds, appointed at the general meeting of bondholders, held at the city of London Tavern, March 26th, 1830. Published for the information of the bondholders, by order of the Committee.* London, Effingham Wilson, Royal Exchange, 1830, [folleto] AHSREM, exp. 3-11-4703, f. 11-17v.

Con el fin de analizar el contenido de esta nota, los tenedores de bonos convocaron a una junta el 26 de mayo de 1830. En ella manifestaron su beneplácito por el interés del Presidente y de su gabinete en buscar una solución a la falta de regularidad en los pagos de la deuda y veían con agrado que una nueva administración se hiciera cargo del gobierno, pues confiaban en que Bustamente y Alamán darían al país la estabilidad interna necesaria para la buena marcha del proyecto de capitalización. Los acreedores consideraban que el motivo por el que México era incapaz de cumplir sus compromisos financieros internacionales era la inestabilidad política y las pugnas por el poder, hechos que obligaban al gobierno en turno a tomar los fondos aduanales destinados al pago de los bonos de la deuda y emplearlos en conseguir los medios que le permitieran mantenerse a flote y combatir a sus opositores. En esa misma reunión, los tenedores de bonos decidieron nombrar un comité que representara sus intereses en la negociación con el agente financiero de México y con su representante diplomático; también estaría encargado de obtener el apoyo del gobierno británico durante la discusión de la propuesta de capitalización.⁵¹

Como resultado de las negociaciones de Gorostiza y la Casa Baring Brothers and Co. con los tenedores de bonos y de la postura del gobierno mexicano con respecto a la deuda, el Congreso emitió una ley el 2 de octubre de 1830, con el fin de capitalizar en su totalidad los intereses que se adeudaban hasta el 1° de abril de 1831, y la mitad de los que se vencieran entre esa fecha y el 1° de abril de 1836. Los nuevos bonos se

⁵¹ "Resolutions of the general meeting of Mexican bondholders". Londres, 3 de junio de 1830," en *Proceedings. ... AHSREM*, exp. 3- 11-4703, f. 19-22v.

emitirían en ese momento sin que devengaran ningún interés durante esos cinco años. La operación podría resumirse de la siguiente manera: México necesitaba 1'08,421 libras esterlinas para pagar los intereses atrasados de los préstamos de las Casas Goldschmidt y Barclay; la capitalización significaba que los tenedores de bonos le prestarían esa suma, a cambio de la cual México aceptaba tener un adeudo mayor, con un tipo de colocación más favorable que el de la cotización de los antiguos bonos.⁵² Además, se hipotecaba la sexta parte de los productos de las aduanas marítimas de Veracruz, Tampico y Tamaulipas para poder pagar la mitad de los dividendos que no entraban en la capitalización. Los encargados de recaudar esos ingresos de las aduanas y de enviarlos a Londres serían los vicecónsules británicos en aquellos puertos, pues así lo había solicitado el Comité de tenedores al secretario de Foreign Office, Lord Aberdeen.⁵³

Si bien la negociación representaba un beneficio para el país, pues daba un respiro a las finanzas públicas, esta situación no duraría por mucho tiempo. En julio de 1831, fecha en que se vencía el pago de la

⁵² Bazant, *op. cit.*, p. 47-49; Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol 2, p. 289-290; Liehr, *op. cit.*, p. 424; Casasús, *op. cit.*, p. 123-125.

⁵³ John Marshall, presidente del Comité de tenedores de bonos mexicanos, a Lord Aberdeen, secretario de Asuntos Internacionales del Gobierno de Su Majestad Británica, Londres, 3 de junio de 1830, *Proceedings...*, AHSREM, exp. 3-11-4703, f. 23-25v.; John Backhouse, secretario particular de Lord Aberdeen, a John Marshall, Londres, 8 de junio de 1830, *Proceedings...*, AHSREM, exp. 3-11-4703, f. 27-28; Liehr, *op. cit.*, p. 434. Bárbara Tenenbaum interpreta este acuerdo entre el Foreign Office, el Comité de tenedores de bonos y el gobierno mexicano, como un paso más de los agiotistas en sus intenciones de dominio económico, pues: "[...] lentamente fueron extendiendo su influencia a otras esferas de los negocios gubernamentales que no estaban estrictamente relacionados con sus actividades de préstamos. En 1830 se les facultó para actuar como agentes de los tenedores de bonos y cobrar la parte de los ingresos aduanales que se había reservado para el pago de la deuda exterior directamente en los puertos." Tenenbaum, *México en la época...*, p. 79. Si leemos con atención la carta del Comité al Foreign Office y la respuesta de éste, no es difícil darse cuenta que la afirmación de Tenenbaum es, en el mejor de los casos, un exceso y una lectura totalmente sesgada. La autorización del Foreign Office no es a los agiotistas, sino a los vicecónsules británicos, que no eran necesariamente prestamistas del gobierno mexicano, si bien mas tarde existió la coincidencia en el caso de Ewen Mackintosh.

mitad de los dividendos estipulados en la capitalización, se presentó una nueva crisis, pues las remesas enviadas a Londres no cubrían el adeudo. Gorostiza, que se encontraba en Inglaterra con el cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México, asumió ante la Casa Baring Brothers and Co. la responsabilidad de suplir el dinero faltante para el pago de los dividendos y presionó al presidente del Comité de tenedores para acordar un pago semestral y no trimestral, como se venía haciendo hasta ese momento.⁵⁴

A pesar de estos esfuerzos, el pago de medios dividendos se efectuó hasta julio de 1832; en 1833 se suspendieron nuevamente los pagos pues las remesas no alcanzaban debido, entre otras razones, al estallido de la revolución que derrocó al gobierno de Anastasio Bustamante.⁵⁵ Indignados ante esta situación, los tenedores de bonos de la deuda mexicana intentaron convocar a través de su Comité a una reunión, para solicitar al gobierno inglés que interpusiera su autoridad, reclamando como despojo parte de las rentas de las adunas que se les habían adjudicado para el pago de dividendos. Finalmente la junta no se llevó a cabo.⁵⁶

El asunto no quedó ahí; la ley del 2 de octubre de 1830 estipulaba que una sexta parte de los derechos aduanales se destinarían a cumplir los compromisos de la deuda exterior pero, en una orden de la Dirección General de Rentas fechada el 15 de febrero de 1833, el gobierno del presidente interino Manuel Gómez Pedraza, reducía la separación a

⁵⁴ Casasús, *op. cit.*, p. 128- 130.

⁵⁵ Vid. Josefina Z. Vázquez, "Los pronunciamientos de 1832...", p. 163- 185. La dilapidación de las sumas custodiadas en Tampico y Veracruz que deberían enviarse a Londres y la imposibilidad del gobierno de Bustamante de recibir los ingresos aduanales durante el tiempo que estuvieron tomados esos puertos, así como los cuantiosos gastos hechos para combatir la rebelión, que se prolongó más de un año, sellaron la bancarrota de la hacienda pública del país.

⁵⁶ Casasús, *op. cit.*, p. 138.

solamente el 6%; el 12 de septiembre de 1835, esta orden fue renovada, sin embargo la escasez de recursos era tal que impidió incluso enviar una remesa del 6% a Londres.⁵⁷

Fue en estas mismas fechas cuando la Casa Baring Brothers and Co. decidió renunciar al cargo de agente financiero del gobierno mexicano y en su lugar nombró a la Casa F. de Lizardi y Cía., cuyo director era Francisco Lizardi. Pocos años más tarde, su hijo Manuel se haría cargo de la empresa y se convertiría en uno de los agiotistas más importantes del país.⁵⁸

La capitalización de 1830 no resultó ser la solución de largo plazo que originalmente se había planeado. Sin embargo, los gobiernos mexicanos no podían renunciar a sus compromisos y se hacía urgente una nueva negociación de la deuda. En abril de 1836, se vencía la capitalización de medios dividendos y el gobierno del presidente José Justo Corro no contaba con los recursos para efectuar su pago, ni tenía información suficiente y precisa sobre el monto de la capitalización. Pedro de la Quintana, socio de la Casa Lizardi y Cía. llegó a México a principios de 1837. Pronto comenzó a negociar con el gobierno la creación de un fondo consolidado del 5% con el fin de encontrar una salida al problema del pago de la deuda externa.⁵⁹ Estas medidas formaban parte de un proyecto de reorganización de la deuda pública, tanto interna como

⁵⁷ *Ibid.*, p. 139.

⁵⁸ Tenenbaum, *México en época...*, p. 51.

⁵⁹ Pedro de la Quintana se desempeñaba como vicecónsul mexicano en Londres; en 1841 se separó de su cargo por acusaciones de contrabando, pues había firmado las facturas de cargamentos prohibidos en México. Incluso el encargado de negocios de México en Inglaterra, Thomas Murphy, se vio envuelto en estas acusaciones. Thomas Murphy a Sebastián Camacho, Londres, 16 de agosto de 1841, AHSREM, exp. L-E-1641, f. 99-99v.; Thomas Murphy a José María Bocanegra, Londres, 1° de enero de 1842, AHSREM, exp. L-E-1641, f. 106; Londres, 15 de enero de 1842, AHSREM, f. 109v.-110v.; Londres, 1° de junio de 1842, AHSREM, f. 111v.-112v.

externa, que incluía su consolidación; la transformación de las deudas de corto y mediano plazo en deudas de largo plazo y la creación de un banco nacional a fin de efectuar la amortización.⁶⁰ La conversión de la deuda externa que el gobierno mexicano decretó en abril de 1837, objeto de estudio del siguiente capítulo, forma parte del plan elaborado por la primera república centralista con el fin de sistematizar las finanzas del país.

La historia de la hacienda pública de México durante al menos las tres primeras décadas de vida independiente, muestra un panorama desolador, en el que las decisiones en materia económica se tomaban con base en las circunstancias del momento y en criterios políticos de corto plazo. Los problemas que trajo consigo la contratación de la deuda externa contribuyeron a agudizar la crítica situación financiera. El análisis de esta problemática permite acercarnos a la intrincada red de intereses que construyeron los grupos políticos, los agiotistas, los comerciantes nacionales y extranjeros, los agentes consulares ligados a los anteriores, y en el caso específico de este trabajo, los del gobierno británico reflejados en las decisiones diplomáticas del Foreign Office.

Las siguientes páginas estarán dedicadas a las negociaciones con los tenedores de bonos para el arreglo del pago de la deuda. A través de estas negociaciones se irán perfilando los conflictos que surgen al interior del gobierno mexicano para poder hacer frente a sus compromisos; el desgaste en las finanzas que tal situación generaba y la tensión entre los acreedores ingleses, que a su vez presionaban a la corona británica para que protegiera sus intereses.

⁶⁰ Casasús, *op. cit.*, p. 140; Carmagnani, *op. cit.*, p. 293.

Como se ha visto a lo largo de este capítulo, existe una estrecha relación entre los espacios de lo político y lo económico en el período de análisis. Sin embargo, este vínculo no valida necesariamente las interpretaciones historiográficas que analizan las finanzas nacionales bajo el supuesto de que el aparente caos político de las primeras décadas del siglo XIX trae implícito un desorden de la hacienda pública y de que es la causa de las penurias económicas del país. El bosquejar la situación hacendaria de México y tomar como hilo conductor la historia de la deuda externa, apuntando nuevos elementos de análisis que intentan mostrar otra cara de la cuestión, permite construir una narración racional que integra la problemática de una sociedad que intentaba articular nuevas redes de poder político y económico, tanto en su interior como a nivel internacional.

Capítulo 2. La conversión de la deuda, 1837-1839.

I

El primero de enero de 1837, además de iniciar un nuevo año, se inauguraba en México una etapa política, al quedar formalmente instalada la primera república centralista. Ese día, el presidente interino José Justo Corro juraba la Constitución, conocida como Las Siete Leyes.

Diez años de república federal habían dejado un saldo de descontento popular, recrudescimiento de los faccionalismos, ascenso del militarismo y radicalización del clima político. Ya desde el derrocamiento de Anastasio Bustamante en 1832, y la posterior firma de los Convenios de Zavaleta, un acuerdo eminentemente pretoriano, se notaba un claro desgaste de las instituciones federalistas. Tal debilitamiento llegó a su punto crítico tras las reformas de 1833. Podría decirse que éste fue el clímax de los federalistas radicales antes de que se apagara su estrella y fueran lanzados fuera de los cauces legales para ejercer el poder.

La caída de la administración encabezada por Bustamante obligó a los moderados, tanto del grupo liberal como del partido del orden, a replegarse de la actividad política. Los espacios que dejaron vacíos fueron ocupados por los federalistas radicales, quienes cobraron un nuevo ascendiente dentro de la vida pública.¹ Ello quedó de manifiesto en la

¹ Los términos de partido del orden, liberales moderados, radicales y centralistas que utilizo para tipificar la adscripción política de quienes participaban en la vida pública de la época, fueron tomados del libro de Reynaldo Sordo, *El Congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México-Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993. p. 12-13; *passim*. La razón de ello es que la vasta y puntual investigación que realicé para elaborar su obra, le permite delimitar con precisión la forma en que se agruparon las diversas fuerzas políticas mexicanas entre los años de 1833 a 1841. En él, los términos de federalista o centralista, puro o moderado, dejan de tener una connotación meramente ideológica, para convertirse en conceptos históricos que reflejan la circunstancia política del país; de ahí mi decisión de emplearlos en ese mismo sentido.

conformación del Congreso que en abril de 1833 puso en marcha un ambicioso proyecto de reorganización de las estructuras sociales y económicas en que estaba cimentada la vida nacional. Entre los asuntos más relevantes que abordaba este proyecto destaca la venta de bienes de manos muertas; un intento del Congreso y el Ejecutivo por solucionar el eterno dolor de cabeza de los gobiernos del México independiente: la deuda pública.²

Las sesiones del Congreso reformista se habían iniciado el 1º de abril, discutiendo una gran diversidad de asuntos con un carácter mesurado;³ sin embargo, la oposición no se hizo esperar de parte de tirios y troyanos: eclesiásticos, militares, liberales moderados y miembros del partido del orden. El 26 de mayo, apenas dos meses después de que los legisladores comenzaran sus actividades, el coronel Ignacio Escalada se pronunció en contra de las incipientes reformas y días más tarde hicieron lo propio los generales Mariano Arista y Gabriel Durán. Las proclamas de los sublevados defendían los fueros eclesiásticos y militares, así como la religión católica, y se pronunciaban en contra del federalismo.⁴ El levantamiento fue sofocado en octubre de 1833, cuando el general Arista se rindió en Guanajuato a Santa Anna, quien había dejado la presidencia a Valentín Gómez Fariás para ponerse al frente del ejército y combatir la sublevación.⁵

²*Ibid.*, p. 24-29, 38-59.

³*Ibid.*, p. 24-25. Pareciera como si en unos cuantos meses los diputados federalistas desearan abarcar todos los aspectos de la administración del gobierno. En unas pocas semanas se sometieron a revisión asuntos tales como el arreglo de la milicia cívica; la prohibición de que las causas civiles se juzgaran en tribunales militares y eclesiásticos; la ley de colonización de las Californias; las reformas a la constitución; el arreglo del ejército, entre múltiples y variadas propuestas.

⁴*Ibid.*, p. 29-31.

⁵*Ibid.*, p. 32, 38-39. Durante esta última fase de la república federal, el ejercicio del poder Ejecutivo osciló entre Antonio López de Santa Anna, quien era el presidente

Si bien el pronunciamiento de Escalada no derrocó al régimen federal, sí exacerbó los ánimos de los legisladores, quienes aceleraron el ritmo de su actividad y radicalizaron sus posiciones. Una de las consecuencias de esta radicalización fue la "ley del caso", decretada el 23 de junio de 1833, cuyo fin era expulsar del país a quienes se juzgara como perturbadores del orden público.⁶

La estocada final al federalismo vino un año más tarde, con la promulgación del Plan de Cuernavaca, el 25 de mayo de 1834. Los vecinos de esa villa manifestaban su descontento ante las leyes que atentaban contra el orden constitucional y pedían su derogación. Así mismo, solicitaban a los miembros del Congreso que se separaran de sus cargos y que se reorganizara la nación "conforme a la Constitución y del modo más conveniente a su felicidad."⁷

El general Santa Anna tomó nuevamente las riendas del gobierno a finales de abril de 1834; su administración estuvo encaminada en un primero momento a mantener una actitud moderada y conciliatoria frente al embate reformista del Congreso, pero también a sostener el sistema federal. El tono de los acontecimientos durante los siguientes dos meses hicieron ver al presidente la pertinencia de distanciarse de los liberales

constitucional, y Valentín Gómez Farias, quien como vicepresidente se encargaba de la presidencia durante los periodos en que, por diversas razones se ausentaba el general. Vid Lucina Moreno, *op. cit.*, p. 877-880.

⁶ *Ibid.*, p. 34-35. Al respecto de la ley, Reynaldo Sordo nos comenta lo siguiente: "Este asunto fue uno de los más desafortunados del Congreso. Fruto de las circunstancias, de la pasión política y no de la reflexión, unió a la oposición en un frente común. En la lista [de expulsados] se encontraban personas de todas las tendencias políticas; daba la impresión de que cada quien había escogido a la persona de sus odios personales para incluirla en ella. La ley del caso, o del 23 de junio de 1833, era anticonstitucional y ponía en alarma a la sociedad. El acuerdo se convertía en un arma peligrosa al poder incluir a cualquiera que juzgase hallarse en el mismo caso."

⁷ *Ibid.*, p. 57-58.

radicales.⁸ El 1° de junio, utilizando sus prerrogativas como encargado del Ejecutivo, Santa Anna clausuró las sesiones del Congreso e impidió la entrada a los legisladores, con la certeza de que sus acciones contarían con el apoyo de un importante sector de la sociedad mexicana.⁹

La proclama de Cuernavaca cundió como reguero de pólvora por buena parte del país y en el transcurso de las siguientes semanas un intenso movimiento, fundamentalmente civil, se hizo manifiesto en las numerosas representaciones enviadas al gobierno nacional adhiriéndose al plan, sentando así las bases para el cambio hacia el régimen centralista.¹⁰ El 1° de enero de 1835 quedó instalado el Congreso Constituyente, encargado de darle una nueva estructura política a la nación.

El paso de la federación al centralismo había durado poco más de dos años, contados a partir del pronunciamiento del Plan de Cuernavaca. Como bien lo detalla Reynaldo Sordo en su obra, el camino recorrido por la sociedad y los dirigentes mexicanos para darle otra forma de gobierno a la república, fue particularmente tranquilo y dentro de un clima de moderación. Las Siete Leyes fueron reflejo de los acuerdos alcanzados por

⁸ *Ibid.*, p. 43-44, 50, 54-57.

⁹ *Ibid.*, p. 58-59

¹⁰ *Ibid.*, p. 61-65. Si bien una mayoría de las villas y ciudades del país se adhirieron al Plan de Cuernavaca, también existió una fuerte oposición en aquellos estados donde el federalismo tenía arraigo, o porque así convenía a los intereses regionales. Tal es el caso de Coahuila-Texas, donde se presentó el caso más agudo y problemático de resistencia al centralismo; pero también manifestaron su descontento Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Yucatán, Jalisco, Chiapas, Durango y Zacatecas. Este último se habían mantenido a la expectativa esperando que Santa Anna tomara un posición que permitiera la supervivencia del régimen federal. Sin embargo, el giro de los acontecimientos a finales de 1834 y durante 1835, en particular la actitud contrarreformista del Constituyente, inclinaron la balanza en favor del centralismo, a pesar de los intentos de Santa Anna por contener la situación y terminaron por enfrentar al gobierno nacional con el de Zacatecas en 1835. La victoria de Santa Anna sobre la milicia zacatecana selló la derrota del federalismo, que tenía su último bastión en ese estado. *Ibid.*, p. 65-106, 154-161.

los diversos actores políticos de México salvo, evidentemente, de los federalistas radicales:

[...] el tránsito al centralismo dentro del Congreso se logró por una alianza de los centralistas, los moderados del partido del orden y los partidarios de Santa Anna, después de la derrota de Zacatecas; esta alianza siempre fue precaria, y en la discusión de las *Bases*¹¹ se mostró la inconformidad de algunos moderados del partido del orden y santanistas con el proyecto de los centralistas. Las *Bases* fueron el resultado de este compromiso, con una mayor oposición, y a esto se debe el hecho de aparecer como una solución intermedia.¹²

El Constituyente de 1835 estuvo en funciones hasta mayo de 1837, con el fin de organizar las elecciones presidenciales y las de las principales autoridades gubernamentales: senadores, Consejo de Gobierno, suplentes de la Suprema Corte de Justicia y de la Corte Marcial. El 17 de abril de 1837, la comisión legislativa encargada de las elecciones realizó el conteo de los votos emitidos por las juntas departamentales para la presidencia y resultó electo Anastasio Bustamante, quien tomó posesión de su cargo el día 19 del mismo mes.

El período presidencial de Bustamante era de 8 años, de los cuales logró completar poco más de cuatro. Su administración fue un torbellino de conflictos internos que tuvieron graves repercusiones en el contexto internacional. El caso más señalado fue el de Texas. Ese estado declaró su independencia el 2 de marzo de 1836 y a lo largo de nueve años, hasta su anexión a los Estados Unidos, envolvió numerosos intereses económicos y políticos de mexicanos y extranjeros, además que fue objeto de un intenso

¹¹ El documento conocido como *Bases para la Reorganización de la República*, fue el antecedente para la conformación constitucional del régimen centralista.

¹² *Ibid.*, p. 197.

forcejeo diplomático en el que participaron los gobiernos de México, Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña.¹³ Entre 1837 y 1841 fueron varios los intentos del gobierno central por organizar una campaña militar que sometiera a los rebeldes texanos. Aunque ninguno fue exitoso, sí obligaron al Ejecutivo a solicitar constantemente al Congreso autorizaciones para obtener recursos extraordinarios y a mantenerse en un estado de permanente enfrentamiento con éste, que no accedía con facilidad a sus demandas.¹⁴

Los pronunciamientos de los federalistas radicales fueron una constante durante estos años. Se iniciaron en abril de 1837, con la sublevación de José Ugarte en San Luis Potosí y se extendieron prácticamente hasta la caída de Bustamente.¹⁵ Alcanzaron su momento más crítico en la asonada que tuvo lugar en la Ciudad de México en julio de 1840, encabezada por el General José Urrea y por Gómez Farías y que finalmente no logró derrocar al gobierno centralista.¹⁶ Sin embargo, no sólo los puros causaron conflictos en el interior del gobierno centralista. Manuel Gómez Pedraza y los federalistas moderados mantuvieron una constante presión sobre el titular del Ejecutivo para que les concediera espacios de poder dentro del gobierno. Organizaron un movimiento conocido como la "revolución filosófica" que pretendía reinstaurar la Constitución de 1824 con algunas reformas; tenía un carácter más bien

¹³ David M. Fletcher, *The diplomacy of annexation. Texas, Oregon and the mexican war.* Columbia, Missouri, University of Missouri Press, 1973, part II, p. 113-226; *passim*. Según Fletcher, el conflicto generado por la independencia de Texas y su posterior anexión a los Estados Unidos, definió los espacios de poder en el hemisferio occidental y permitió a ese país pasar a ser una potencia de segundo rango en el concierto internacional.

¹⁴ Sordo, *op. cit.*, p. 242, 244-252, 388-393.

¹⁵ *Ibid.*, p. 289, 293-296. El autor presenta un cuadro donde se señalan los principales pronunciamientos federalistas entre 1837 y 1838.

¹⁶ *Ibid.*, p. 365-375.

pacífico, ya que descalificaba la vía armada para regresar al federalismo.¹⁷ En diciembre de 1838 Gómez Pedraza tomó posesión de la cartera de Relaciones Exteriores, en lo que se conoce como el Ministerio de tres días. Ante la negativa del Consejo de Gobierno y de los miembros del Congreso de sumarse al proyecto de los moderados, Pedraza apostó a la agitación popular, mas ésta pronto rebasó las expectativas de los moderados; el pueblo organizó un tumulto en favor de Gómez Farías que determinó la caída de los pedracistas, quienes literalmente habían permanecido tres días en el poder.¹⁸

La guerra contra Francia, (1838-1839) que tuvo su origen en las demandas del representante francés en México, que solicitaba la indemnización de los súbditos de ese país por los daños sufridos en el motín de la Acordada en 1828, y en la negativa de gobierno mexicano a firmar un tratado comercial que concediera a Francia el comercio al menudeo, se convirtió en catalizador de los conflictos políticos internos que vivía el país, además de que puso en jaque las ya de por sí exhaustas arcas públicas.¹⁹ Por otra parte, el conflicto sirvió para que el general Santa Anna saltara nuevamente a la palestra y recobrar su prestigio militar, que había caído muy bajo tras la derrota de San Jacinto, durante la campaña contra Texas, en 1835. Esto preparó su retorno al poder; de marzo a julio de 1839, sustituyó a Bustamante cuando éste salió con

¹⁷ *Ibid.*, p. 287-302.

¹⁸ *Ibid.*, p. 302-307.

¹⁹ *Ibid.*, p. 275-287, 310-311. Durante la guerra con Francia los federalistas intentaron conseguir el apoyo de Baudin ofreciéndole la paz, a fin de favorecer su causa y lograr el derrocamiento de la República centralista. El almirante francés correspondió a estas "buenas intenciones" en febrero de 1839, cuando levantó el bloqueo que estaban en poder de los sublevados: Matamoros, Tampico, Soto la Marina y Tuxpan, lo que puso a disposición de Urrea y sus seguidores los ingresos aduanales.

rumbo a Tampico para combatir la insurrección federalista;²⁰ quince meses después, tras la caída del régimen centralista en octubre de 1841, fue nombrado presidente.

Con todo lo anterior, el arreglo de la hacienda pública en general y de la deuda externa en particular, no fueron los menores asuntos de los que se ocuparon el presidente Bustamante, sus Ministros de Hacienda y los cuatro Congresos centralistas, incluido el Constituyente. Sin embargo, tanto las urgencias monetarias que imponían las condiciones políticas de la época, como las distintas opiniones que tenían el Ejecutivo y los legisladores centralistas acerca del manejo de las finanzas nacionales y los mecanismos que deberían emplearse para su saneamiento, provocaron un enfrentamiento constante entre esas dos instituciones, lo que no permitió que el proceso de reorganización financiera se concretara. Por otra parte, las presiones del Ejecutivo sobre la sociedad para contar con recursos extraordinarios que mitigaran la carencia de recursos y los intentos de los centralistas por sistematizar los ingresos del gobierno a través de un nuevo régimen fiscal, minaron el apoyo social que los había llevado al poder. Esto dio paso a que los comerciantes nacionales y extranjeros descontentos con los impuestos que gravaban la propiedad y las actividades mercantiles, se aglutinaran en torno a la figura de Santa Anna, quien capitalizó con éxito el malestar y en 1841, logró derrocar a Bustamante, poniendo fin a la primera república centralista.²¹

²⁰ *Ibid.*, p. 315, 319-328.

²¹ *Ibid.*, p. 347-352, 403-404.

II

Entre la multitud de tareas de reorganización que debía realizar el Constituyente centralista, estaba el crear un sistema fiscal y hacendario capaz de poner término a la bancarrota de las finanzas públicas, a las prácticas de los agiotistas y a la insolvencia del país con respecto de sus acreedores internacionales. Para llevar esto a cabo, la Constitución dividía las sesiones del Congreso en dos períodos. El segundo de ellos estaría dedicado exclusivamente a tratar los asuntos del presupuesto y de la cuenta general de hacienda.²² Uno de los primeros debates en torno a la problemática por la que atravesaba la economía, fue la ineficiencia de los impuestos indirectos para cubrir los gastos de la administración gubernamental, lo que traía como consecuencia un permanente déficit en la cuenta pública. Los legisladores de la república centralista intentaron revertir este fenómeno adoptando disposiciones fiscales que gravaran directamente a los contribuyentes. Así, entre 1836 y 1837 se publicaron los decretos que afectaban a la propiedad urbana (impuesto de dos al millar) y rural (impuesto de tres al millar) así como la actividad comercial (derecho de patente). Sin embargo, estos impuestos no lograron proveer de una manera constante y previsible al erario nacional.²³ Las reticencias de

²² *Ibid.*, p. 212

²³ Carmagnani, *op. cit.*, p.290-292. Al respecto, el autor nos dice que en la base de estas acciones estaba la conciencia de la clase dirigente sobre su dependencia respecto del "estamento mercantil". Por ello, decidieron buscar nuevas fuentes de recursos que tendieran a gravar la propiedad y permitiera que la hacienda nacional dejara de estar sujeta a los vaivenes de la recaudación aduanal o a los ruinosos contratos con los agiotistas. Sin embargo, cuando se analiza la efectividad de tales impuestos, resulta evidente la falta de poder del gobierno central para exigir el pago de las contribuciones, ya que no logró vencer las resistencias tanto de los poderes regionales como de la ciudadanía.

En fin, que para Carmagnani, "En la base del derrumbe de la república centralista encontramos, como en el caso de la república federal, una motivación de naturaleza

propietarios, comerciantes nacionales y extranjeros y la fuerte oposición presentada por los representantes diplomáticos de Gran Bretaña, Francia, Prusia y España contra estas medidas, obligaron al gobierno a desistir de su intento por crear un nuevo sistema que le permitiera racionalizar su presupuesto y a mantener sus lazos de dependencia con los agiotistas.²⁴

Parte del proyecto centralista de sistematización de la hacienda pública fue la conversión de la deuda exterior, contratada con las *merchant banking houses* británicas entre 1824 y 1825. La conversión dio inicio con la ley del 4 de abril de 1837, y tenía como objetivo hacer efectiva la colonización de tierras "que sean o deban ser propiedad de la república", a través de su venta o hipoteca, y que destinaba los ingresos obtenidos por estas transacciones a la amortización de la deuda, en primer lugar, pero también al pago de los adeudos militares, a los premios y concesiones a tribus indígenas y a beneficiar a quienes contribuyeran a restablecer la autoridad mexicana en Texas.²⁵ Cabe señalar que el decreto mantenía el artículo 11 de la ley del 6 de abril de 1830, el cual disponía que los ciudadanos de naciones limítrofes a México no podían establecerse en territorios fronterizos.²⁶

fiscal: el estado sin recursos autónomos no está en grado de controlar el territorio y de imponerse sobre los intereses particulares de los diversos grupos."

²⁴ Josefina Z. Vázquez, *México y el mundo...* p.120-140.

²⁵ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 3, p. 35.

²⁶ La ley del 6 de abril de 1830 fue elaborada por Lucas Alamán cuando se encontraba al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la primera presidencia de Anastasio Bustamante. El informe que presentó Manuel Mier y Terán sobre la situación que privaba en Texas a raíz del incremento de colonos norteamericanos en esa región, puso en alerta a Alamán sobre el riesgo de perder aquel territorio y decidió prohibir nuevos establecimientos de ciudadanos norteamericanos. La ley era un proyecto integral que comprendía la colonización, la industrialización, el comercio y la defensa del país en caso de una nueva invasión española. Incluso comprendía medidas de corte social pues se intentaba poblar la zona norte del país con presidiarios. *Ibid.*, vol. 2, 238-240.

Con esta autorización, el 12 de abril el gobierno expidió el decreto de conversión y amortización de la deuda exterior. En él se creaba un fondo nacional consolidado y se nombraba a la Casa F. de Lizardi y Cía. como la encargada de llevar a cabo las negociaciones. El artículo 2 de esta disposición especificaba que los tenedores de bonos :

[...]recibirán en pago de las cantidades que soliciten convertir, una mitad de su importe en bonos del fondo consolidado al cinco por ciento de interés, y otra mitad, en inscripciones de terrenos valdíos, en los departamentos de Tejas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora, y California, a razón de cuatro acres por libra esterlina, y estas inscripciones, ganarán igualmente cinco por ciento de interés, hasta el día que se ponga a sus dueños en posesión de los terrenos [...].²⁷

Por otra parte, el artículo 7 mencionaba que:

Para mayor seguridad en el pago de capital e intereses del fondo consolidado, hipoteca especialmente el gobierno mexicano a nombre de la nación, cien millones de acres de tierras valdías, en los departamentos de Californias, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y Texas, como especial garantía del expresado fondo, hasta la extinción total de los créditos [...].²⁸

Con el fin de garantizar el pago de intereses que generaran los bonos, se disponía de la sexta parte de los productos de las aduanas de Veracruz y Tamaulipas.

Cuando los tenedores de bonos tuvieron conocimiento de las medidas tomadas por el gobierno mexicano para cubrir el pago de la deuda, convocaron a una reunión pública, que se llevó a cabo el 9 de agosto de 1837 en Londres. La junta resolvió nombrar una comisión de

²⁷ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 3 p. 359-360.

²⁸ *Ibid.*, p. 361.

tenedores para examinar los términos del decreto del 12 de abril.²⁹ Los acreedores no estaban de acuerdo con la propuesta del gobierno mexicano y solicitaron a la Casa Lizardi y Cía. y al encargado de negocios de México en Inglaterra, Agustín de Iturbide, hacer modificaciones a la ley. El 15 de agosto los representantes mexicanos pidieron las autorizaciones necesarias que los facultaran para negociar con los tenedores de bonos.

Entre tanto, la comisión de tenedores se reunió para discutir la propuesta de México. En las sesiones estuvieron presentes miembros de la Casa Lizardi y Cía., que, como agentes financieros, debían buscar el mejor arreglo para el país durante las negociaciones. El 2 de septiembre, la Casa Lizardi informó a Iturbide de las fuertes reticencias de los comisionados para aceptar el decreto de conversión y que la propuesta era rechazarlo del todo. Ante esta situación, los negociadores de la Casa Lizardi intentaron llegar a un acuerdo, aceptando cambiar las inscripciones de tierras por bonos diferidos, los cuales no obligaban a los tenedores a la colonización. Las ventajas de este acuerdo, decía Lizardi a Iturbide, eran inmejorables para el país:

Con semejantes modificaciones quedan obsequiados los deseos del gobierno de desembarazarse de la mitad de la deuda por un período considerable de años; que las inscripciones de tierras entren en circulación y que como su valor no pasará de cinco o seis libras esterlinas, pues los tenedores tendrán muy buen cuidado de promover empeñosamente la colonización y de darles un valor considerable amortizando dicha parte de la deuda en tierras, y que si esto no les fuera posible conseguirlo se le presentaba a México el recurso de comprar dichas inscripciones que sólo le importarían uno y medio o dos millones de pesos y con sólo esa pequeña suma amortizaría veinticinco millones y que en el peor resultado que pudiera haber de la operación

²⁹ *Acts of Mexican Congress relating to the conversion of the Foreign Debt 1837-1839*, London, Smith, Elder and Co., 1839 [folleto], AHSREM, exp. L-E-1230, f. 12-19v.

habría ahorrado sobre veintisiete millones si nuestra indicación de quince años fuere propuesta por V.S. y aceptada por los tenedores y cuando menos un ahorro de más de quince millones, en el caso de que ellos insistieran en prescindir de los intereses sobre la mitad de la deuda por sólo 10 años.³⁰

El 5 de septiembre se llevó a cabo nuevamente una reunión general de tenedores de bonos mexicanos. En ella se acordó aceptar los términos del decreto, sujeto a las modificaciones recomendadas por el Comité. El día 14, Iturbide firmó el convenio con los acreedores ingleses e informó al ministro de Relaciones Exteriores de México que la conversión daría inicio inmediatamente.³¹

En este nuevo acuerdo los tenedores aceptaban convertir la mitad de los bonos de la deuda en el fondo consolidado, pero rechazaban la obligatoriedad de cubrir la mitad restante con inscripciones de tierras, quedando en su lugar la emisión de bonos diferidos, con los que el gobierno mexicano se comprometía a conceder tierras cuando así lo solicitase el acreedor dentro de las especificaciones del decreto del 12 de abril. Si éste no deseaba adquirir propiedades en las regiones autorizadas expresamente para ese fin, los bonos de la deuda comenzarían a devengar intereses a partir del 1° de octubre de 1847. Es decir, pasarían 10 años antes de que los tenedores obtuvieran algún beneficio de los nuevos bonos si no los canjeaban por tierras colonizables. Con respecto a la hipoteca de cien millones de acres en el norte de México, el nuevo convenio añadía que veinticinco millones se reservarían a los tenedores de bonos, con la particularidad de que las tierras serían aquellas más cercanas a las costas

³⁰ F. de Lizardi y Cía. a Agustín de Iturbide, Londres, 2 de septiembre de 1837, AHSREM, exp. 40-11-8, segunda parte, [s/f].

³¹ Agustín de Iturbide a Luis G. Cuevas, Londres, 16 de septiembre de 1837, AHSREM, exp. L-E-1660, despacho 56, f. 102v.

de Atlántico y las más propicias para la colonización. En caso de que México pusiese a la venta estos territorios, el producto de la transacción se destinaría al pago de los bonos diferidos.³² Con base en esta negociación, la Casa Lizardi dio inicio a la conversión de los bonos de la deuda contraída con las casas B.A. Goldschmidt and Co. (bonos del cinco por ciento) y Barclay, Herring, Richardson and Co. (bonos del seis por ciento).

La noticia de que los tenedores no habían aceptado el decreto del 12 de abril tal como había sido promulgado por el Congreso no fue del agrado de algunos miembros de la administración centralista, en particular de los del Consejo de Gobierno. Este órgano decidió rechazar el convenio celebrado por Iturbide y desaprobó su conducta, así como la de sus agentes financieros en Londres, por actuar sin las facultades requeridas. Por otra parte, el Presidente no contaba con la autorización del Legislativo para aceptar o rechazar el nuevo convenio, así que el Consejo decidió pedir a los congresistas que otorgaran las facultades necesarias al Ejecutivo, a fin de estudiar las propuestas de los acreedores ingleses,

[...] y transigir en fin con ellos, de modo que mejor combine y asegure los intereses respectivos; puesto que los agentes del gobierno en Londres han hecho vano, el primero y muy importante conato de amortizar la mitad de la deuda y al mismo tiempo colonizar los terrenos baldíos, objetos cardinales del decreto del 12 de abril.³³

La casa comercial Manning and Marshall,³⁴ representante de los tenedores de bonos ante el gobierno mexicano, dio aviso de esta situación

³² Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 3, p. 446-449.

³³ Casasús, *op. cit.*, p. 151.

³⁴ La casa Manning and Marshall, más tarde Manning and Mackintosh llegó a México en 1824, como agente de la firma Barclay, Herring, Richardson and Co. y más tarde se convirtieron en Agentes de Baring and Brothers, al quebrar aquella. Al paso de los años

a los interesados. En una carta enviada a la Casa Baring Brothers and Co. con fecha de diciembre de 1837, advirtió que, además de los obstáculos constitucionales para ratificar el convenio de septiembre, el estado de las finanzas del país no permitía hacer el pago de los dividendos tal como lo establecía el decreto del 12 de abril y el propio acuerdo firmado por Iturbide.³⁵ La nota también daba cuenta de la posición del gobierno ante esta problemática:

[...] han estado muy perplejos sobre la decisión que debían adoptar, pero habiéndoles hecho nosotros conocer el hecho de que sería mucho mejor el resolver de una vez, aun cuando fuese por la negativa, que el dejar el asunto permanecer pendiente, se reunió ayer un consejo extraordinario para tratar sobre la materia, y después de mucha discusión se determinó que el gobierno no podía aprobar el arreglo, y que esta decisión, no hay duda, será enviada al Sr. Iturbide mañana por el presente paquete [...].³⁶

Efectivamente, en un despacho fechado el 19 de diciembre de 1837, el secretario de Hacienda informó a Iturbide que el Presidente Bustamante consideraba ventajoso el convenio del 14 de septiembre, pero no contaba con las facultades para ratificarlo, por lo que recurriría al Congreso a fin

y bajo la administración de Ewen Mackintosh, la casa Manning se convirtió en una de las más poderosas *merchant houses*, que tenía negocios en minas, monopolio del tabaco, exportación de plata y especulación con la deuda. Para mayor información sobre sus actividades, *vid* Bárbara Tenenbaum, "Merchants, money and mischief. The british in México , 1821-1862." en *The Americas*, Academy of American Franciscan History, Washington, D.C., vol. 35, no. 3, January 1979, p. 317-339; Rosa María Meyer, "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)." en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, no. 16, enero-marzo 1987, p. 59-71; Hilary Heath, *op. cit.*, p. 43; H. Heath, "Los primeros escarceos del imperialismo en México: Las casas comerciales británicas, 1821-1867." en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, no. 22, abril-septiembre 1989, p. 88-89;

³⁵ Baring Brothers and Co. a Agustín de Iturbide (extracto de la carta de Manning and Marshall a Baring), Londres, [s/d], diciembre de 1837, AHSREM, exp. L-E-1230, f. 36.

³⁶ *Ibidem.*

de lograr su aprobación. La nota no hacía referencia alguna al rechazo del convenio.³⁷

La Casa Lizardi envió a George Robinson, presidente del Comité de bonos, la comunicación recibida por el encargado de negocios; sin embargo, al tiempo que ellos informaban esto, llegó a manos de los tenedores de bonos la carta de la Casa Manning and Marshall. Como las notas eran notablemente contradictorias, Robinson pidió una explicación al agente financiero de México, quien a su vez la solicitó a Iturbide. Este respondió escuetamente que, reconocidas las ventajas del convenio por el Presidente, tan sólo se esperaba que el Congreso otorgara las facultades a aquél para su ratificación.³⁸

Entre tanto, la comisión de Hacienda del Senado emitió su dictamen referente al acuerdo celebrado entre Iturbide y el Comité. Solicitó que dicho convenio fuera reprobado y desechó la iniciativa del Ejecutivo, lo que fue comunicado a la Casa Lizardi en nota del 5 de mayo de 1838. Hacia mediados de ese año, los agentes financieros de México aún no tenían una noticia cierta sobre la resolución del gobierno respecto de la aprobación del convenio, pero mientras el canje de bonos continuaba su marcha. Por esta razón el 29 de junio de 1838, la Casa Lizardi y Cía. solicitó instrucciones al encargado de negocios interino de México en Inglaterra, Juan Nepomuceno Almonte. En su carta, los agentes financieros de México

³⁷ Casa Lizardi y Cía. a G.R. Robinson, presidente del Comité de tenedores de bonos mexicanos, Londres, 8 de marzo de 1838, AHSREM, exp. 40-11-8, segunda parte, [s/f]; Iturbide a la Casa Lizardi, Londres, 12 de marzo de 1838, AHSREM, exp. 40-11-8, segunda parte, [s/f]. Al mencionar la fecha del comunicado del secretario de Hacienda a Iturbide, las dos notas difieren; en la que envía Lizardi a Robinson dice que es del 28 de diciembre, y en la que manda Iturbide a Lizardi se menciona que es del día 19 del mismo mes.

³⁸ Robinson a la Casa Lizardi y Cía., Londres, 10 de marzo de 1838, AHSREM, exp. 40-11-8, [s/f]; Casa Lizardi y Cía. a Iturbide, Londres, 10 de marzo de 1838, AHSREM, exp. 40-11-8, [s/f].

evidenciaban las desventajas a las que se exponía el crédito del país al no contar con instrucciones precisas sobre el rumbo que debía tomar este negocio y los daños que representaría una suspensión del canje de bonos:

Continuando la presentación de bonos antiguos mexicanos a la conversión por nuevos emitidos según el arreglo efectuado aquí el 13 [sic] de septiembre último, de que Ud. tiene conocimiento, nos hallamos embarazados en la marcha que debíamos seguir en adelante sobre este importante asunto, que aunque efectivamente no hayamos recibido órdenes del Supremo Gobierno de suspender la mencionada conversión de que se le ha instruido por todos los paquetes, se nos avisa con fecha 5 de mayo último el dictamen dado por la comisión respectiva del Senado oponiéndose a las facultades pedidas por el Gobierno y concedidas por la Cámara de Diputados para aprobar la transacción.

En esta virtud y conociendo si de nuestra parte suspendemos la mencionada conversión, se echaría por tierra para siempre, como también el crédito de la nación y del Supremo Gobierno en el extranjero, nos dirigimos a V.E. a fin de que en contestación tenga la bondad de [ilegible] la marcha y debamos seguir en el particular para cubrir nuestra responsabilidad y procurar al mismo tiempo el que no sufra alguna alteración desfavorable el crédito de la nación que sabe Ud. cuántos esfuerzos hemos hecho para sostenerlo[...].³⁹

Almonte decidió continuar las operaciones, pues en estricto sentido y conforme a los procedimientos constitucionales, la iniciativa del Ejecutivo no había sido del todo desechada. Tenía que ser nuevamente discutida en la Cámara de Diputados y su resolución ser enviada a los senadores. Además, Almonte abrigaba serios temores sobre las consecuencias que acarrearía la suspensión de la conversión en caso de no ratificarse el acuerdo. Todo ello fue transmitido a Luis G. Cuevas, secretario de Relaciones Exteriores de México, en los siguientes términos:

³⁹ Casa Lizardi a J.N. Almonte, Londres, 29 de junio de 1838, AHSREM, exp. 40-11-8, segunda parte, [s/f].

Con fecha 29 del pasado próximo me dirigieron los Srs. F. de Lizardi y Cía. una comunicación[...] Las razones que me determinaron a dar esa contestación en los términos que verá V.E. son obvias; nuestro crédito está sumamente abatido y lo único que lo sostiene es la esperanza de que al fin se lleve a efecto el convenio celebrado por los agentes del gobierno con los tenedores de bonos; dejar de seguir la conversión de la deuda sería pues lo mismo que echar por tierra el poco valor de nuestros bonos; pero como en las actuales circunstancias en que se encuentra la República [refiriéndose a la guerra contra Francia] creo de la mayor importancia conservar las simpatías del comercio de este país [Inglaterra], no he dudado dar mi opinión a los Srs. agentes del Supremo Gobierno en apoyo de su comunicación. Es preciso además no perder de vista, que el negocio de que se trata es ventajoso para la Nación, y que en mi concepto lo que hay que temer es que se arrepientan los tenedores de bonos al ver la resistencia del Senado en aprobar el convenio; y que irritados no quieran entrar en ningún convenio que no sea el de recibir su dinero en metálico. Permita Dios que yo me equivoque; pero tengo entendido que si no arreglamos el pago de la deuda extranjera de una manera satisfactoria; la independencia de México será cuestionable.⁴⁰

La decisión de Almonte no fue bien recibida en el gobierno mexicano y por esta razón fue amonestado por Cuevas. Sin embargo, el encargado de negocios no dejaba de insistir en la conveniencia (y también en la urgencia) de ratificar el convenio. En un despacho fechado el 5 de septiembre de 1838, Almonte informó a Cuevas que Thomas Murphy, secretario de la legación mexicana en Inglaterra, se dirigía a México con el fin de solicitar la firma del gobierno para el acuerdo suscrito con los acreedores el 14 de septiembre, como una forma de favorecer la causa mexicana contra el gobierno francés entre los comerciantes ingleses.⁴¹

⁴⁰ J. N. Almonte a Luis G. Cuevas, Londres, 12 de julio de 1838, AHSREM, exp. L-E-1660, despacho 55.

⁴¹ J.N. Almonte a Luis G. Cuevas, Londres, 5 de septiembre de 1838, AHSREM, exp. L-E-1641, despacho 20, f. 36v.-37.

En diciembre de 1838, el secretario de Relaciones Exteriores comunicó a Máximo Garro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Inglaterra, que la ratificación del acuerdo del 14 de septiembre de 1837 estaba próxima, para que así lo informase al Comité de tenedores. En cumplimiento de este compromiso, el Ejecutivo envió nuevamente una iniciativa al Congreso en la que solicitaba autorización para ratificar el multicitado acuerdo, explicando que esto permitiría favorecer la posición de México frente al gobierno británico y conseguir su apoyo diplomático en la guerra contra Francia. En apoyo de esta iniciativa, durante el discurso de apertura de sesiones del Congreso en enero de 1839 Anastasio Bustamante insistió en la aprobación, destacando los beneficios que traería esta decisión en las relaciones con Gran Bretaña:

En opinión decisiva del gobierno, formada después del más serio y detenido examen, el convenio celebrado en Londres por el encargado de negocios de la República con los tenedores de bonos, a consecuencia de la ley del 4 de abril de 1837, debe ser aprobado, y es urgente que lo sea por las funestas trascendencias que produciría su anulación, y por exigirlo también la gratitud debida a la nación inglesa por los intereses que ha invertido en nuestro país, y por la constante decisión a favor de nuestra prosperidad y engrandecimiento.¹²

La prolongada espera de los acreedores ingleses iba en constante detrimento de la posición del gobierno mexicano, pues aquellos presionaban cada vez más, ya no por la ratificación, sino por anular el

¹² "Discurso de la solemne apertura del Congreso Nacional pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente de la República Mexicana, General Don Anastasio Bustamante, el día 1° de enero de 1839", Richard Pakenham, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Inglaterra en México, a Lord Palmerston secretario de Asuntos Internacionales del gobierno de Su Majestad Británica, México, 1° de enero de 1839, Foreign Office (en adelante citado como F.O.) 50, vol. 122a, despacho 1, f. 15-16.

convenio de septiembre. En abril de 1839, los miembros del Comité enviaron a Garro una nota en la que condenaban acremente la tardanza de las autoridades correspondientes para tomar una resolución y advertían del peligro para México en el contexto internacional de continuar esta situación:

[...] El último plan de conversión que debemos tratar nos parece un insulto gratuito para los tenedores de bonos. Vino directamente del gobierno mexicano y aunque fue fijado un período previo para el pago de dividendos, es evidente que no hubo preparativos para efectuar este objetivo, por el contrario, un retraso considerable en la ratificación del acuerdo ocurrió en esa ocasión. Dicha ratificación, si estamos correctamente informados, sigue en espera [...] Está lejos de nuestros deseos usar cualquier argumento que pueda constituir una amenaza, pero no podemos dejar de advertir los peligros de continuar este estado de cosas. Los gobiernos de todas las grandes potencias de Europa están más o menos interesados en la amenaza a la seguridad de sus súbditos, que al menos los ubicaría con capacidad de interferir en nombre de los justos derechos de sus súbditos. En conclusión, rogamos ser informados si el tratado entre el gobierno mexicano y los tenedores de bonos de 1837/1838, ha sido ratificado o no, así como de todo evento y si algún fondo ha sido apartado con el propósito de mitigar alguna parte de las quejas de los tenedores de bonos.⁴³

En mayo de 1839, Garro informó a José Gómez de la Cortina, ministro de Hacienda, que los resultados de la asamblea de tenedores de bonos, efectuada el día 8, habían sido favorables al gobierno mexicano a pesar de los pronósticos, pues se había logrado contener el peligro de que los asistentes votaran contra el acuerdo de 1837 y pidieran la devolución de sus bonos.⁴⁴

⁴³ Comité de tenedores de bonos a Máximo Garro, Londres, 13 de abril de 1839, AHSREM, exp. 40-11-7, [s/f].

⁴⁴ Máximo Garro a José Gómez de la Cortina, Londres, 10 de mayo de 1839, AHSREM, exp. L-E-1660, despacho 37.

Finalmente, el 1° de junio de 1839 el Legislativo decretó la aprobación del convenio.⁴⁵ Con ello formalmente concluían las negociaciones de la conversión de la deuda de 1837; restaba ahora canjear en su totalidad los bonos y esperar que los tenedores se decidieran por la colonización.

Diversos autores del siglo XIX y contemporáneos que han analizado la cuestión hacendaria de México, coinciden en señalar que la ley de conversión de 1837 presentaba un esquema audaz y bien elaborado, que pretendía solucionar en una sola acción los problemas de mayor relevancia para México en ese momento: dar un respiro a la exangües arcas nacionales al ahorrarse el pago de la mitad de la deuda y sus intereses; contener y equilibrar la creciente inmigración de colonos norteamericanos en Texas; e intentar poner un dique a las pretensiones del gobierno de los Estados Unidos sobre los territorios fronterizos con México a través de involucrar a súbditos de la Corona británica -la que estaba obligada a defenderlos- en este juego de intereses económicos y geopolíticos. En términos estrictamente monetarios, México ahorraría once millones de pesos aproximadamente tan sólo por concepto de intereses; al contemplar la creación de un fondo consolidado único se buscaba simplificar el pago y la contabilidad de la deuda.⁴⁶ Según cálculos de Bazant, la extensión territorial del norte de México comprendida dentro del convenio de 1837 era de dos millones de kilómetros cuadrados, equivalentes a quinientos millones de acres. Hubiese bastado vender cuarenta millones de acres al

⁴⁵ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 3, p. 624-631.

⁴⁶ Payno, *México y sus cuestiones financieras con los Estados Unidos, Francia e Inglaterra*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862, p. 11; Tenenbaum, *México en la época...*, p. 70; Bazant, *op. cit.*, p. 52-54.

precios de 1.25 pesos por acre para amortizar el total de la deuda exterior, que ascendía a casi 50 millones de pesos en valor nominal.⁴⁷ Sin embargo, el rechazo de parte de los tenedores del esquema original de conversión, la imposibilidad de cubrir en su totalidad las remesas semestrales que debían enviarse a Londres para el pago de dividendos y la inexistencia de las condiciones en el contexto internacional que favorecieran la colonización -recuérdese que Texas estaba en conflicto con México, quien reclamaba aún su jurisdicción sobre ese territorio y no reconoció su independencia hasta 1845-, frustraron los planes del gobierno mexicano.

Para concluir esta primera parte de la investigación referente a la contratación de la deuda exterior y las diversas negociaciones con los tenedores de bonos mencionaremos brevemente lo sucedido hasta 1846.

En la primavera de 1840, el Comité de tenedores envió al gobierno mexicano una nota en la que manifestaba su disgusto por el incumplimiento en el pago de intereses vencidos; los miembros del Comité solicitaron a las autoridades una pronta solución. Así mismo y en una actitud que revela el realismo con el que los acreedores veían su situación, sugerían que de no ser posible el pago puntual y exacto de los dividendos correspondientes, el gobierno autorizara la capitalización de la suma que se debía de dos años atrás.⁴⁸

La ley de junio de 1839, por la que se aprobó el convenio celebrado con los tenedores en septiembre de 1837, estipulaba en su artículo 7 que en caso de no cubrir oportunamente el pago de intereses el gobierno mexicano, por conducto de su agente financiero en Londres, emitiría

⁴⁷ Bazant, *op. cit.*, p. 52.

⁴⁸ George R. Robinson a Lizardi y Cía., Londres, 14 de abril de 1840, AHSREM, exp. 40-11-7, [s/f].

certificados que serían recibidos como pago de los derechos hasta por una sexta parte de los impuestos aduanales pagaderos en los puertos de Veracruz y Tampico.⁴⁹ Por concepto de estos certificados México abonó a los acreedores ingleses casi trescientas mil libras. Es importante destacar que, no obstante que no se hicieron los pagos por el monto total de que debía ser abonado a los acreedores británicos, México continuó enviando todos esos años los recursos de que podía disponer para ese fin.

Así las cosas, en 1842 se hizo necesario negociar un nuevo acuerdo con los tenedores a fin de capitalizar los intereses vencidos hasta ese momento, y que sumaban poco más de seiscientas mil libras.

Unos meses atrás, en agosto de 1841, el Congreso había expedido un decreto en el que se autorizaba al Ejecutivo a elevar la proporción de los ingresos aduanales destinados al pago de la deuda, pasando de 1/6 a 1/5. El 10 de febrero de 1842, la Casa Lizardi, en su calidad de agente financiero de México, y el Committee of Spanish American Bondholders, firmaron un acuerdo de capitalización. Este consistió en disminuir el monto del adeudo a cuatrocientas noventa y nueve mil noventa y seis libras, lo que ahorró a la hacienda nacional ciento nueve mil veintiséis libras. El saldo restante fue convertido a nuevos títulos denominados "debeturas", los que no recibirían ningún rédito.⁵⁰

Hacia 1845, la hacienda pública del país no daba señales de alcanzar una cierta estabilidad o de poder sanear su estado deficitario. Como se recordará, la ley de junio de 1839 establecía que los réditos de

⁴⁹ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 3, p. 625-626, 629.

⁵⁰ "Articles of the Agreement concluded between Messrs. F. de Lizardi and Co., the Agents in London of the Government of Mexico, duly authorized for that purpose, and the Committee of Spanish American Bondholders", Londres, 10 de febrero de 1842, F.O. 50, vol. 156, f. 287-288.

aquellos bonos diferidos que no fuesen canjeados por terrenos comenzarían a pagarse a partir de 1847 (debemos suponer que en esta situación se encontraban la totalidad de los bonos, pues la información analizada no arroja evidencias o siquiera indicios de que algún acreedor optara por la colonización, a reserva de poder revisar en algún momento posterior los registros del Comité de tenedores referente al asunto); por esta razón se hacía urgente una nueva conversión de la deuda. La negociación se llevó a cabo en la Ciudad de México y en ella participaron la Casa Manning and Mackintosh, que era la representante de los tenedores ingleses, y el secretario de Hacienda, Luis de la Rosa. En Inglaterra, Thomas Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en aquel país, fue el encargado de negociar con el Comité, misión que le costaría su puesto un año después.⁵¹

El 28 de abril de 1845, los legisladores de México emitieron un decreto que tenía como objetivo lograr el arreglo definitivo para liquidar la deuda externa. En él se determinó que no se capitalizarían los intereses; que estos no excederían el 5%; que no se aumentaría el monto de la deuda; y, el que más interesa para nuestros estudios, que no se enajenarían los bienes nacionales ni los territorios de la República.⁵² Con esta medida

⁵¹ El 2 de octubre de 1842, el presidente Santa Anna designó a Murphy para el cargo. En agosto de 1846, Murphy es exonerado de su puesto, el cual se niega a abandonar. La disputa continúa durante 7 meses más, hasta la llegada de José María Luis Mora a la legación en Londres. Una de las razones por las que Murphy fue relevado de su cargo, fue justamente la firma del acuerdo de conversión de la deuda, que fue rechazado por Valentín Gómez Farias, que en ese momento se desempeñaba como secretario de Hacienda y quien solicitó la renuncia de Murphy. Vid Hidalgo, *op. cit.*, p. 29-32; Edgar Turlington, *Mexico and her foreign creditors*, New York, Columbia University Press, 1930, (Mexico international finance and diplomacy, 1), p. 91-92.

⁵² Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 5, p. 16-17.

se cerraba la posibilidad de que los acreedores ingleses colonizaran la frontera norte de México o cualquier otra zona.

Ninguno de los objetivos que originalmente se había planteado el gobierno mexicano al emitir la ley de conversión del 12 de abril de 1837, se había alcanzado en 1846. Mas la ley tuvo otros efectos imprevisibles y alimentó una serie de acontecimientos indeseables para el país. Las repercusiones de la ley formaron parte de un conflicto geopolítico de mayores dimensiones que trascendían en lo temporal y en lo espacial a México, y que involucró en diversos niveles a Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos y , por supuesto, a nuestro país. La forma en que se entrelazan y entran en colisión los intereses de estas naciones en California, y los efectos históricos de este proceso serán el objeto de análisis de capítulo cuatro de esta tesis.

Es necesario señalar que a partir de que se expide el decreto de conversión de la deuda, se formularon varios proyectos que contemplaban la compra y/o colonización de la Alta California: los de Alexander Forbes (1837 y 1843), el de Richard Pakenham (1841), el de James Alexander Forbes (1844) y el de Ewen Mackintosh (1845); todo ellos eran súbditos de la Corona británica y miembros del servicios diplomático de ese país en México. Dichos proyectos, si bien nunca cristalizaron, forman parte de la compleja historia que concierne a la Alta California, a México y al proceso de delimitación de fronteras y equilibrio de poderes en el hemisferio occidental. Todos estos factores se encuentran detrás del enrarecido clima político de México y de las decisiones de las cancillerías inglesa y francesa respecto de las situaciones que se vivían en México, así como de las relaciones del gobierno norteamericano con la autoridades mexicanas. Lo

anterior construyó y determinó una historia cierta: la pérdida de la Alta California. Pero, ¿que hay de esas historia que no fueron? ¿porqué el esquema de colonización para esa región no fructificó?

III

La colonización de territorios baldíos en el norte de México con pobladores extranjeros y/o nacionales fue una constante dentro de los proyectos de nación formulados por personajes tan disímiles como Valentín Gómez Farías, Lucas Alamán o José María Luis Mora. Incluso antes de consumarse la independencias el gobierno virreinal había hecho esfuerzos en ese sentido. En 1821, otorgó a Moisés Austin una concesión para colonizar Texas con 300 familias, sin embargo Austin murió antes de lograr alcanzar su objetivo; su hijo Stephen Austin reclamó la concesión, que le fue otorgada por la autoridades mexicanas en 1823.⁵³ Por su parte, Gómez Farías presentó al Congreso en 1822, un proyecto de colonización que comprendía a mexicanos y extranjeros.⁵⁴ Pronto, los distintos estados que integraban la frontera norte del país emitieron sus leyes y reglamentos referentes a la materia.

La historia de la colonización en México llega incluso hasta el porfiriato, mas no es un fenómeno exclusivo del país. Importantes flujos migratorios de extranjeros que se convirtieron en colonos tuvieron lugar en diversas partes del mundo. Quizá el caso más dramático sea el de los

⁵³ Alvaro Matute, *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. 3ª ed. México, UNAM, 1973, (Lecturas Universitarias, 12), p. 391-393; Angela Moyano, *La pérdida de Texas*, México, Planeta, 1991, p. 41.

⁵⁴ Vid Lillian Briseño Senosian, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo, 1822-1858*, México, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora-Gobierno del Estado de Jalisco, 1991, p. 293-298.

inmigrantes irlandeses, quienes abandonaron su país masivamente; se calcula que alrededor de un millón de personas, equivalentes a poco más del 10% de la población, fueron expulsados por las hambrunas que tuvieron lugar en la década de 1840.⁵⁵ Otro caso fue el de Estados Unidos, que es el ejemplo por excelencia, pues el país se pobló fundamentalmente con emigrantes europeos.

En México, las autoridades consideraron durante muchos años que la colonización, particularmente con inmigrantes del Viejo Continente, sería la panacea social y económica del país. Por una parte, era una manera de contrarrestar el predominio de la población indígena en el país, la cual constituía aproximadamente el 60% del total de habitantes y que por sus características de vida era un obstáculo para la consolidación de un Estado nacional, ya fuese liberal o conservador.⁵⁶ Por otro lado, la colonización tal y como era concebida por los políticos mexicanos, teóricamente permitiría la creación y el fortalecimiento de un importante grupo de pequeños propietarios que cuidarían y trabajarían sus tierras.⁵⁷

Si bien la colonización pudo ser un instrumento a través del cual inyectar nuevas energías a la sociedad y "sacudirse el letargo de 300 años de Colonia", lo cierto es que para México trajo muchos más problemas que beneficios. Al estudiar las distintas propuestas y leyes para establecer colonias con inmigrantes extranjeros, se trasluce una mezcla de desconfianza y admiración, de esperanza y temor respecto de las

⁵⁵ Geoffrey Bruun, *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, (Colección Breviarios, 172), p. 58.

⁵⁶ Vid Fernando Escalante Gonzalbo, *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana -Tratado de moral pública-*, México, El Colegio de México, 1992, p. 55-67.

⁵⁷ Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI Editores, 1968, p. 183, 208-209, 241, 244-247.

consecuencias que acarrearían esas medidas. Por ejemplo, la ley de colonización de 1824 señalaba en su artículo 7 que "antes del año de 1840 no podrá el Congreso General prohibir la entrada de extranjeros a colonizar, a no ser que circunstancias imperiosas lo obliguen a ello con respecto a los individuos de alguna nación."⁵⁸ La circunstancias imperiosas se presentaron mucho antes de lo previsto. La ley elaborada por Lucas Alamán en 1830 -que ya fue comentada en páginas anteriores- y aprobada por los congresistas, revocaba dicho artículo e impedía la entrada a territorio mexicano de nuevos colonos estadounidenses, atendiendo a la incierta situación de México en Texas. Fue justo en aquella región donde los temores de la autoridades mexicanas adquirieron forma y se convirtieron en una pesadilla.

La ley de conversión de 1837 estaba permeada de todos esos temores y realidades, además de estarlo también por los conflictos de orden financiero y político ya analizados. A fin de contar con el mayor número de elementos que permitan explicar el curso que tomaron los convenios con los acreedores británicos, en particular el referente al canje de bonos de la deuda por territorios en el norte de México, es necesario atender a otros elementos.

La información que proporcionan las fuentes primarias utilizadas en esta investigación dan pocas luces acerca de los motivos de los tenedores de bonos para negarse a aprovechar la propuesta de colonización hecha por México. Como ya fue señalado, desde la primera vez que se planteó la obligatoriedad de aceptar tierras baldías como pago de la mitad de la deuda externa, el Comité de tenedores rechazó el proyecto y sugirió la

⁵⁸ Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. 1, p. 713.

modificación que más tarde pasó a formar parte del acuerdo definitivo, es decir, el referente a que este artículo sería opcional.

En el caso de Texas -que era la región que mayor interés despertaba entre los acreedores británicos dada su posición geográfica, con puertos hacia el Atlántico y sus tierras fértiles y óptimas para el cultivo de algodón- las disputas de orden diplomático y militar en que se hallaban enfrascados los colonos norteamericanos contra el gobierno mexicano complicaban el canje de bonos y hacían poco atractiva la colonización.⁵⁹

De hecho contamos tan sólo con el testimonio directo de un tenedor de bonos, el de Robert Crichton Wyllie. Wyllie pertenecía al Committee of Spanish American Bondholders y fue enviado por éste a México en 1841, con la misión de averiguar las condiciones de la hacienda pública mexicana y del sistema económico del país a fin de saber cuáles serían las probabilidades de que se efectuara el pago de la deuda a los acreedores ingleses. Durante su estancia en México, realizó una amplia investigación y algunas de sus observaciones acerca de la situación de bancarrota del país y sus motivos son agudas y precisas; por ejemplo, detectó con mucha claridad las implicaciones que en materia económica tenían las disputas entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de México, así como el papel determinante de los agiotistas en las finanzas del país y la manera en que ello repercutió en el pago de la deuda. Wyllie obtuvo información de diversas fuentes: memorias de hacienda, comerciantes, extranjeros avecindados en México y entrevistas con miembros del gabinete. De su viaje por México y de los resultados que obtuvo nos dejó constancia en su libro *Mexico: Report on its finances*, traducido tan sólo tres años más tarde

⁵⁹ Turlington, *op. cit.*, p. 72.

al español.⁶⁰ Extrañamente, su visita en este país nunca es mencionada en los despachos del ministro británico enviados a Londres; estas noticias eran normalmente registradas meticulosamente.

Wyllie estimó que eran cuatro los factores fundamentales por los que México no podía cumplir con el pago de la deuda: el sistema fiscal; la asfixiante carga de los préstamos usurarios en la finanzas y en la política; el contrabando en las aduanas; y el conflicto entre el Presidente y el Congreso en materia económica.

En lo referente a la colonización de tierras en la frontera norte a través del esquema de canje de bonos, Wyllie deja constancia de los diversos obstáculos que se presentaron para hacer efectiva la conversión. Por una parte la incierta y tensa situación de México en el plano internacional -la guerra contra Francia y la independencia de Texas- y al interior del país -el cambio de forma de gobierno a una república centralista y su lucha por sobrevivir a los embates de liberales moderados y radicales-, hicieron mucho más lento y tortuoso el trabajo de los legisladores. Ellos debían haber emitido los decretos respectivos que reglamentaran las disposiciones de la ley de junio de 1839. Sin embargo, hacia 1840 no se habían tomado las medidas pertinentes sobre este asunto, lo que hacía imposible para los tenedores de bonos poder canjear sus títulos en caso de que así lo desearan. Wyllie resumió la situación de la siguiente manera:

A esta proposición [de enajenar terrenos baldíos y aplicar su producto al pago de la deuda] puede tal vez objetarse que en el arreglo con los tenedores de bonos mexicanos, conocido bajo el

⁶⁰ Robert C. Wyllie, *México: Noticia sobre su hacienda pública bajo el gobierno español y después de la independencia*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1845.

nombre de conversión de la deuda de 1837 se hipotecaron 125,000,000 de acres de terrenos baldíos, sin haber producido el efecto que se ha indicado; pero debemos recordar el desorden y el descrédito que se siguió inmediatamente después del hecho ese arreglo, en consecuencia de la guerra con Francia, y también que el gobierno de aquella época omitió absolutamente expedir varios decretos auxiliares, y nombrar a los que habían de formar la Junta directiva de emigración; a todo lo cual se obligó el mismo por el mencionado arreglo. Sin estos requisitos, la hipoteca fue puramente nominal, aunque más que suficiente para cubrir toda la deuda de la nación, así doméstica como extranjera: en realidad esa hipoteca no presentaba garantía alguna, ni puede presentarla, hasta que la presente administración condescienda en emitir los decretos prometidos por la anterior, y sancionados ya por la ley de Conversión.⁶¹

El propio Wyllie intentó en algún momentos hacer efectivos sus bonos diferidos y canjearlos por tierras. Para ello, nos relata, se dirigió a la Casa Lizardi y uno de los socios de ésta, Pedro de la Quintana, quien le informó que no tenían instrucciones del gobierno mexicano para efectuar tal operación. No sólo eso, el comisionado también presentó su solicitud al ministro de Hacienda en turno, la que no fue atendida.⁶² Sus esfuerzos por llamar la atención del gobierno mexicano acerca de lo estipulado en el convenio acordado con los tenedores en 1837, lo llevaron a enviar cartas al ministro de Relaciones Exteriores, José María Bocanegra, al empresario José Cayetano Rubio y a Ignacio Trigueros, ministro de Hacienda. En ellas puntualizaba sus observaciones para mejorar el proyecto de colonización y para hacer efectivo el canje de bonos de la deuda por terrenos en la frontera norte. A todo ello no recibió respuesta y él mismo explica la razón:

Por una persona digna de crédito he sabido, hoy 30 de noviembre [de 1842], que la verdadera causa de la dilación es, que los

⁶¹ Wyllie, *México...*, apéndice, p. 19.

⁶² *Ibid.*, p. 51.

ministros repugnan tratar si no es con persona que tenga un poder directo de los tenedores de bonos, tan amplio, que los pueda obligar a consentir o prestarse a aceptar sin modificaciones de ninguna clase, cualquiera convenio o arreglo que pudiera hacerse. Por mí, jamás he aspirado a tan extenso poder; todo lo que he pretendido como un miembro de la comisión y su corresponsal, es el excitar a este gobierno y poderlo mover a dar cumplimiento a sus propias leyes, y les he manifestado siempre la imposibilidad de obtener de los que son tenedores de bonos hoy, poderes que pudieran obligar a los que lo sean mañana, y la indispensable necesidad de dar cuenta de todo a los actuales tenedores de bonos para su revisión y confirmación en junta general.⁶³

Sería sencillo atribuir esta actitud de las autoridades mexicanas a su negligencia y falta de compromiso. Mas esa sería una pobre explicación, además de injusta. Debemos hacer hincapié en la "pulverización" de intereses que tanto en la esfera política como en la económica existían al interior de los grupos dominantes del país. Dicho de otra manera, cada quien velaba por su santo. Así las cosas, era difícil mantener una continuidad en las medidas tomadas por el gobierno en los asuntos de la más diversa índole, y la conversión de la deuda no fue la excepción. Tanto congresistas como miembros del gabinete estaban poco dispuestos a comprometerse y avalar las acciones de sus antecesores. En más de una ocasión se presentó el caso de que el Secretario de Hacienda, por ejemplo, desconociera los acuerdos firmados por el ministro anterior. De igual manera, al firmarse la conversión de 1846-47, ésta fue aprobada y desaprobada un par de veces respectivamente por el ministro de Hacienda en turno.⁶⁴

⁶³ *Ibid.*, p. 50-51.

⁶⁴ Turlington, *op. cit.*, p. 91-92; Bazant, *op. cit.*, p. 65.

En el caso de la colonización de la frontera norte, a esta compleja problemática se sumaba la explosividad que había adquirido el tema a raíz de la independencia de Texas en 1836. Este acontecimiento había vuelto particularmente susceptibles tanto a los políticos como a la opinión pública del país sobre cualquier caso de venta, cesión o enajenación del territorio de México a extranjeros.

La firma del acuerdo de conversión con los acreedores británicos despertó fuertes suspicacias, que fueron claramente percibidas por Wyllie y las interpretó como un obstáculo más para hacer factible la colonización. De ellas daba cuenta a George R. Robinson, presidente del Comité de tendores, en los siguientes términos:

Debo mencionar aquí otra dificultad [...] aludo a cierta creencia en que está aún los hombres instruidos de que el gobierno británico aspira a la adquisición de una cierta parte del territorio de esta República, y de cualquiera solicitud de la comisión hecha hasta aquí, es más o menos conexas con aquel supuesto deseo del gobierno de su Majestad [...] no he vacilado en responder, comprometiéndome mi personal opinión, fundada sobre la política del gobierno de Su Majestad, y de los conocidos intereses de la nación, de que nada desea más que la paz, bienestar y prosperidad de este país, y que tan lejos de aspirar a ninguna parte de su territorio, no aceptaría la soberanía de él, aún cuando le fuera ofrecida por este gobierno y le pidieran se prestasen a ello sus mismos súbditos, los tenedores de bonos. Nada puede ser más claro, separado y distinto que la relación entre el gobierno de México como deudor y algunos súbditos británicos como acreedores, de cualesquiera otras relaciones políticas que puedan subsistir entre el gobierno británico y el mexicano en punto a intereses generales, considerados internacionalmente, y que nada tiene que hacer con los sagrados y formales compromisos que contrajo en lo segundo, los préstamos negociados en Inglaterra. Pero las distinciones parece que aquí son mal entendidas, de donde resulta que toda reclamación hecha por el gobierno británico en apoyo de los derechos de los súbditos ingleses comprendidos en los contratos

de préstamo, se considera frecuentemente como un acto en que aquel gobierno pretende sostener pretensiones propias de él.⁶⁵

¿Realmente Robert C. Wyllie estará en lo cierto cuando afirma que existe una clara delimitación entre los intereses de los acreedores ingleses y la política exterior del Foreign Office? De ser así ¿porqué razón los políticos mexicanos estaban empeñados en establecer una relación entre ambos y concluir que existía un interés territorial por parte de la corona británica?

A lo largo del primero y segundo capítulos de este trabajo he asumido en términos metodológicos la diferencia a la que se refiere Wyllie, haciendo un análisis de la contratación y las diversas negociaciones de la deuda externa de México, incorporando en él tanto el contexto político y financiero de México como la situación internacional. Sin embargo, ahora es preciso establecer las condiciones de la relación anglo-mexicana dentro de una perspectiva más amplia que abarque las transformaciones estructurales que en ese momento se estaban operando en la economía mundial (léase consolidación y expansión del capitalismo industrializado) y las repercusiones de ello en la política exterior británica y en sus vínculos con México.

⁶⁵ Wyllie, *op. cit.*, p. 52-53.

Capítulo 3. Economía y diplomacia. La relación anglomexicana, 1821-1846.

I

A lo largo de todo el siglo XIX la relación con la Gran Bretaña resultó fundamental para los distintos gobiernos mexicanos; fue una constante dentro de sus intereses diplomáticos. Inglaterra mantuvo una prominente posición dentro del contexto internacional en términos económicos al ser la primera nación en incorporar la industrialización a sus procesos de producción de bienes, y también dentro de la política europea tras su victoria en las Guerras Napoleónicas, lo que le permitió, entre otras cosas, mantener una postura independiente respecto de las decisiones que en materia de política exterior tomaban los miembros de la Santa Alianza.

Tanto la contratación de la deuda externa hecha por México con acreedores ingleses, como las posteriores negociaciones sobre el empréstito, no fueron ajenas a la relación anglomexicana en términos diplomáticos. La Corona británica seguía con especial atención las actividades comerciales y financieras de sus súbditos a lo largo de todo el orbe; éstas formaban parte del cúmulo de variables que determinaban las decisiones del Foreign Office. De hecho, la suspensión de pagos decretada por el gobierno de Benito Juárez en 1862 sobre la deuda contratada en 1824 y 1825 fue el motivo por el cual Inglaterra decidió enviar una escuadra a fin de presionar a México y revocar su decisión. En resumen, la política exterior británica y los intereses particulares de los ingleses no estaban estrictamente desligados, aunque podían ser heterogéneos y por momentos no coincidir. Partiendo de este supuesto, ahora es preciso

analizar cuáles eran los factores que entraban en juego dentro de la relación anglomexicana, haciendo particular énfasis en los cambios de orden estructural que supuso la Revolución Industrial inglesa y cómo éstos afectaron tanto los vínculos económicos que mantenían ambas naciones, como la línea de política exterior que siguió la Corona británica en México.

El último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX representan dentro de la historia moderna de Europa, tiempos de destrucción y creación, de cuestionamientos y tensiones, de contrastes y transformaciones. En el plano político, la Revolución francesa engendró espacios y formas distintos para ejercer uno de los quehaceres más antiguos del hombre. Pueblo, individuo, gobierno, fueron conceptos que adquirieron una nueva dimensión. Por su parte, la Revolución Industrial que tuvo lugar en Inglaterra, no sólo introdujo novedosas prácticas productivas, como la mecanización y la industrialización; sentó las bases del esplendor victoriano y marcó un nuevo ritmo de vida, nuevas pautas sociales y una nueva era económica; en resumen, significó el nacimiento de un nuevo tiempo histórico. A partir de este momento y hasta finalizar la primera guerra mundial, la Gran Bretaña dominó las diversas áreas económicas a nivel mundial: producción de materias primas como carbón, hierro y acero, transporte y comercialización de bienes, servicios financieros.¹

Los historiadores que han puesto su atención en los cambios que se operaron al interior de la sociedad inglesa para dar paso a la revolución

¹Eric J. Hobsbawm, *Industry and Empire*, London, Weidenfeld and Nicholson, 1968, p. 130. Hacia mediados del siglo XIX, Gran Bretaña producía 2/3 del carbón vegetal, la mitad del hierro y 5/7 del acero a nivel mundial.

industrial, varían notablemente en sus interpretaciones sobre el significado de este periodo. Estas van desde la exaltación entusiasta sobre la tecnología y el genio inglés, las notables bondades que trajo consigo la mecanización de la producción y las enormes derramas económicas que ello generó. En el extremo opuesto se encuentran aquellos historiadores que ven en la Revolución Industrial el germen de la explotación capitalista, con sus miles de niños y mujeres que trabajaban extenuantes jornadas de trabajo de más de 12 horas, en condiciones insalubres y llevando una vida de extrema miseria; ejércitos de desempleados que perdieron sus trabajos al ser desplazados por las máquinas, vagando por las calles acechando un mendrugo de pan; la pérdida irreparable del ambiente bucólico de la vida campesina, sustituido por ruidosas ciudades y fábricas que destruían la tradicional vida en comunidad y su lugar surgía el individuo competitivo y egoísta. Pocos habrán dejando de estremecerse con las sombrías historias de Emile Zola y Charles Dickens sobre la brutalidad del cambio que significó la Revolución Industrial.

Recientes análisis historiográficos sobre esta etapa matizan ambas visiones y muestran que el impacto de tal cambio fue heterogéneo entre los distintos sectores sociales y económicos británicos. Eric Hobsbawm, Rory Miller y Leslie Bethell destacan que antes de 1840 aproximadamente, Inglaterra no era la fábrica del mundo; la industrialización era un proceso limitado a la rama textil del algodón y metalúrgica, e incluso aquí subsistieron características de un notable arcaísmo. Algunas otras

industrias mecanizaron sus pequeños talleres, como la de la alfarería, sin embargo, se mantuvo el carácter artesanal y doméstico de la producción.²

Los principios de libre comercio fueron penetrando lentamente la política económica británica hasta convertirse en el elemento rector del gobierno y los comerciantes ingleses. Entre tanto, el capitalismo tuvo que librar encarnizadas batallas contra las formas sociales y económicas tradicionales y contra otras visiones del porvenir europeo antes de conquistar el puesto histórico que después ocupó. Lo que hace tan significativo este periodo de la historia en Inglaterra en particular y en Europa en general, son justamente las tensiones que se generaron al chocar tradición y modernidad, pero también lo son las pugnas entre los diversos proyectos de futuro que se gestaban en ese momento: capitalismo, liberalismo, socialismo utópico, socialismo real, positivismo, romanticismo...

Arbitrariamente, como toda periodización, podemos ubicar en el último tercio del siglo XVIII el inicio de la Revolución Industrial inglesa. Esta fue producto de la combinación de diversos elementos: la aplicación de algunos avances científicos, mezclados con técnicas antiguas, a las labores de talleres artesanales de manera tal que permitieran incrementar su producción y disminuir sus costos; la expansión de las economías europeas, que a partir de 1760 tuvo importantes signos de revitalización; el sostenido crecimiento demográfico y una disposición mental receptiva y favorable a las innovaciones.³ Las inversiones iniciales que requirió la

² Rory Miller, *op. cit.*, p. 72, 116; Leslie Bethell, "Britain and Latinamerica in historical perspective", en Victor Bulmer Thomas (ed.), *Britain and Latinamerica: a changing relationship*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, p. 7; Hobsbawm, *op. cit.*, 59, 69.

³ Hobsbawm, *op. cit.*, p. 53-62.

mecanización de los telares de algodón y las minas de hierro y carbón fueron muy reducidas, en comparación con lo que siglo y medio después sería necesario gastar para realizar la misma operación. Tampoco fue necesario contar con mano de obra altamente especializada para lograr el funcionamiento de la nueva tecnología. La conjunción de todas estas circunstancias permitieron un relativamente acelerado proceso de industrialización de áreas que se convertirían en la clave de la expansión comercial británica por el mundo. Eric Hobsbawm, en su excelente libro *Industry and Empire*, resume así el momento inicial de la Revolución Industrial:

La primera etapa de la Revolución Industrial fue técnicamente un tanto primitiva [...] porque, en conjunto, la aplicación de ideas y recursos sencillos, normalmente nada caros, podía producir resultados sorprendentes [...] Esta situación fue muy afortunada ya que dio a la Revolución Industrial inicial un impulso inmenso, quizás esencial, y la puso al alcance de un cuerpo de empresarios y artesanos calificados, no especialmente ilustrados o sutiles, ni ricos en demasía que se movían en una economía floreciente y en expansión cuyas oportunidades podían aprovechar con facilidad. En otras palabras, esta situación minimizó los requisitos básicos de especialización de capital, de finanzas a gran escala o de organización y planificación gubernamentales sin lo cual ninguna industrialización es posible.⁴

Durante el transcurso de estos años se observa un interesante fenómeno dentro de la economía británica. Hay un aumento exponencial de las exportaciones, fundamentalmente de textiles de algodón, a todo el mundo. A partir de 1750 se da una vertiginosa expansión de la economía internacional, la cual Inglaterra pudo aprovechar mejor que cualquier otra nación europea dado su liderazgo dentro de la Revolución Industrial y por

⁴ *Ibid.*, p. 59.

la posesión de una flota mercante capaz de movilizar miles de toneladas de mercancías por todas las rutas de ultramar. El bloqueo continental que mantuvo la Francia napoleónica contra el comercio británico obligó a numerosos mercaderes y empresarios a explotar intensivamente los mercados ya conocidos y a explorar otros. Así, China y la India absorbieron gran parte de la producción textil inglesa;⁵ el comercio con la colonias españolas en América se legalizó, y en buena medida la plata que se obtuvo en la Nueva España y en el virreinato del Perú, permitió financiar la expansión industrial de la Gran Bretaña.⁶

El gran auge comercial inglés a nivel mundial se consolidó a partir de 1815, al establecerse en el Congreso de Viena un acuerdo para el equilibrio de poderes en Europa, que permitió la existencia de un mínimo de seguridades para el tráfico internacional.⁷ Hobsbawm considera que justamente el comercio exterior, particularmente el que se estableció con los países subdesarrollados, fue el pilar de la Revolución Industrial. En este sentido, es importante destacar que durante la primera mitad del siglo XIX el valor total de las exportaciones inglesas aumentó en un 89%.⁸ En función de estos vínculos fue que la Corona británica creó un modelo de relaciones internacionales y por lo tanto de política exterior. El intercambio de mercancías con los países subdesarrollados tenía la característica de que mientras estos exportaban materias primas (plata, algodón y

⁵ Inés Herrera, *El comercio exterior de México 1821-1875*, México, El Colegio de México, 1977, p. 19-20.

⁶ Jiménez Codinach, *op. cit.*, p. 205-208; Angel Palerm, "Sobre la formación del sistema colonial. Apuntes para una discusión", en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico en México y América Latina, 1500-1975*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 93-127.

⁷ Bruun, *op. cit.*, p. 14-19, 21.

⁸ Herrera, *op. cit.*, p. 16.

alimentos principalmente), la Gran Bretaña les vendía productos manufacturados y servicios financieros.⁹ La punta de lanza de este comercio fue la industria textil algodonera. Su producción se amplió de forma tal que pronto rebasó la demanda europea y buscó nuevos consumidores en otros continentes. Entre 1785 y 1850 la producción de telas pasó de 40 millones de yardas a 2, 025 millones con lo que Inglaterra llegó a ser la primera nación abastecedora de textiles en el mundo.¹⁰

Las limitantes demográficas y sociales del mercado interno británico, dada su pequeña población -que si bien comenzó a incrementarse aceleradamente a finales del siglo XVIII, su tasa de crecimiento no era lo suficientemente elevada para sostener el ritmo de la producción nacional-; las condiciones de pobreza en las que vivía la mayor parte de ella, que no permitían consumir más que artículos esenciales para la subsistencia, y el apoyo que brindó el gobierno británico al comercio exterior, obligaron a empresarios y comerciantes establecer un relación estrecha y vital con los mercados internacionales para mantener a flote la Revolución Industrial.¹¹ Sobre la trascendencia histórica de esta relación, Hobsbawm dice:

A lo largo de todo el siglo XIX, se iba a conservar este peculiar modelo histórico: el comercio y el transporte marítimo mantenían la balanza de pagos británica y el intercambio de materias primas ultramarinas por las manufacturas británicas iba a ser la base de la economía internacional de Gran Bretaña.¹²

⁹ Hobsbawm, *op. cit.*, p. 52-53, 131.

¹⁰ Herrera, *op. cit.*, p. 19.

¹¹ Hobsbawm, *op. cit.*, p. 71, 73, 130.

¹² *Ibid.*, p. 52.

II

Hemos señalado la importancia del comercio exterior dentro de la Revolución Industrial inglesa. Ahora es el momento de preguntarnos cuál fue la dinámica y el papel del comercio anglomexicano dentro de este contexto y lo que representó para México esta relación.

La respuesta que vayamos a dar a esta cuestión tiene que estar inscrita dentro del marco del debate historigráfico que existe en torno a la importancia de los mercados latinoamericanos para la economía inglesa y la participación del gobierno británico en la conquista de estos espacios económicos, que habían abierto sus puertos y fronteras al comercio internacional tras su independencia de la metrópoli española. Las opiniones sobre estos asuntos difieren notablemente. Por una parte se encuentran aquellos investigadores como Gunder Frank, Fernando Henrique Cardoso, Enzo Faletto, Osvaldo Sunkel y, con algunos matices, Bárbara Tenenbaum, quienes consideran que el gobierno británico intervino constantemente dentro de la política de Latinoamérica a lo largo del siglo XIX y presionó de diversas formas (militar, comercial y diplomáticamente) a los gobiernos de las nuevas repúblicas, con el fin de lograr las mejores condiciones para sus comerciantes y empresarios y ganar protección y concesiones para sus negocios.

Estas interpretaciones -que podemos enmarcar dentro del enfoque de la dependencia, y que fueron elaboradas principalmente por historiadores y científicos sociales latinoamericanos-, subrayan la estrecha relación que existe entre las condiciones de subdesarrollo de los países de capitalismo periférico, es decir los que conforman la América Latina, y la naturaleza expansiva e imperialista del capitalismo. Quien

encarnó este papel histórico desde 1750 y hasta 1914 fue la Gran Bretaña.¹³

Desde esta perspectiva teórica, la avalancha de exportaciones que siguió a la independencia de las colonias hispanoamericanas, inundó los mercados locales e impidió el desarrollo de una industria nacional, lo que se tradujo en el surgimiento de estructuras de dependencia con el exterior.¹⁴

En el extremo opuesto están importantes historiadores ingleses, entre los más destacados Desmond C.M. Platt, para quienes Latinoamérica reviste una importancia secundaria dentro de la economía inglesa y, por lo tanto, la intervención de la Corona británica en la región es bastante menor, tan sólo la necesaria para garantizar los derechos de sus súbditos estipulados en los tratados comerciales. Combaten la idea de que se haya producido un cambio radical en la relación comercial entre Inglaterra e Hispanoamérica a partir de la independencia y muestran que el incremento de las exportaciones británicas hacia esa zona no fue en realidad tan exorbitante, entre otras razones, por los obstáculos

¹³ La periodización elaborada por los dependentistas comprende cuatro etapas: la primera, denominada *colorial mercantilista*, abarca los años de 1500 y hasta 1750; la segunda se extiende de 1750 a 1914, a la que se le identifica como de *crecimiento hacia afuera*, dependiente de las exportaciones primarias; el tercer periodo es el de *crisis del modelo liberal* (1914-1950) y por último el de *capitalismo transnacional*. Vid Osvaldo Sunkel y Pedro Paz, *El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*, México, Siglo XXI Editores, 1970.

¹⁴ Vid J. Samuel Valenzuela y Arturo Valenzuela, "Modernización y dependencia: perspectivas alternas en el estudio del subdesarrollo latinoamericano", en José J. Villamil (comp.), *Capitalismo transnacional y desarrollo nacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 43-76; Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto, *Dependencia y desarrollo en la América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1969; F.H. Cardoso, "Imperialismo y dependencia en la América Latina", en René Villareal (comp.), *Teorías del imperialismo, la dependencia y su evidencia histórica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 298-315; Gunder Frank, *Capitalism and Underdevelopment in Latin America*, New York, Monthly Review Press, 1967; Osvaldo Sunkel y Pedro Paz, *op. cit. passim*.

geográficos, demográficos, fiscales y políticos que presentaban los mercados latinoamericanos para una penetración masiva de mercancías. Gran parte de la población de esos países, escasa en comparación con la europea,¹⁵ se encontraba dispersa en un accidentado territorio, cruzado por cadenas montañosas, selvas, ríos y desiertos; no existía una red de comunicaciones y caminos tal que permitiera que los poblados estuviesen conectadas con los circuitos comerciales y que la circulación de mercancías fuese efectiva; la actividad comercial relevante por su volumen se concentraba en unos cuantos puntos, que en el caso de México eran los puertos de Veracruz y Tampico, y en la Ciudad de México. Los gobiernos latinoamericanos, por su parte, a pesar de declararse a favor de libre comercio en los primeros momentos de su independencia, mantuvieron una actitud de recelo respecto del comercio exterior: altas tarifas aduanales, un sistema de impuestos internos (alcabalas) intrincado y costoso, monopolios nacionales, prohibiciones de importación, entre otras medidas fiscales que hicieron mucho más difícil a los comerciantes ingleses el acceso a los consumidores latinoamericanos. La inestabilidad política y la incertidumbre económica que generaba esta situación, en opinión de Platt, tampoco favorecieron una inversión británica masiva en Latinoamérica.¹⁶ Todos estos elementos le permiten afirmar a Platt que no puede atribuirse a los comerciantes ingleses la desarticulación de las nacientes industrias locales, ni el estado de subdesarrollo y dependencia característico de las economías latinoamericanas. Considera que la

¹⁵ D.C.M. Platt, *op. cit.*, p. 7. De acuerdo con las cifras de Platt, la población total en Europa hacia 1800 era aproximadamente de 192 millones de habitantes, mientras que en 1823 y siguiendo los cálculos de Alexander von Humboldt, en Hispanoamérica había 17 millones de personas.

¹⁶ *Ibid.*, p. 4, 19-20, *passim*; Miller, *op. cit.*, p. 2, 7, 47-48.

errónea creencia de que existió un cambio sustancial en la relación anglolatinoamericana a partir de la independencia, proviene de la tendencia natural que intenta encontrar algún reflejo económico de un cambio político violento. Sin embargo, Platt cree necesario mantenerse escéptico y tomar distancia de esta idea, particularmente en el caso de América Latina, cuestionando de esta manera el enfoque de la dependencia:

¿Pero es pedante preguntar qué volumen de bienes habían llegado a América Latina durante el período colonial, qué industria existía como para ser desmantelada. Si no ocurrieron cambios básicos en la distribución de riqueza, dónde estaban entonces los nuevos mercados. Podría ser que, salvo en los puertos más importantes y sus alrededores, abiertos expresamente para recibir importaciones manufacturadas, la gran masa de la población continuara como siempre, consumiendo los productos que ellos mismos elaboraban?¹⁷

Las diferencias en torno al debate sobre el nivel y el significado de la penetración inglesa en Latinoamérica se deben en parte al distinto punto de vista desde el que se está analizando esta situación, a los distintos fines explicativos que persiguen las dos líneas de investigación abordadas al enfocar el problema de tal o cual manera y obviamente a las fuentes que utilizan para fundamentar sus respectivos estudios. Platt parte de la economía inglesa para poner en perspectiva la relación de Gran Bretaña con los países latinoamericanos. Desde ese punto de observación, ciertamente no parece que los vínculos que desarrollaron durante las primeras décadas del siglo XIX y hasta 1860 fuese determinantes, y si resulta evidente que la población, la geografía, las costumbres, las legislaciones fiscales, ponen un fuerte dique a la expansión comercial

¹⁷ Platt, *op. cit.*, p. 4.

inglesa. Platt y aquellos que comparten su interpretación, intentan contrarrestar los argumentos del desarrollismo, el enfoque de la dependencia y el capitalismo periférico, profundamente ideologizados, que trataban de explicar la problemática situación de las economías latinoamericanas de la década de 1960, a partir un análisis histórico de las relaciones de dependencia que se establecieron a partir del siglo XVI entre los países de capitalismo desarrollado y aquellos que quedaron subordinados y restringidos a esta dinámica mundial, viendo en la intervención británica un factor histórico determinante en el origen de las situaciones que enfrentaban en esos momentos: endeudamiento, pobreza, marginación, profundos lazos de dependencia con el exterior, subordinación a los intereses económicos extranjeros, entre otros.

Sin embargo, al situar las investigaciones dentro de las fronteras latinoamericanas, es innegable la importancia que en las esferas de lo político y lo económico tuvieron los financieros, comerciantes, *merchant houses*, inversionistas y empresarios británicos. Basta dar tan sólo un indicador sobre este asunto: todos los empréstitos contratados por los gobiernos latinoamericanos con el exterior durante los primeros años de su independencia fueron con prestamistas ingleses. Durante todo el siglo XIX, la Gran Bretaña fue el principal actor externo dentro de Latinoamérica. Las inversiones realizadas en la minería, la agricultura y más tarde en los ferrocarriles supera con mucho las que pudiera haber hecho cualquier otro país; así mismo, las *merchant houses* británicas monopolizaron los mercados de la región y fueron el socio comercial más activo y destacado de estas naciones. El valor cuantitativo y cualitativo de esta relación varía con respecto a cada país, siendo el principal de ellos Brasil. Entre 1825 y

1845 Inglaterra mantuvo un promedio en sus exportaciones hacia Latinoamérica de seis millones de libras esterlinas, de las cuales 1/3 se enviaban al mercado brasileño.¹⁸

Cabe destacar que la bibliografía revisada sobre la relación anglolatinoamericana, circunscribe su análisis a la región del Cono Sur: Argentina, Perú, Brasil y Ecuador. En escasas ocasiones se aborda el caso mexicano y cuando así sucede es en forma marginal, concediéndole al tema apenas unas cuantas líneas. México es un objeto de estudio poco analizado en su relación con Inglaterra desde cualquiera de los múltiples ángulos que ésta presenta: las relaciones de gobierno a nivel diplomático; los vínculos que desarrollaron inversionistas y comerciantes ingleses con sus colegas mexicanos y el peso político que alcanzaron dentro de los círculos de poder mexicanos; la deuda externa y su significado histórico dentro de la economía del país; el papel de México dentro del contexto geopolítico hemisférico, por citar tan sólo algunas de las posibilidades de análisis que se presentan al historiador.

Si se atiende a las cifras que arroja el volumen del comercio exterior entre Gran Bretaña y México durante las primeras décadas del siglo pasado y en general a los pobres datos de la relación económica, es evidente que ésta es bastante inferior en relación con otros países de Latinoamérica, pero ello no es argumento suficiente para cancelar su estudio y no buscar otros espacios de problematización y análisis.

Ahora bien, si se enfoca desde otra perspectiva, por ejemplo lo que representó para México su nexa económica con Inglaterra y la importancia política tanto al interior del país como en el exterior; si se atiende al papel

¹⁸ Miller, *op. cit.*, p. 2.

que jugaron las *merchant houses* en la historia de las finanzas nacionales durante el periodo; si se analiza la actuación de los ministros británicos dentro del juego de poder que sostenían los grupos políticos mexicanos, tanto entre ellos como con otros países, por ejemplo Francia y los Estados Unidos, y/o si se estudia la importancia geoestratégica que tenía México dentro del escenario internacional, el panorama que tenemos sobre los vínculos anglomexicanos cambia radicalmente.

III

La relación de México con Gran Bretaña en el plano económico tenía ya un largo camino andado al momento de independizarse aquel. Desde el siglo XVII, mercaderes ingleses participaban en el triángulo comercial que se había establecido entre Cádiz, Sevilla y las Indias occidentales. La firma del Tratado de Utrecht en 1713, permitió a Inglaterra enviar anualmente un barco con mercancías para venderlas en los dominios españoles en América. Cuando en 1763 la Florida pasó a manos de la Corona británica, los ingleses tuvieron libre acceso al Golfo de México, que era la puerta de entrada a una importante región de los mercados coloniales hispanos, entre ellos la Nueva España. En 1778, España decretó la libertad de comercio en sus colonias, que iba a ser aprovechado por los comerciantes británicos; sin embargo, un año más tarde la metrópoli rompió relaciones con Gran Bretaña, por lo que las restricciones se mantuvieron. No fue sino hasta 1784 que se decretó la apertura del mercado de la Nueva España al libre comercio, aunque con diversas limitaciones. Estas medidas, tan contrarias al espíritu colonial español, estuvieron dictadas más que por un programa económico, por la urgente necesidad de obtener

recursos de sus territorios americanos, con el fin de solventar los gastos que le exigían sus continuas guerras en Europa. Acerca de la decisión de España de abrir las puertas de sus colonias al comercio con el exterior, Guadalupe Jiménez Codinach nos dice: "A fin de abastecer sus dominios de ultramar y obtener impuestos e ingresos americanos, [España] recurrió a individuos a los que consideraba 'herejes' y puso en sus manos nada menos que la supervivencia misma del imperio."¹⁹

Las Guerras Napoleónicas afectaron negativamente al comercio exterior novohispano, lo cual repercutió en una baja de los ingresos de la metrópoli, por lo que esta se vio obligada a recurrir al comercio neutral, medida que devino en la creación de un lazo de dependencia con los comerciantes extranjeros para lograr el abastecimiento y la comercialización de las mercancías. Paulatinamente, España fue perdiendo la capacidad de controlar y limitar este comercio neutral, hasta el punto de dejar de tener el monopolio económico sobre sus colonias; este vacío fue ocupado rápidamente por Inglaterra y los Estados Unidos y hacia 1817, los mercados americanos ya habían sido acaparados por estos países.²⁰

Cabe preguntarse si es factible pensar que los inversionistas británicos, quienes tenían varias décadas de actuar dentro del mercado mexicano, mostraron un entusiasmo desbordado al independizarse México. Profundizar en las raíces coloniales de la relación anglomexicana es una labor que rebasa los límites de este trabajo, sin embargo, a fin de responder tentativamente a la cuestión anterior, es importante destacar lo siguiente:

¹⁹ Jiménez Codinach, *op. cit.*, p. 191.

²⁰ *Ibid.*, p. 192-193, 205, 247.

Hacia 1821, cuando México alcanza su independencia, tanto las rutas comerciales como las estrategias de comercio británicas ya estaban establecidas, pues éstas habían comenzado a perfilarse desde finales del siglo XVIII través del comercio neutral. A la luz de los estudios sobre los nexos coloniales anglomexicanos y de la importancia que tuvo el comercio exterior para mantener la Revolución Industrial inglesa, no es aventurado pensar que en esta relación se habían operado cambios substanciales antes de iniciarse el proceso hispanoamericano de emancipación y que las políticas y necesidades de los gobiernos de las nacientes repúblicas vinieron a consolidarlos. Los nuevos "usos y costumbres" de los comerciantes mexicanos y extranjeros -que incluían su asociación en firmas multinacionales capaces de rebasar las diferencias políticas y los conflictos bélicos; la presión para romper los privilegios corporativos, las prohibiciones de importaciones y los monopolios impuestos por las metrópoli española; y el tejido de una amplia red internacional, cuyos hilos eran el capital, el crédito y las ganancias- hacen pensar que en cierto sentido las afirmaciones de Platt son válidas y que habría que matizar aquello del entusiasmo inglés por invertir en Latinoamérica, y en México en particular. Sin embargo, quedaría pendiente de explicación el aumento en las inversiones, la llegada de numerosas *merchant banking houses* y los préstamos otorgados a los gobiernos de las nuevas repúblicas, hechos que se registraron durante los primeros cinco años de independencia. El que los países latinoamericanos decidieran abrir sus puertos al exterior con menos restricciones, en principio, que las impuestas por España, permitió legalizar el tráfico comercial que venía ejerciéndose de varias décadas atrás, reduciendo con ello los riesgos y costos que implicaba el

contrabando. Otra posible explicación, que ya fue presentada en el primer capítulo de este trabajo, es que el buen momento por el que atravesaba la economía inglesa durante la década de 1820 (uno de estos auges dentro de los ciclos económicos característicos de la economía capitalista), generó un excedente de recursos que inversionistas y prestamistas decidieron enviar a Latinoamérica. Dentro de este mismo contexto no debe olvidarse la especulación en la que se enfrascaron esos mismos agentes económicos poco antes del colapso financiero que tuvo lugar entre 1825 y 1826 y en el que estuvieron involucradas las economías latinoamericanas.²¹

Por otra parte, durante todo el proceso de independencia los grupos criollos en favor de la causa y que formaban parte de la élite económica de la Nueva España y otros que no estaban integradas a ella, mantuvieron un intenso cabildeo en Europa, particularmente en Inglaterra, para obtener apoyo militar, económico y/o diplomático. Ello les permitió erigirse en elemento clave dentro de las estrategias diplomáticas seguidas por España, Francia y la Gran Bretaña durante la emancipación hispanoamericana.²² Todos estos elementos nos obligan a tomar con mesura las afirmaciones en el sentido de que a partir de la independencia se dio una transformación en las relaciones de Gran Bretaña con Latinoamérica, en concreto con México, transformación que consistió en una avalancha de exportaciones inglesas y el monopolio financiero. Si bien existieron cambios significativos, estos se habían gestado varias décadas atrás en forma paulatina, y marcaron el ritmo de la relación anglomexicana durante la mayor parte del siglo XIX.

²¹ *Vid supra*, p. 20-24.

²² Jiménez Codinach, *op. cit.*, p. 196, 351.

La existencia de un intenso tráfico comercial, fundamentalmente de plata, entre Gran Bretaña y México, permitió a los comerciantes ingleses presionar a su gobierno para que reconociera la independencia a través de la firma de un tratado comercial que garantizara sus bienes y propiedades, así como la reciprocidad en las condiciones para ejercer el comercio mediante el principio de "nación más favorecida".²³ Además, el reconocimiento impediría la injerencia de cualquier nación europea que intentara adueñarse de los territorios, como ya fue comentado anteriormente.

La política exterior que siguió la Corona británica frente a la nueva situación de los países hispanoamericanos, estaba guiada por tres principios básicos: el rechazo de cualquier ambición territorial europea sobre esa región (recuérdese el *Memorandum Canning-Polignac*); la no intervención en la política interna de cada país y la apertura de los mercados latinoamericanos al comercio mundial en términos de igualdad.²⁴ Si bien estos fueron los principios rectores de quien fuera secretario del Foreign Office y más tarde primer ministro del Reino Unido, George Canning, las condiciones particulares de cada país así como los intereses políticos y económicos que fueron creando los miembros del servicio diplomático y consular de la Gran Bretaña en sus puntos de residencia, no hicieron siempre posible que dichos principios fueran efectivos, particularmente el que se refería a la no injerencia dentro de la

²³ El principio de "nación más favorecida" era una cláusula que frecuentemente se incorporaba a los acuerdos bilaterales de comercio. Con ella se pretendía garantizar los mismos derechos y privilegios arancelarios y comerciales a ambos países firmantes con respecto a un tercero y así favorecer condiciones equitativas de competencia. Vid David Weigall, *Britain and the world, 1815-1986. A dictionary of international relations*, London, B.T. Batsford Ltd, 1987, p. 144-145.

²⁴ Heath, *British commercial....*, p. 32.

política nacional, que fue sistemáticamente violado en el caso de México. Al respecto, la investigadora Zara Steiner sugiere que:

[...] la inestabilidad política de los países donde se establecieron las firmas británicas podía llevar a conflictos diplomáticos, a pesar de las intenciones no intervencionista de Londres. Y añade que, existían una amplia faja intermedia entre lo que los agentes locales podían hacer y lo que el Foreign Office podía vetar.²⁵

La penetración económica inglesa en el México independiente fue principalmente en 3 áreas: inversión en minas de oro y plata, comercio exterior a través del establecimiento de casas comerciales, y empréstitos al gobierno.

En cuanto a la inversión en la metalurgia, ésta no tuvo el éxito deseado por los británicos, pues las erogaciones requeridas para reactivarla tras varios años de abandono eran cuantiosas, además de que tras el *crack* de 1825-26 era difícil conseguir financiamiento que permitiera poner nuevamente en marcha la que fuera la industria más productiva durante el período colonial. Fueron pocas las minas que retribuyeron a sus dueños el dinero que habían gastado en ellas.²⁶

En el caso de las *merchant houses*, estas se convirtieron en uno de los principales agentes económicos de México, por la diversidad de sus actividades mercantiles y financieras, así como por el peso político que llegaron a adquirir al controlar áreas clave de la economía mexicana, como el comercio exterior. De acuerdo con Miller, las *merchant houses* operaban de la siguiente manera:

²⁵ Miller, *op. cit.*, p. 48.

²⁶ *Vid supra*, p. 16.

Al principio, la mayoría de las *merchant houses* que se encontraban en Latinoamérica eran simplemente agencias y almacenes operados por individuos o por sociedades de vida limitada. Vendían bienes a comisión de exportadores y fabricantes ingleses, dando en pago productos y letras de cambio. Muchos trabajaban con créditos que les otorgaban desde Inglaterra e invertían poco en importaciones y exportaciones. Más que capital, ellos requerían de buenos contactos con exportadores textiles, con comerciantes de Liverpool y, de ser posibles, tener la aceptación en Londres de una casa comercial como Baring, que pudiera otorgarles créditos y cuyo prestigio atrajera negocios.²⁷

La llegada de la primeras *merchant houses* al territorio mexicano se verificó al inicio de la década de los veinte, incluso antes de que el gobierno británico reconociera la independencia de México.²⁸ Inicialmente, sus actividades se circunscribieron a la importación y distribución de mercancías inglesas, en particular textiles de algodón, y algunas otras provenientes de Portugal, España o Francia, como vinos, alimentos o artículos de lujo. También importaban bienes de consumo, como herrería y utensilios de acero, cubiertos, porcelana, vidrio, pianos, muebles, sombreros, ajuares, medias y algunos bienes de capital: maquinaria para minas y para telares, algunas materias primas, especialmente carbón. En el análisis que Hilary Heath hace sobre el comercio exterior mexicano, encuentra que entre 1821 y 1870 los bienes de consumo llegaron a representar 9/10 del total de las mercancías importadas y de ellas el 50% eran exclusivamente telas.²⁹ Este producto mantuvo una tendencia creciente en su importación y durante los primeros años de la nueva república, ésta aumentó en un 245% en relación con el período de 1806 a

²⁷ Miller, p. 80.

²⁸ Heath, *British commercial...*, p. 19, 30, 34.

²⁹ *Ibid.*, p. 97

1809.³⁰ El otro 1/10 eran bienes de capital, cuya importación se incrementó notablemente en dos periodos: entre 1825 y 1828 creció en forma considerable la compra de maquinaria de vapor y equipo para las minas; entre 1832 y 1842 se importaron telares y maquinaria para la industria del papel, bajo los auspicios del Banco de Avío, institución creada por Lucas Alamán mientras era secretario de Relaciones Exteriores durante el gobierno de Anastasio Bustamente (1830-1832), con el fin de favorecer el crecimiento de la industria nacional y apoyar proyectos que permitieran un desarrollo autónomo del país.³¹ Las *merchant houses* también exportaban diversos productos del mercado local, fundamentalmente materias primas, que en el caso de México eran vainilla, cocoa, azúcar, pimientos, zarzaparrilla y copra. Sin embargo, eran los tintes vegetales como el palo de añil y la grana cochinilla y en especial la plata, los que constituían el grueso de las exportaciones mexicanas a Inglaterra, en donde algunas de estas mercancías eran re-exportadas a otros países de Europa. En el caso de los tintes, estos revestían gran importancia para la industria textil británica pues con ellos se teñían las telas producidas en los talleres de Lancashire. Durante la década de los veinte, estos productos ocuparon el segundo lugar dentro de las artículos que México comerciaba con el exterior y representaron entre el 10% y el 39% del monto total anual de las exportaciones, sin embargo, a partir de 1828 comienzan a mostrar una tendencia descendente que va a permanecer hasta convertirse en un artículo de importancia secundaria dentro del comercio exterior mexicano, tendencia que se acentuó a partir

³⁰ Herrera, *op. cit.*, p. 33.

³¹ Heath, *British commercial...*, p. 106.

de 1856, cuando comenzaron a utilizarse tinturas sintéticas para teñir ropas y textiles.³²

Algunos elementos de la problemática del mercado mexicano eran comunes en todo Latinoamérica y ya fueron abordados en páginas anteriores: escasez de vías de comunicación; falta de transporte; bajo índice demográfico; concentración de la riqueza en un puñado de familias, lo que limitaba la capacidad de consumo de la mayor parte de la población, entre otros. Si bien la integración al comercio exterior revistió características similares entre las repúblicas hispanoamericanas, las condiciones geográficas, económicas, sociales y poblacionales evidentemente presentan particularidades en cada país e incluso dentro de estos, en cada región.

En el caso de México, el proteccionismo y la intrincada e incierta legislación arancelaria; la permanencia de una estructura económica y social de corte tradicional³³; el ser un país cuasi monoexportador de una materia prima, hicieron difícil y conflictiva la penetración de las casas comerciales inglesas en el territorio nacional y en el caso de muchas de ellas, estas limitaciones terminaron por llevarlas a la ruina cuando no pudieron adaptarse a las condiciones del mercado local.³⁴

³² Herrera, *op. cit.*, p. 58-67.

³³ Escalante, *op. cit.*, *passim*. En el análisis sociológico que el autor realiza en torno al orden social y las pautas de comportamiento de los diversos sujetos que integraban estructura social del México decimonónico queda de manifiesto que las formas del orden corresponden en varios puntos al tipo ideal weberiano de Estado patrimonialista y dominación tradicional, contrario a la dominación legal y racionalidad jurídica, propias del Estado moderno. Vid Max Weber, *Economías y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 1ª parte, cap. III, 2ª parte, cap. IX; Rienhard Bendix, *Max Weber*, Buenos Aires, Amorrortu, 1970, 3ª parte.

³⁴ Heath, *British commercial...*, p. 30, 36-39.

A lo largo de las primeras siete décadas del siglo pasado, la población mexicana mantuvo una baja tasa de crecimiento y el número de habitantes osciló entre los seis y siete millones de habitantes y no comenzó a aumentar con un ritmo significativo sino hasta la época del porfiriato, contrario a lo que sucedía en el continente europeo y aún más en los Estados Unidos. La sociedad estaba compuesta en su mayoría por indígenas (60%) que vivían en condiciones de subsistencia, dedicados buena parte de ellos a las actividades agrícolas de autoconsumo, lo que no les permitía formar parte de los circuitos del comercio internacional.³⁵ Sin embargo, cabe señalar que una de las explicaciones que da Herrera sobre el aumento vertiginoso en las importaciones de telas de algodón, es que justamente por sus precios más bajos y su mejor calidad respecto de las que se producían en el país, éstas fueron preferidas por la gran parte de la población, incluyendo a los indígenas.³⁶ Otro importante porción de los habitantes (20%) estaba compuesta por mestizos, negros y gente que había pertenecido a alguna de las "castas" coloniales. Desempleados o trabajadores eventuales con salarios apenas suficientes para garantizar su sobrevivencia, a los mestizos su situación les impedía convertirse en consumidores efectivos de los productos importados de Inglaterra.³⁷ Más del 90% de la población mexicana vivía en zonas rurales, a las cuales era difícil de acceder por la deficiencia en los caminos que las enlazaban, en caso de que dichos caminos existiesen,³⁸ los integrantes de estos grupos sociales que vivían en las ciudades pasaban a engrosar las filas de

³⁵ *Ibid.*, p. 123.

³⁶ Herrera, *op. cit.*, p. 57.

³⁷ Heath, *British commercial...*, p. 123.

³⁸ Herrera, *op. cit.*, p. 116.

desempleados, del lumpen urbano, conocidos como léperos. Las clases trabajadoras rurales estaban principalmente en las haciendas y los centros mineros. Estos últimos mantenían una relación estrecha con el exterior, ya que el azogue y la maquinaria necesarias para mantener productivas las minas eran importados.³⁹ Tanto los campesinos como los mineros eran un mercado cautivo, es decir, no tenían opción de comprar otros productos que no fuesen los que se ofrecían en los centros abastecedores, por lo general propiedad del dueño de la hacienda o de la mina, conocidos como tiendas de raya: "fue precisamente en los centros mineros donde las ventas de vinos y licores fueron más altas. Los trabajadores agrícolas de las haciendas [...] fueron también compradores involuntarios al ser obligados a comprar todos sus abastecimientos en las tiendas de la haciendas [*tiendas de raya*]"⁴⁰

El 20% restante de los habitantes estaba compuesto por los sectores con poder adquisitivo: criollos, emigrantes europeos y algunos mestizos, que integraban las clases media y alta de la sociedad mexicana. Estaban asentados principalmente en las ciudades y los miembros de la primera se dedicaban a diversas actividades: comerciantes, financieros, profesionistas, tenderos, cargos públicos menores, entre otras. La clase media tuvo una participación mayor dentro del intercambio comercial de México con el exterior, pues tenía una capacidad económica más elevada que todos los demás habitantes como para adquirir los artículos importados por las *merchant houses* británicas. A pesar de ello, Hilary Heath señala que: "[...] los hombres que integraban la clase media en los

³⁹ *Ibid.*, p. 47.

⁴⁰ Heath, *British commercial...*, p. 124.

pueblos mexicanos eran pobres y frugales en sus hábitos de consumo, y su contribución a las importaciones fue insignificante."⁴¹ Esto nos deja tan sólo un pequeñísimo sector de la sociedad mexicana que podía realizar compras importantes y regulares de los productos británicos, entre quienes se encontraban los propios ingleses que vivían en el país. La clase alta la componían seis o siete mil familias, quienes integraban la élite económica. El papel de los extranjeros dentro de estos círculos fue el de marcar nuevas modas y pautas en el consumo, por supuesto basadas en las importaciones :

La comunidad extranjera, además de estar entre los mayores consumidores de sus propias importaciones, vinieron a establecer nuevas modas, a introducir nuevas necesidades en lo que era considerado como el mercado por excelencia de las importaciones europeas.⁴²

Las quejas de los comerciantes británicos contra las leyes y los reglamentos que regulaban las tarifas arancelarias así como las prohibiciones de productos para importar y exportar son una constante en la correspondencia que mantiene el embajador inglés con el gobierno mexicano. Haciendo un cálculo modesto, el 60% de los despachos del Foreign Office entre 1835 y 1846 referentes a México (FO/50), son reclamaciones sobre los derechos de tránsito, de comercio; por aumento y modificación de los impuestos; por establecimiento de prohibiciones para la importación de algodón crudo o telas de este material o para la exportación de metales preciosos, entre otros muchos productos que estuvieron en la "lista negra". Todos estas restricciones aparecen a los ojos

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *Ibidem.*

de los comerciantes británicos como el mayor obstáculo para expandir y fortalecer el tráfico legal de mercancías por todo el país. De acuerdo con Inés Herrera, el sistema arancelario que establecieron los gobiernos independientes tenía características proteccionistas e incluso prohibicionistas, sin que estas medidas atendieran a un programa económico; respondían a la necesidad de incrementar los ingresos por concepto de aduanas, fuente de recursos vital para la hacienda pública.⁴³

Los estudiosos de la política arancelaria de México durante el siglo XIX, distinguen tres etapas, caracterizadas por el mayor o menor liberalismo que muestran las leyes sobre el comercio exterior, tomando como base dos indicadores: el número de artículos prohibidos y porcentaje de los impuestos a la importación. Así, entre 1821 y 1836, y de 1856 en adelante se consideran periodos liberales con relación al comercio exterior; los años que van de 1837 a 1846 caen dentro de la categoría de proteccionistas o prohibicionistas.⁴⁴ Resulta interesante ver que apenas a un año de que comenzara el periodo centralista de la república se inicia la etapa de mayores restricciones a la importación de mercancías. Recordemos que los congresistas de aquel partido deseaban modificar el sistema fiscal sustituyendo los impuestos indirectos, como los aranceles, por impuestos que gravaran directamente a los propietarios y comerciantes. Uno se preguntaría porqué justo en el momento que intenta transformarse uno de los pilares de la economía y dejar de depender de un recurso tan incierto como lo eran los impuestos a las importaciones, se decide que aumenten en forma tan exorbitante y se decreten tantas

⁴³Herrera, *op. cit.*, p. 117.

⁴⁴Heath, *British commercial...*, p. 129; Herrera, *op. cit.*, p. 54.

restricciones a esta actividad. ¿Pensaban los legisladores que el éxito que tendría la nueva estructura fiscal sería de tal envergadura que los ingresos aduanales pasarían a ser secundarios y podría prescindirse de ellos y, de paso, fomentar la industria nacional o bien, el fracaso de las reformas que implementaron fue tan contundente que cayeron pronto en la cuenta de que no podrían sobrevivir ni económica ni políticamente sin estos impuestos y decidieron sacar el mayor provecho posible de ellos? Una respuesta tentativa a esta cuestión la ofrece Hilary Heath, quien señala que fueron las urgencias monetarias de los gobiernos mexicanos las que marcaron la orientación de las tarifas de importación y no la intención de fomentar la industria nacional:

Ahora es un acuerdo general que las necesidades financieras del gobierno fueron determinantes en la conformación *ad hoc* de la política arancelaria y que la protección de la industria fue solamente un efecto secundario. Esta perspectiva es apoyada por el hecho de que el gobierno era fácilmente persuadido a través del pago por adelantado de los derechos de importación, para permitir la entrada de artículos prohibidos o para reducir los impuestos de aquellos productos cuya introducción era perjudicial para las industrias locales.⁴⁵

En un primer momento las medidas proteccionistas pudieron estar motivadas por el deseo de crear y fortalecer ciertas áreas de la industria nacional, en particular la de los textiles, mas el curso de los acontecimientos fue marcando otro carácter a esas decisiones.

Una de las consecuencias más graves de la legislación mexicana en materia de aranceles fue el desmedido e incuantificable contrabando que se desató. En realidad, los comerciantes ingleses ya habían practicado el tráfico ilegal de mercancías desde la época colonial, cuando los mercados

⁴⁵ Heath, *British commercial...*, p. 127.

hispanoamericanos estaban prácticamente cerrados a todo comercio legal con el exterior. Sin embargo es a partir de la independencia, paradójicamente, que el contrabando alcanza niveles alarmantes. Los cálculos más conservadores hablan de un 35% sobre el total del comercio legal, sin embargo este variaba de acuerdo a las circunstancias políticas y económicas que se presentaran en el país: bloqueo de los puertos, tanto por tropas nacionales como por ejércitos extranjeros e incremento de las tarifas arancelarias, por hablar de algunos.⁴⁶ El resultado del contrabando tuvo un saldo relativamente positivo en el corto plazo: permitió al gobierno contar con recursos en forma inmediata a través del otorgamiento de permisos y del pago adelantado de impuestos. En el mediano y largo plazos, el contrabando impidió articular un sistema fiscal sólido y estable que proporcionara una base cierta de ingresos. Aunque también es válido pensar que justamente la inexistencia de un sistema con estas características fue causa del contrabando. Es decir, estamos ante un círculo vicioso difícil de romper.

El otro factor que impidió una incorporación mas "sana" de la economía mexicana al contexto internacional fue la permanencia de una estructura colonial durante la primeras décadas después de la independencia y la lenta transición hacia nuevas formas económicas. Anteriormente se comentó sobre los cambios en los vínculos comerciales

⁴⁶ En el extenso informe sobre las condiciones de la economía mexicana que Robert C. Wyllie elaboró en 1842 para el Committee of Spanish American Bondholders, hay un análisis bastante pormenorizado sobre los niveles de contrabando en el país y la forma en que esto afectaba al desarrollo económico de la nación. Según el informe hacendario de 1834 presentado por Antonio Garay, ministro del ramo, el monto de las operaciones comerciales ascendían a poco más de 13 millones de pesos, de los cuales el 50% correspondía al tráfico legal y el otro 50% al contrabando de mercancías. Wyllie, *op. cit.*, p. 9-18, 24.

anglomexicanos, anteriores a 1821 y que caracterizaron a esta relación. Entre ellos se encuentra el acceso de ciertos sectores económicos de México, principalmente los asociados al comercio exterior como el Consulado de Veracruz, a empresas multinacionales, que significaban una nueva forma de hacer negocios y de establecer nexos con los grupos extranjeros más importantes dentro del mundo financiero y comercial. Sin embargo, estos fueron los menos de los mexicanos, si bien jugaron un papel fundamental en la creación de una "burguesía" y de la forma en que México se relacionó con el exterior.⁴⁷ La mayor parte de la población se desempeñaba en actividades agrícolas de autoconsumo y comercialización en el interior del país; se mantuvo el patrón en las importaciones, que eran principalmente manufacturas de textiles y algunos bienes de capital y de lujo, y también el de las exportaciones, constituidas por metales preciosos y tintes vegetales. Inés Herrera resume así el impacto de esta continuidad en el comercio exterior:

Las condiciones imperantes al interior del país dieron a esta actividad características específicas e introdujeron modificaciones básicas al comercio exterior de esta época. Fueron pues, elementos internos los que le imprimieron su propio ritmo de desarrollo, limitando el acceso de las mercaderías extranjeras a determinadas áreas de la población y dando carácter de continuidad a las estructuras de los intercambios externos de aquellos años.⁴⁸

La problemática geográfica y social, así como la incertidumbre formal en las condiciones legislativas y económicas necesarias para llevar a cabo el comercio exterior ventajosamente en el mercado mexicano,

⁴⁷ D. C. M. Platt, "Finanzas británicas en México, 1821-1867", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol. 32, no. 2, octubre-diciembre, 1982, p. 226-261.

⁴⁸ Herrera, *op. cit.*, p. 116.

obligaron a las *merchant houses* a buscar otros espacios que les permitieran hacer negocios más productivos, que generaran mayores ganancias. Comenzaron por extender su radio de actividades hacia el campo financiero, ofreciendo servicios bancarios, otorgando créditos, funcionando como aseguradoras, aceptando libranzas; sin embargo, la mayor fuente de riqueza fue la especulación con la deuda pública del gobierno. Todas las casas comerciales inglesas establecidas en México que Hilary Heath revisó en su estudio fueron agiotistas y esta clase de negocios se convirtió en un elemento distintivo para caracterizar a las *merchant houses*: "La especulación con la deuda mexicana fue la mayor actividad de todas las casas estudiadas y junto con el comercio, la fuente primaria de recursos de las ganancias privadas."⁴⁹

Ante el panorama de las finanzas públicas mexicanas delineado en la primera parte de este trabajo, y de la estrecha relación que existía entre éstas y los gobiernos y grupos de poder para lograr la supervivencia política del país, no es difícil imaginarse que el nexo de dependencia que se creó con las casas comerciales tanto inglesas como mexicanas (que también fueron importantes agiotistas) tuvo una gran trascendencia y repercutió en diversos ámbitos de la vida nacional.

IV

Dentro de la historiografía mexicana existe una enorme laguna de investigación, análisis y reflexión respecto del significado histórico de los vínculos económicos y políticos que tuvieron la Gran Bretaña y México. Salvo los casos de Guadalupe Jiménez Codinach y Josefina Z. Vázquez,

⁴⁹ Heath, *British commercial...*, p. 15.

son prácticamente inexistentes las obras que hagan un seguimiento puntual de las relaciones diplomáticas angloamericanas, ha diferencia de lo que sucede con Francia, España y ni que decir de los Estados Unidos. Las siguientes páginas estarán dedicadas a presentar un apretado resumen de las líneas de política exterior inglesa con respecto de México, haciendo énfasis en la postura de la Corona británica frente al problema del pago de la deuda y otro tipo de reclamaciones de sus súbditos, así como en las instrucciones que el Foreign Office envió a sus representantes diplomáticos y comerciales en éste país, referentes a la posición que debían adoptar frente a la situación política de México. Esto con el fin de terminar de delinear el escenario en el que tendrá lugar el último acto de esta historia: la disputa por la Alta California.

El año de 1815 resultó clave dentro de las relaciones políticas europeas. Tras la Revolución Francesa y las Guerras Napoleónicas, que se extendieron por más de dos décadas y minaron el poder de las instituciones del antiguo orden de Europa Occidental, era evidente para los políticos de la Restauración la necesidad de hacer un balance de las nuevas condiciones del continente e intentar establecer un marco de certidumbre y seguridad. Durante el Congreso de Viena, los estadistas europeos de las naciones que resultaron victoriosos de la guerra contra la Francia revolucionaria -Inglaterra, Austria, Rusia y Prusia- firmaron acuerdos tales que permitieron generar un balance de poder⁵⁰ entre ellas,

⁵⁰ El término de balance de poder tiene connotaciones muy precisas dentro de la teoría de las relaciones internacionales. Se refiere a una particular configuración de los Estados nacionales o a una política exterior que se estructura en forma deliberada con el fin de conservar la paz. El objetivo de una política exterior fincada en el balance de poder es prevenir que cualquier Estado o coalición de Estados alcance una hegemonía política o una preponderancia militar tales que pongan en peligro la independencia o libertad de otros. Vid. Weigall, *op. cit.*, p. 30.

restablecer a gobernantes derrocados por los ejércitos napoleónicos e impedir nuevos levantamientos. En el Congreso de Viena quedó de manifiesto la intención de mantener un acuerdo de paz a través del "gobierno mediante conferencias". Pronto, Inglaterra comenzó a distanciarse de las decisiones de política exterior que emanaban de estas reuniones periódicas y mantuvo una postura diplomática independiente.⁵¹ Así, se negó a apoyar las expediciones que tenían por objetivo restaurar a los gobiernos legitimistas, como el del Fernando VII en España y tampoco concedió ayuda a los intentos de éste por reconquistar sus posesiones en América.⁵²

Una constante dentro del Concierto europeo fue la rivalidad entre el gobierno inglés y el de Francia, que alcanzó graves momentos de tensión que estuvieron a punto de desembocar en una nueva guerra. Es preciso anotar esto, pues el precario "entente cordiale" que mantenían ambas naciones será un factor determinante dentro de las decisiones que el Foreign Office tendrá que tomar respecto de la rivalidad entre México y Estados Unidos en su disputa por Texas, decisiones que sentarán un precedente al momento que se presente la crisis diplomática por la Alta California.⁵³

Durante estos mismo años, el gobierno de la Gran Bretaña y los comerciantes y empresarios ingleses se lanzaron hacia la conquista

⁵¹ Bruun, *op. cit.*, p. 14-23.

⁵² Vid Jíménez Codinach, *op. cit.*, *passim*.

⁵³ Para mayores referencias sobre la rivalidad entre Francia e Inglaterra durante la primera mitad del siglo XIX, *vid* J. Rose Holland, (general ed.), *The Cambridge history of the British Empire*, 3 vol., Cambridge, Bentley House, 1940, "The growth of the new empire, 1783-1860", vol. 2, p. 267, 269, 394; R.W. Seton-Watson, *Britain in Europe, 1789-1914. A survey of foreign policy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1955, p. 192-240; Weigall, *op. cit.*, la voz correspondiente a Francia

económica de los mercados mundiales y a la colonización y poblamiento de diversos puntos geográficos: la India, el Lejano Oriente, Canadá, Australia y Nueva Zelanda, echando así las bases del esplendor del Imperio británico en la era victoriana.⁵⁴

Los primeros contactos oficiales entre Inglaterra y el México recién independizado se establecieron a partir de 1823 y estuvieron a cargo del doctor Patrick Mackie, quien en noviembre de 1822 le había ofrecido sus servicios a George Canning, en ese momento ministro del Foreign Office, dado que conocía al emperador Agustín de Iturbide.⁵⁵ Su misión era en calidad de informante sobre la situación política del país y las intenciones de México con respecto de España y de un posible acuerdo diplomático con Inglaterra. Las instrucciones de Canning sobre la misión del agente británico eran las siguientes:

1. Obtener información sobre la posible estabilidad del país.
2. Si los gobernantes estaban en disposición de tener relaciones amigables e intercambio comercial con la Gran Bretaña.
3. Cómo se encontraban respecto de España, o sea, si estaban decididos a liberarse de cualquier dependencia y a romper cualquier conexión con ella o si estaban dispuestos a establecer una relación favorable a los intereses de España, pero manteniendo su propia independencia.
4. Si deseaban la intervención de la Gran Bretaña en carácter de mediadora para establecer relaciones con España.
5. Si estaban dispuestos a recibir y tratar con cortesía a agentes comerciales enviados a México para residir en la capital y en los diversos

⁵⁴ George M. Trevelyan, *British History in 19th century and after (1782-1919)*, 2nd ed., London, Longmans, Green and Co., 1948, p. 257-258, 261; Holland, *op. cit.*, 421-496.

⁵⁵ P. Mackie a G. Canning, México, 28 de noviembre de 1822, F.O.50 vol. 1, f. 1-3.

puertos de actividad mercantil y conceder a los ciudadanos británicos todos los derechos civiles en general y si se les permitiría practicar libremente su religión.

6. Mackie debería tener particular cuidado de no dar a entender al gobierno mexicano que llevaba una misión política o que estuviera investido con un carácter político. Tendría siempre que indicar la condición amigable del gobierno británico, de su determinación de mantener una perfecta y escrupulosa neutralidad mientras España y sus colonias estuvieran en desacuerdo y de su deseo de ver que el conflicto llegue a una conclusión en términos de felicidad e interés para ambas.⁵⁶

En esta primera misión quedó de manifiesto una práctica que más tarde se volvería recurrente dentro del servicio consular y diplomático inglés asignado a México y que permite explicar las expectativas que los gobernantes mexicanos se crearon en torno a la política exterior de la Corona británica. Mackie violó sistemáticamente sus instrucciones en el punto referente a que su misión no tenía carácter político.

Al llegar a México, Mackie se encontró con que Iturbide había sido obligado a abdicar, tras el pronunciamiento de Santa Anna y de José Antonio Echávarri,⁵⁷ y que Guadalupe Victoria, el nuevo presidente, sostenía conversaciones con representantes españoles a fin de lograr un convenio. Mackie decidió que esto era contrario a los intereses de su país y por tanto procedió a tratar de convencer a Victoria que contaba con la autorización para tratar asuntos políticos. Con este fin ocultó la parte de

⁵⁶ Canning a Mackie, Londres, 21 de diciembre de 1822, F.O. 50, vol. 1, f. 3-7.

⁵⁷ *Vid supra*, p. 4-5.

las instrucciones de Canning que le prohibían inmiscuirse cuestiones internas del país u justificó sus acciones frente al Foreign Office con el argumento de que actuó motivado por el deseo de asegurar ventajas comerciales a Inglaterra:

Si Gran Bretaña siguiera la política de reconocer la independencia de México, sin tomar en cuenta la animadversión de Francia y España respecto a semejante medida, tendría las bendiciones de los mexicanos y aseguraría en este país ventajas políticas y económicas no deseables de otra parte. Esperan de Gran Bretaña la realización de sus esperanzas [...]⁵⁸

Como ya se ha señalado, los empresarios y comerciantes británicos habían desarrollado en México importantes intereses en diversas ramas de la actividad económica, previos al reconocimiento oficial de la independencia. Esto obligaba a establecer con claridad el marco legal dentro del que estaban actuando en forma tal que les permitiera salvaguardar sus inversiones e invocar la protección de su gobierno en caso de que estas se vieran amenazadas. Así que presionaron a Canning para que otorgara a México el reconocimiento de su independencia a través de la firma de un acuerdo comercial (Tratado de Amistad, Comercio y Navegación).

Con el fin de formalizar relaciones, Canning envió a México una comisión de tres representantes, integrada por Charles O'Gorman, Henry George Ward y Lionel Hervey, quienes llegaron a la Ciudad de México en diciembre de 1823. Su misión era sondear la disposición del gobierno mexicano para establecer un tratado y obtener información sobre los siguientes puntos:

⁵⁸ Mackie a Canning, México, [s/d], abril de 1823, F.O. 50, vol. 1, f. 34-54.

1. ¿El gobierno ya notificó en algún acto público su determinación de permanecer independiente de España y de no admitir que ésta intervenga en nada?
2. ¿Se encuentra en posesión militar del país y en una condición respetable para defenderse de cualquier posible ataque de Europa?
3. ¿Ha obtenido un grado razonable de consistencia y goza de la confianza y buena voluntad, en todos los aspectos, de la población?
4. ¿Ha repudiado y abolido la esclavitud?⁵⁹

Hervey se mostró entusiasmado ante el interés que generaba entre el gobierno mexicano la relación con la Gran Bretaña y nuevamente sus contactos con éste rebasaron los límites de las instrucciones que tenía del Foreign Office. Tres semanas después de su llegada a México, expresó a Canning su opinión en el sentido de que Inglaterra no sólo debería otorgar el reconocimiento de su independencia a éste país, sino negociar un tratado de alianza que garantizara su nuevo estatuto y asegurar así las ventajas comerciales y políticas que ya habían alcanzado los súbditos británicos.⁶⁰ Las transgresiones de Hervey fueron incluso más allá, al garantizar el préstamo otorgado por el cónsul británico en Acapulco y representante de la firma comercial Thomas Kinder and Co., Robert Staples, como un compromiso de carácter diplomático, que luego se convertiría en un dolor de cabeza para el Foreign Office.⁶¹

⁵⁹ Canning a Hervey, Londres, 10 de octubre de 1823, F.O. 50 vol. 3, f. 1-15.

⁶⁰ Hervey a Canning, México, 21 de enero de 1824, F.O. 50 vol. 4, f. 105.

⁶¹ Vid Josefina Vázquez, *México y el mundo...*, p. 114-116. Dentro de las numerosas reclamaciones enviadas por los súbditos británicos al Foreign Office, destaca por su volumen y perseverancia la de Thomas Kinder, quien durante al menos veinte años (hasta 1846, donde concluye la revisión de los despachos del F.O. de este trabajo) estuvo peleando el reconocimiento del préstamo otorgado al gobierno mexicano, al que los diversos encargados de ese ministerio se negaron sistemáticamente.

Frente a la flagrante violación de sus instrucciones, Canning decidió remover de su puesto a Hervey, quien se defendió diciendo que no se había apartado de las órdenes que había recibido y que su acción estaba encaminada a salvar a México.⁶² Al parecer Hervey olvidó que su misión era obtener información del país y no salvarlo.

En enero de 1825 envió instrucciones a James Morier, nuevo encargado de la misión británica en México en sustitución de Hervey, y a Henry Ward, en el sentido de que era necesario establecer las condiciones para otorgar el reconocimiento de su independencia a México y firmar un Tratado diplomático entre ambas naciones, dada la manifiesta incapacidad de España por reconquistar sus colonias:

La separación entre España y México parece innegable y los hechos del año pasado [la constitución de México como una república federal] han contribuido claramente a la consolidación gradual de las instituciones internas de ese país y al mejoramiento de su capacidad de mantener las relaciones que contrajera con potencias extranjeras. Bajo estas circunstancias, si la situación general de ese país continúa tan favorable como hasta ahora, usted está autorizado a negociar un tratado que hará bajo una base regular y permanente del intercambio que ha subsistido hasta ahora entre los ciudadanos de Su Majestad y ese Estado.⁶³

El Tratado de Amistad, Navegación y Comercio se firmó en México el 6 de abril de 1825 y fue aprobado por el Congreso de este país el 21 de mayo, tras lo cual fue enviado a Inglaterra para su ratificación. Canning rechazó el Tratado, pues a su juicio no se otorgaban suficientes libertades a los súbditos ingleses para el libre ejercicio de su religión, ni tampoco correspondía al principio de "nación más favorecida", ya que se otorgaban

⁶² Hervey a Canning, México, 31 de octubre de 1824, F.O. 50 vol. 5, f. 210-214.

⁶³ Canning a Morier y Ward, Londres, 3 de enero de 1825, F.O. 50, vol. 9, f. 1-8.

ventajas diferenciales a los países de Hispanoamérica con los que México ya había establecido relaciones diplomáticas. Por otro lado, esto formaba parte de la estrategia de Canning para limitar las expectativas del gobierno mexicano sobre su importancia para Inglaterra. Así pues, Canning esperaba moderar la opinión respecto de la "extravagante estima de la importancia de México hacia la Gran Bretaña". "Estoy seguro -expresaba el ministro inglés- que la solidaridad y el buen entendimiento entre Gran Bretaña y México dependerá de una opinión justa, de ambas partes, acerca del verdadero valor que tiene para cada parte".⁶⁴ Esta fue la primera llamada de atención sobre una discrepancia que se mantendría en la relación diplomática anglomexicana a lo largo de todo el periodo de análisis de este trabajo. Esa "extravagante opinión" que tenían los gobiernos mexicanos respecto de su importancia para Inglaterra, los llevaría por una parte, a contratar con las *merchant bankers* inglesas una deuda con valor de 8 millones de pesos y a utilizar estos empréstitos como instrumentos de presión diplomática cuando necesitaban llamar la atención del Foreign Office, por ejemplo al presentarse el bloqueo francés a los puertos de México en 1838 o al independizarse Texas en 1836, y por otro lado, a tratar de involucrar a la Corona británica para poner a salvo el territorio del país frente al expansionismo norteamericano, que fue el caso del ofrecimiento de la soberanía de la Alta California por parte del gobierno de Mariano Paredes y Arrillaga en 1846, casos que analizaremos con mayor detenimiento más adelante.

En resumen, se puede decir que los principios que guiaron la política exterior de George Canning a lo largo de la década de los veinte en

⁶⁴ Canning a Ward, Londres, 9 de septiembre de 1825, F.O. 50, vol. 9, f. 102-103.

relación con México eran el rechazo de las ambiciones territoriales de cualquier potencia, incluidos los Estados Unidos, sobre este país a excepción de España (recuérdese el Memorándum Canning-Polignac); la no intervención por parte de Inglaterra en los asuntos de política interior y la decisión de apoyar en forma selectiva y casuística las reclamaciones de los súbditos británicos en contra del gobierno mexicano; por otro lado, estaba convencido de la necesidad de abrir los mercados hispanoamericanos al comercio inglés en términos de igualdad a través de tratados que incluían la cláusula de "nación más favorecida".

En 1836 y 1838 México tuvo que sortear dos graves crisis internacionales con los Estados Unidos y Francia, respectivamente, y que involucraron a la Gran Bretaña.

La primera se suscitó por la decisión de los colonos norteamericanos asentados en Texas de separarse de México y constituirse como nación independiente. No es este el lugar para hacer la reseña de una historia antigua y compleja, en la que confluyen la política expansionista del gobierno norteamericano, los intereses particulares de los especuladores de tierras tanto mexicanos como estadounidenses e incluso británicos, los problemas financieros y políticos entre las diversas facciones que integraban la élite gobernante de México y factores demográficos y culturales. Aquí sólo mencionaremos la postura del Foreign Office respecto de esta separación, que está permeada por la rivalidad que existía entre la Corona británica y el gobierno de la Unión Americana.

Al iniciarse el proceso de cambio de régimen en México, en abril de 1835, para dar paso a una república centralista, uno de los estados que mayor resistencia presentó a esta transición fue el de Coahuila-Texas. Esta

última provincia optó por su separación y el 2 de marzo de 1836 se declaró

independiente. Durante 9 años México daría una batalla militar y diplomática por lograr que Texas regresara a la esfera de su jurisdicción y esta situación finalmente se resolvió después de la guerra contra los Estados Unidos, tras la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Inglaterra veía con preocupación el avance territorial vertiginoso y aparentemente incontenible de los Estados Unidos. Al presentarse la crisis texana era evidente que los colonos que deseaban la independencia estaban apoyados tanto en términos políticos como materiales, por el gobierno de Estados Unidos. Así mismo, la manifiesta incapacidad de los gobiernos mexicanos para retener su territorio y mantener cohesionado al país hacía temer al Foreign Office que México quedara finalmente integrado a la Unión Americana, lo que supondría una pérdida de influencia en esta parte del hemisferio occidental. Tanto Palmerston como Aberdeen, quienes sucesivamente ocuparon el cargo de ministro de Asuntos Exteriores en el gabinete inglés entre 1835 y 1846, recomendaron a los distintos gobiernos mexicanos que reconociera la independencia de Texas y estableciera relaciones diplomáticas con ésta a fin de distensionar la relación con los Estados Unidos, por un lado, y por otro que México concentrara sus recursos económicos y militares en mantener la integridad del territorio que le quedaba, que no era poco, y fortalecer su posición internacional. En más de una ocasión el gobierno inglés ofreció sus servicios de mediación a fin de alcanzar un acuerdo entre los tres países -México, Texas y Estados Unidos- y pospuso durante seis años el reconocimiento de la independencia de Texas, esperando que México

podiese retener aquella provincia. En 1844, meses antes de formalizarse la incorporación de Texas a los Estados Unidos, Inglaterra estuvo dispuesta a impedir esta anexión, con la condición de que México aceptara la independencia de los texanos y de que su iniciativa diplomática fuera secundada por Francia. El precario estado de las relaciones entre ésta e Inglaterra llevó a Guizot, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno francés, a negar su apoyo la propuesta británica, por lo que se vieron frustrados los esfuerzos de la Gran Bretaña de crear un Estado "tapón" que contuviera el expansionismo norteamericano⁶⁵

Por cuanto se refiere a la guerra de México contra Francia, popularmente conocida como la "Guerra de los Pasteles", el gobierno del presidente Anastasio Bustamente hizo lo posible por conseguir el apoyo británico y favorecer la causa mexicana a los ojos del Foreign Office, para

⁶⁵ Vid expediente L-E-1641 del AHSREM, fojas 14-16v., 20-20v., 25v.-26, 40v.-43v., 76v.-77, 79v.-85, 88-95, 97v.-103, 106v.-120v., 132v-136v., que comprenden los años de 1836 a 1844. La documentación se refiere a los informes enviados por los diversos representantes diplomáticos mexicanos asignados en Inglaterra acerca de las conversaciones que sostuvieron tanto con Palmerston como con Aberdeen para lograr el apoyo británico en su disputa contra Texas y las actividades de los representantes texanos en aquel país por alcanzar el reconocimiento inglés y la firma de un Tratado comercial. Así mismo, véase F.O. 50 vol. 105, despacho 9, f. 172-172v.; vol. 108, despacho 58, f. 124-125; vol. 125, despacho 45, f. 71-75; vol. 133, despacho 42, f. 115-116; vol. 133, despacho 43, f. 117-117v.; vol. 172, despacho 16, f. 33-36; vol. 172, despacho 30, f. 73-77v.; vol. 175, despacho 65, f. 203-205; vol. 183, despacho 15 f. 37-43; vol. 183, despacho 34, f. 88-91; vol. 183, despacho 36, f. 98-100v.; vol. 184, despacho 17, f. 162-163v.; vol. 185, despacho 42, f. 59-60v.; vol. 185, despacho 48, f. 91-99v.; vol. 186, despacho 76, f. 51-52; vol. 186, despacho 94, f. 209-216v.; vol. 187, despacho 101, f. 7-10; vol. 187, despacho 116, f. 225-229; vol. 187, despacho 125, f. 303-309; vol. 193, despacho 167, f. 97-97v., que abarcan los años de 1837 a 1845. A partir de estos documentos puede reconstruirse la visión que tenían los representantes diplomáticos ingleses que residían en México respecto de la problemática política, tanto a nivel interno como en el plano internacional, y financiera que generaba el enfrentamiento de México contra Texas y la forma en que el Foreign Office intentó poner remedio a esta situación, sin involucrar su condición de país neutral. También pueden consultarse: Ephraim Douglas Adams, *British interests and activities in Texas, 1838-1846*, Baltimore, The John Hopkins Press, 1910, *passim*; David Pletcher, *op. cit.*, p. 65-88, 113-207, *passim*; Glenn W. Price, *Los orígenes de la guerra con México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 205-216.

lo cual ofreció a Charles Ashburham, el representante de Inglaterra, el pago de algunas reclamaciones pendientes y la reforma del sistema financiero del país a fin de favorecer los intereses comerciales de la Gran Bretaña. Así mismo, informó a Ashburham a través de su ministro de Hacienda, José Gómez de la Cortina, que su gobierno estaba dispuesto a enviar al Congreso una iniciativa de ley para abolir las restricciones sobre la compra de bienes raíces a los extranjeros.⁶⁶ Otro argumento que utilizó el gobierno de México para lograr el apoyo inglés estaba relacionado con el pago de dividendos a los tenedores de bonos. Dado que la fuente de la cual provenían los recursos con los cuales se pagaban los intereses generados por la deuda eran los impuestos aduanales, era imposible que México pudiera cumplir con el abono semestral mientras la escuadra francesa mantuviera bloqueados los principales puertos mercantiles.

Al estallar las hostilidades entre el ejército de Francia y el de México en el fuerte veracruzano de San Juan de Ulúa, aquel obtuvo una victoria aplastante. Esto obligó al gobierno inglés a tomar cartas en el asunto en forma más enérgica. Por principio envió a Richard Pakenham, quien era el ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña asignado a México y había salido del país dejando en su lugar a Ashburham, con la misión de

⁶⁶ Ashburham a Palmerston, México, 5 de mayo de 1838, F.O. 50 vol. 114, f. 58-61; Ashburham a Palmerston, México, 31 de diciembre de 1838, F.O. vol. 116, f. 94-99v.

intervenir en calidad de mediador y lograr que las partes en conflicto alcanzaran un acuerdo lo más pronto posible para impedir que los intereses ingleses continuaran siendo afectados y para impedir que Francia tomara alguna ventaja estratégica de carácter territorial o comercial en México. Para reforzar la labor de mediación, Pakenham llegó a bordo de uno de los barcos que integraban una respetable escuadra inglesa, de mayores dimensiones que la de Francia, que tenía por objetivo obligar al representante francés, Charles Baudin, y al gobierno mexicano a negociar sus diferencias. Es preciso anotar que las instrucciones del Charles Paget, quien se encontraba al frente de la escuadra inglesa, eran en el sentido de que sólo hiciera acto de presencia a fin de forzar al negociación, y que de ninguna manera atacara a los barcos de guerra franceses ni apoyara al ejército mexicano en su defensa. Así, nuevamente la precaución y la consideración de intereses más significativos, como su relación con Francia, fueron los elementos determinantes en la decisión de Palmerston para ofrecer su mediación en el conflicto.⁶⁷

El gobierno británico y sus representantes diplomáticos en México mantuvieron un interés permanente en las sucesivas renegociaciones de la

⁶⁷ Vid expediente L-E-1641, AHSREM, fojas 18-20, 26-40v., 43v.-76v., 78-79, 111v., 118-119v., 121-126, 137-138, que comprenden los años de 1838 a 1844. Después de la guerra entre Francia y México, Inglaterra actuó como árbitro en las negociaciones que se establecieron para recuperar los barcos mexicanos apresados por el ejército francés y en los que finalmente el fallo fue en favor de Francia por "consideraciones políticas", como lo expresa Thomas Murphy, embajador de México ante la Corona Británica, en su correspondencia con los ministros de Relaciones Exteriores de México. Alberto I. Glender Rivas, "La mediación británica en la primera guerra entre México y Francia, 1838-1839", en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, no. 9, abril-septiembre, 1989, p. 91-107. En este artículo, queda de manifiesto el papel que jugó la presión que ejercieron tanto los tenedores de bonos, los empresarios que tenían intereses en las minas, los textiles y en general en el comercio con México, como la prensa, para que Lord Palmerston finalmente se decidiera a ejercer su mediación en el conflicto franco-mexicano.

deuda contratada con las firmas Goldschmidt and Co. y Barclay, Herring, Richardson and Co. Los distintos encargados de la legación inglesa en el país, presionaron constantemente para hacer efectivos los acuerdos con los acreedores, aunque estas reclamaciones, cabe aclarar, tuvieron siempre un carácter informal es decir, no quedaban estipuladas por escrito. El Foreign Office giró instrucciones para que, primero, se mantuviera informado de todo suceso en torno a las negociaciones de la deuda externa y la disposición del gobierno mexicano para cumplir sus compromisos financieros que, cabe señalar, en general mantuvo una actitud positiva, no obstante insuficiente para hacer efectivo el pago puntual tanto del capital como de los intereses generados por la deuda. Al igual que en los conflictos que se presentaron contra Texas y Francia, la Gran Bretaña mantuvo una actitud de cautela frente a las demandas de los tenedores de bonos, aunque en 1830 aceptó que sus representantes consulares establecidos en los puertos aduanales estuvieran a cargo de recoger el dinero de los impuestos correspondientes a los dividendos de los acreedores.

La correspondencia que mantuvieron diplomáticos ingleses en México con el secretario del Foreign Office evidencia, por una parte, la preocupación de los gobiernos mexicanos por lograr un acuerdo definitivo sobre la deuda externa y mantener de esta manera un relación en mejores términos con la Gran Bretaña, es decir, estaban conscientes de la importancia que a nivel diplomático tenían los acuerdos con los tenedores de bonos. Sin embargo, esto no evitó que se generara un círculo vicioso sobre este asunto: cuando los distintos presidentes de México solicitaron apoyo al Foreign Office en los conflictos de orden internacional que se

presentaron durante la década de los treinta y los cuarenta del siglo pasado, el gobierno inglés no perdía ocasión para recordar la imperiosa necesidad de que se cumpliera con el pago de la deuda y condicionaban su apoyo a un acuerdo definitivo sobre este punto. Por su parte, el gobierno de México argumentaba que justo estos conflictos le impedían efectuar el pago de dividendos y por tanto era necesario el apoyo de la Gran Bretaña para solucionarlos y así dejar de perjudicar los intereses de sus súbditos. A lo largo de más de diez años encontramos esta permanente tensión que marcará el curso de la relación anglomexicana.⁶⁸

Por otra parte, es notorio en los despachos de los representantes ingleses enviados al Foreign Office, que su visión sobre las posibilidades de que el país pudiera mantenerse íntegro y cohesionado, y de que pudiera alcanzar un clima de estabilidad política y financiera tal que le permitiera constituirse en una nación con fuerza e independencia suficientes para asumir un papel protagónico en el contexto internacional, se fue deteriorando paulatinamente. Así, en 1837, al inaugurarse la primera República Centralista y tomar posesión de la Presidencia Anastasio Bustamente, Richard Pakenham expresó su beneplácito a Lord Palmerston y se mostró optimista en el sentido de que México ahora tendría la oportunidad de tener un gobierno fuerte y estable. Poco a poco estas impresiones fueron diluyéndose ante el peso de la realidad del país, y algunos años más tarde, en la correspondencia se evidencia un sentimiento de frustración y desengaño por parte de los encargados de la

⁶⁸ Vid F.O. 50 vol. 106, f. 138-140, f. 117-118, f. 142-142v., f. 224-226; vol. 116, f. 93-93v.; vol. 122b, f. 53-53v; vol. 125, f. 71-75; vol. 126, f. 41-42, f. 246-247; vol. 132, f. 19-20, f. 29-30; vol. 134, f. 136-137; vol. 147, f. 149-153v.; vol. 154, f. 232-233; vol. 155, f. 24-26v., f. 130-131, f. 136-136v., f. 140-141; vol. 169, f. 79.

legación. Y si se quiere ir un poco más allá, ya no podían explicarse cómo el país no se había desintegrado ante tantas presiones tanto internas y externas, de orden financiero y político. Ciento cincuenta años después, el historiador queda impregnado de esa misma sensación de perplejidad en un primer momento. Sin embargo, es preciso reconocer que en todo ese caótico panorama subyace un denso, complejo entramado de intereses y lealtades, de usos y costumbres políticas que permitieron a los gobernantes mexicanos sortear el riesgo de una pulverización territorial.

En este tercer capítulo se analizó la relación anglomexicana en dos planos; por una parte el que corresponde a los intereses económicos que desarrollaron los empresarios y comerciantes ingleses en el país. Ciertamente, esta relación no era fundamental para la economía inglesa, salvo en el caso de la plata; sin embargo, desde la perspectiva mexicana, Inglaterra era su principal socio comercial y financiero. Las *merchant houses* inglesas que lograron consolidarse en el país y adaptarse a las circunstancias de éste, pudieron alcanzar un papel indiscutible no sólo dentro del comercio, sino también en el plano financiero, lo que las vinculó estrechamente con las élites del país y le permitió obtener privilegios y ventajas para ejercer sus actividades.

Por lo que se refiere a la relación diplomática, el Foreign Office mantenía una clara línea, basada en la no intervención en cuestiones de política interna, en la apertura de los mercados al comercio internacional, el reclamo de respetar los derechos de sus súbditos, y cuando se hacía necesario, intervenir tras un análisis sobre la justicia de las reclamaciones de estos y en tratar de mantener un balance de poder con respecto a las otras naciones del continente europeo. Sin embargo, las condiciones de

México ponían a los diplomáticos ingleses en una situación difícil para hacer efectivo el cumplimiento de sus instrucciones, que fueron violadas en repetidas ocasiones. Inglaterra asumió también el papel de mediadora en los conflictos que mantuvo México con los Estados Unidos y con Francia, en un intento de hacer extensiva su política de equilibrio de poder internacional, que finalmente no fue exitosa al momento en que el gobierno norteamericano logra la anexión de Texas, primero, y más tarde la conquista de la Alta California.

Capítulo 4. Los proyectos ingleses de compra y colonización de la Alta California, 1837-1846.

I

El largo camino iniciado hace poco más de cien cuartillas toca a su último puerto. Este capítulo tiene por objeto unir los hilos de la trama analizados a lo largo de este trabajo: la contratación de la deuda externa con las *merchant bankers* inglesas; la situación política y financiera en México; la relación económica y diplomática con la Gran Bretaña, bajo el supuesto de que ésta fue la más importante para el gobierno mexicano durante la primera mitad del siglo XIX. Todo ello convergente en un mismo punto: la Alta California.

Los proyectos ingleses para la compra y colonización de la Alta California de los que ha quedado constancia son ocho¹; de ellos aquí abordaremos con detalle cuatro: el de Alexander Forbes, comerciante británico representante de la firma Barron, Forbes and Co., y que asumió en varias ocasiones el cargo de cónsul en el puerto de Tepic, durante las ausencias de su socio, Eustace Barron, quien oficialmente desempeñaba dicho puesto; el de Richard Pakenham, representante diplomático de la Corona británica ante el gobierno mexicano durante dieciséis años (1827-1843); el proyecto de Ewen Mackintosh, cónsul general inglés en México y representante de la firma Manning and Mackintosh, una de las *merchant houses* más importantes del país con intereses en minas, exportación de plata, préstamos al gobierno, comercio con el exterior, agente de los

¹ Lester G. Engelson, "Proposals for the colonization of California by England. In connection with the mexican debt to british bondholders, 1837-1846.", en *California Historical Society Quarterly*, no. 18, junio de 1939, p 136-148.

tenedores de bonos británicos y que en 1845 participó como representante de los acreedores en la renegociación de la deuda que se llevaron a cabo en ese año. Por su parte, el cónsul británico en la Alta California, James Alexander Forbes en 1844 envió al Foreign Office información en el sentido de que uno de los dos grupos de poder que controlaban la Alta California estaba interesado en que aquel territorio se convirtiera en un protectorado de la Corona británica y presentó un plan para hacer esto posible.

En 1839 se publicó en Londres el libro de Alexander Forbes, *History of Upper and Lower California*, el cual contiene una detallada descripción geográfica, económica, demográfica, social y política de la Alta California.² La obra de Forbes, escrita hacia 1835, es una visión integral de las potencialidades comerciales y del valor geopolítico de la Alta California como punto estratégico entre Asia, Europa y América. El clima benigno y templado, las costas y puertos de San Diego, Monterrey y San Francisco, la fertilidad de los suelos californios, aptos para una gran variedad de cultivos y para la procreación de ganado, y sus riquezas minerales (aunque aún no se descubrieran los yacimientos de oro) hacen de aquella región un punto excepcional para el comercio multinacional y para la colonización. Forbes muestra una gran capacidad para entender la importancia de la Alta California dentro del contexto internacional en el mediano y largo plazo. Por ello, no resulta sorprendente que conciba que la apertura de un canal transoceánico en Panamá es algo factible y ello contribuiría al desarrollo económico de la Alta California, pues haría mucho más rápido y barato el comercio de Europa con las regiones de la costa del Pacífico americano:

² Alexander Forbes, *California: A history of Upper and Lower California from their first discovery to the present time*, London, Smith, Elder and Co., 1839.

Si esta ruta se abriera al mundo, California sería uno de los sitios más atractivos en el mundo para el comercio; en tal caso, sería uno de los puntos de encuentro para todas las naves mercantes que participaran en el comercio entre Europa y Asia a través de esa ruta [...] Ningún otro punto en el curso de la ruta puede igualarse con California.³

Así mismo, Forbes muestra su sensibilidad política al darse cuenta de los problemas que enfrenta México para mantener a la región norte del país bajo su jurisdicción; ésta debilidad y las pugnas al interior de los grupos locales y de éstos con la autoridad central⁴ no auguraban un futuro promisorio a la Alta California en sus nexos con el gobierno mexicano. Forbes afirma que si alguna potencia europea estuviera dispuesta a tomar posesión de aquella zona, sería fácil hacerlo, sin embargo, los principios de política exterior adoptados por la potencias europeas, esto es, el balance de poder y el *entente cordiale* ponían fuera de discusión una posible conquista europea de la Alta California.⁵

A pesar de todas las ventajas comparativas, Forbes considera que no se encuentran aprovechadas en su máxima capacidad. La estructura de propiedad del territorio californio, donde los suelos de mayor riqueza estaban en manos de las misiones franciscanas,⁶ el clima de incertidumbre

³ *Ibid.*, p. 316-317.

⁴ Para una información detallada acerca de los grupos de poder en la Alta California entre 1821 y 1846 véase, Miguel Soto, "Los intereses particulares en la conquista de California", en *Anuario de Historia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, no. XI, 1983, *passim*; Martha Ortega Soto, *El desarrollo económico de la Alta California 1806-1845*, (Tesis de maestría), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1994, p. 266-270, 385-294, 407-430.

⁵ Forbes, *op. cit.*, p. 147, 151.

⁶ La tierras más productivas de la Alta California se encontraban en manos de las misiones franciscanas, quienes mantenían su monopolio territorial y de la mano de obra indígena que se encontraba ahí. Sin embargo, las misiones cumplían importantes funciones económicas y sociales en la Alta California: abastecían de alimentos y dinero a los destacamentos militares e incluso al gobierno californio, además de que tenían bajo control a los indios de la zona. En agosto de 1833 el gobierno de Gómez Farías promulgó una ley de secularización, a fin de eliminar los obstáculos para el desarrollo comercial

económica y de violencia política y la propensión del espíritu hispánico a la excesiva regulación de las actividades, a la promulgación de leyes que no pueden cumplirse y a no dar incentivos a las actividades productivas habían tenido como consecuencia que el comercio tuviera un impulso mínimo y que no fuese aprovechado por los nativos de la Alta California sino por comerciantes norteamericanos, principalmente. Con el fin de obtener las máximas ventajas que presenta la Alta California, era necesaria la presencia de habitantes industriosos e ilustrados (*enlightened*), con espíritu empresarial. La colonización con emigrantes europeos era la forma más adecuada de poblar aquella región y de esa manera, intentar revertir el estado de cosas que existía. Dadas las condiciones demográficas en Europa, donde había un crecimiento acelerado de la población y un mercado laboral limitado, que resultaba en un creciente desempleo, la emigración hacia la Alta California era una excelente opción para miles de europeos.

En opinión de Forbes existían numerosos obstáculos para que la colonización se llevara a cabo de manera efectiva. El autor consideraba necesaria una reforma a fondo de la política del gobierno mexicano frente a los inmigrantes, quienes se encontraban sometidos a la intromisión permanente de las autoridades locales y a la regulación de numerosas leyes que impedían la marcha eficiente de las actividades económicas:

[...] por tal debe admitirse que por el momento, los emigrantes británicos no se sentirán cómodos bajo el control de las autoridades locales en ninguno de los distritos de la república. Nada puede ser más diferente de la política de no intervención en

que representaban las misiones y con ello se inicia un importante proceso de especulación de tierras y un período de fuertes problemas sociales. Vid David Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 103-110, 141-144, 213, 259.

las empresas y en la vida privada, que caracteriza a la política inglesa, que las intrusiones y vejaciones de las autoridades militares y civiles, que se mezclan en todos los asuntos de la vida en los países hispanoamericanos, misma que se piensa como necesaria para aplicar la infinidad de leyes y reglamentaciones dispuestas para guiar a los ciudadanos hasta en sus más pequeños asuntos.⁷

En el momento que aparece la obra de Forbes, ya se había firmado el convenio de renegociación de la deuda de 1837, en el que se propone a los acreedores el canje de tierras en el norte de México como pago de la deuda. Ante esta propuesta, el autor se pregunta si los tenedores de bonos la aceptarán. La respuesta es que deben hacerlo, particularmente cuando se les ofrecen territorios en la Alta California. Forbes considera que el esquema adecuado para los acreedores ingleses sería uno similar al de la East India Co. Es decir, los tenedores formarían una compañía comercial y tendrían cierto tipo de soberanía sobre aquel territorio. Esto generaría ingresos equivalentes a los intereses de la deuda, y con una buena administración y una colonización con inmigrantes británicos, podría garantizarse la prosperidad y el crecimiento económico de la Alta California.⁸

En 1842, cuando Robert C. Wyllie, representante del Committee of Spanish American Bondholders, realiza su visita a México, se entrevista con Alexander Forbes, quien nuevamente insiste en las oportunidades que representa la colonización en la Alta California.⁹ Esta vez, el plan para establecer colonos es mucho más preciso y podríamos resumirlo en los siguientes puntos:

⁷ Forbes, p. 324-325.

⁸ *Ibid.*, p. 152-153.

⁹ *Vid.* Wyllie, *op. cit.*, apéndice VIII.

- Fundación de una compañía que estuviese encargada de repartir terrenos a los emigrantes.
- Colonización inicial de una pequeña porción del territorio californio (los establecimientos fundados por los españoles y la Bahía de San Francisco).
- Los inmigrantes se dedicarían fundamentalmente a la agricultura y tendrían que pagar una pequeña renta por su terreno con el objetivo de financiar las actividades de la compañía.
- Promover formas de gobierno simplificadas e "infundir los hábitos ingleses de industria y moralidad entre la raza mixta que debe resultar".
- Los asuntos fiscales y aduanales serían competencia estricta del gobierno mexicano y la compañía de colonización debe evitar mezclarse en ellos en todo momento.
- Debe promoverse un sistema fiscal de corte liberal en donde los derechos de importación sean bajos y exista el menor tipo de restricciones al comercio.
- El derecho sobre el subsuelo y sus recursos debe dejarse en manos del gobierno a fin de evitar especulaciones ruinosas que afectaran a los compradores de tierras.

Alexander Forbes considera que este plan de colonización puede redundar en mayores beneficios para los tenedores de bonos que el que se firmó en 1837. Mas no se hace grandes ilusiones sobre el consentimiento que pudiera tener esta propuesta o cualquier otra para colonizar la Alta California:

He asentado antes que dudo mucho que el gobierno mexicano pueda adoptar un plan tal como el que he bosquejado; pero a menos que no se consiga una cosa como ésta, soy

decididamente de la opinión de que no debe intentarse colonización en ninguna parte del territorio mexicano, porque bajo el gobierno de México, tal como ha estado hasta ahora constituido y administrado, no hay esperanza ni oportunidad de que sea practicable ninguna emigración aislada. Todo el pormenor de la legislación de México y la universal mala fe, corrupción y habituales vejaciones de sus innumerables agentes subalternos, harían intolerable e insegura la residencia para cualquiera que hubiese sido educado bajo la seguridad y libertad del gobierno británico y de sus leyes.¹⁰

No obstante estos obstáculos, Forbes sabe que el poblamiento del norte de México, en particular de la Alta California, sería la medida más viable para intentar retener aquella región bajo la jurisdicción del gobierno mexicano, pues franceses y norteamericanos habían dado muestras claras de su interés por aquella región.¹¹

Hacia 1840, durante una de las frecuentes revueltas que tenían lugar entre los californios,¹² fueron aprehendidos varias docenas de ciudadanos extranjeros y algunos más muertos, entre quienes se encontraban súbditos británicos.¹³ Este suceso alarmó a las autoridades consulares y diplomáticas de la Gran Bretaña que se encontraban en

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ Acerca del interés de los Estados Unidos y de Francia en California, *vid* Pletcher, *op. cit.*, p. 92-101; Soto, "Los intereses...", p. 136-139; F.O. 50 vol. 106, despacho 19 f. 238-242; vol. 108, despacho 50 f. 32-34; vol. 136, despacho 65, f. 91-93v.; vol. 142, f. 5-5v.; vol. 156, f. 239-239v.; vol. 155, despacho 119, f. 224-228; f. 230-231v.; f. 233-235v.; vol. 156, f. 233-233v.; vol. 161, despacho 12, f. 69-73; f. 74-74v.; vol. 167, despacho 1, f. 8-11; f. 38-41.

¹² Sobre las revueltas e insurrecciones que tenían lugar contra las autoridades del gobierno central y entre los grupos de poder en la Alta California, se pueden consultar los siguientes despachos consulares y diplomáticos a fin de tener una visión de lo que opinaban los ingleses que se encontraban en México sobre la situación política del país: F.O. 50 vol. 106, despacho 19, f. 238-242; vol. 108, despacho 50, f. 32-34; despacho 70, f. 201-203; vol. 113 despacho 1, f. 15-17v.; vol. 153, despacho 2, f. 35-36; vol. 172, despacho 53, f. 148-152; vol. 176, despacho 7, f. 77-78; vol. 185, despacho 52, f. 136-139v.; vol. 189; despacho 3, f. 87-88; despacho 4, f. 92-92v.; despacho 12, f. 156. La información enviada por los cónsules y el ministro al Foreign Office abarca los años de 1837 a 1845.

¹³ *Vid* F.O. 50 vol. 133, despacho 41, f. 113-114; vol. 134, f. 126-128v.; vol. 136, despacho 65, f. 91-93v.; vol. 137, despacho 78, f. 41-48; vol. 143, despacho 6, f. 12-13; vol. 147, despacho 118, f. 191-197; vol. 149, f. 21-30; vol. 167, despacho 1, f. 8-11, 18-27; despacho 3, f. 96-96v.

México. El cónsul en San Blas, Eustace Barron a partir de ese momento comienza un constante intercambio epistolar con Richard Pakenham, ministro plenipotenciario de la Corona Británica y con los comandantes de las fragatas inglesas que llegaban a los puertos mexicanos del Pacífico, solicitando la presencia permanente de una nave de guerra con el objeto de garantizar una mayor vigilancia de los propiedades y bienes de los comerciantes británicos en aquella región, que se había convertido en un punto importante de salida y llegada de mercancías. Así mismo, ambos funcionarios promueven el nombramiento de un cónsul en la ciudad de Monterrey, California, a fin de tener una mayor información acerca de los sucesos que se presentaran en relación con los intereses británicos.¹⁴ De aquí y en adelante, las referencias acerca de la situación en esa zona del país se volverán una constante.¹⁵

El cargo de vicecónsul en la Alta California recayó en James Alexander Forbes, un comerciante inglés radicado en Monterrey, quien tendría jurisdicción sobre la Alta y la Baja California y estaría a las órdenes de Eustace Barron. El nombramiento de Forbes fue aprobado por el Foreign Office en marzo de 1843.¹⁶

¹⁴ Vid F.O. 50, vol. 118, despacho 5, f. 53-53v.; vol. 125, despacho 40, f.33-34; vol. 134, despacho 14, f. 122-124; vol. 136, despacho 65, f. 89-90; vol. 141, f. 114-115; vol. 142, f. 3-4; vol. 144 despacho 3, f. 7-7v.; vol. 151, f. 13-14; vol. 156, f. 227-227v.; vol. 167, despacho 1, f. 8-11, 14-15; vol. 179, f. 137-137v.; vol. 193, f. 41, 47-47v. La correspondencia comprende los años de 1838 a 1845.

¹⁵ Existe una reveladora comunicación de Charles Ashburham, encargado de la legación británica en México en ausencia de Richard Pakenham, enviada al secretario del Foreign Office, Lord Palmerston, en el sentido de que durante 8 años, de 1830 a 1838, solamente existía un despacho en el que se hacía mención de la Alta California. Vid Ashburham a Palmerston, México, 9 de enero de 1838, F.O. 50 vol. 113, despacho 3, f. 15-15v.

¹⁶ Aberdeen a Pakenham, Londres, 22 de marzo de 1843, F.O. 50, despacho 11, f. 21-21v. Acerca de las gestiones para nombrar al vicecónsul en la Alta California vid F.O. 50 vol. 145, despacho 43, f. 14-16v.; vol. 154, despacho 76, f. 291-295; vol. 155, f. 237-237v.; vol. 155, despacho 120, f. 233-235v.; vol. 167, despacho 1, f. 90-95v.; despacho 12, f. 88-89v.

En 1841, Richard Pakenham envió a Lord Palmerston un despacho en el sentido de las ventajas que representaría para la Gran Bretaña el establecimiento de una colonia inglesa en la Alta California.¹⁷ Además de los beneficios que presentaba la geografía (tierra fértiles, puertos naturales, recursos agrícolas y de ganadería, pesca y caza, posición estratégica para el comercio con el Lejano Oriente), Pakenham argumentaba que el plan de conversión de la deuda de 1837, que incluía territorio en Texas, ya no resultaba realista tras su independencia y que las otras regiones incluidas en la negociación eran bastante pobres en relación con la Alta California. La propuesta de Pakenham es muy similar a la que elaboró Alexander Forbes: creación de una compañía encargada del reparto y colonización de tierras; un territorio bajo la jurisdicción nominal del gobierno mexicano. Los informes de Pakenham fueron enviados por el Foreign Office a la Oficina de Colonias del gobierno británico a fin de que ésta estudiara la propuesta.¹⁸ La respuesta dada por Lord Stanley, Secretario de la Oficina de Colonias no deja lugar a dudas: en principio, Inglaterra no estaba interesada en adquirir nuevas responsabilidades territoriales:

[Lord Stanley] no está ansioso por formar colonias nuevas y distantes que implican altos gastos directos e indirectos, además de multiplicar las posibilidades de malentendidos y choques con potencias extranjeras. Menos aún está preparado para recomendar la adopción de un plan a través del cual, los terrenos serán, en primera instancia, otorgados a una compañía de inversionistas con pocos poderes de soberanía y legislación, para que esta colonia sea puesta después bajo la protección de la Corona Británica, lo cual parece a Lord Stanley que es lo que está buscando Mr. Pakenham.

¹⁷ Pakenham a Palmerston, México, 30 de agosto de 1841, F.O. 50, despacho 91, f. 254-259.

¹⁸ [John Backhouse?] secretario particular de Lord Palmerston a Stephen, Londres, 5 de noviembre de 1841, F.O. 50, vol. 151, f. 192-192v.

Sin embargo, si Lord Stanley entiende que Lord Aberdeen contempla la viabilidad y la conveniencia de aceptar, en nombre del gobierno de Su Majestad, la cesión de territorio por parte de México y de comprometerse con los tenedores de bonos mexicanos, siendo súbditos británicos, su señoría estaría por supuesto preparada, cualesquiera que fueran las dificultades que encuentra en tal acuerdo, para considerar los detalles en completo acuerdo con Lord Aberdeen; pero el no puede aconsejar que se dé apoyo alguno al esquema de colonización diseñado por Mr. Pakenham.¹⁹

La respuesta de la Oficina de Colonias fue remitida a México sin ningún comentario de parte del Foreign Office. Como podrá apreciarse, quedaba la puerta abierta para un posible apoyo inglés para el establecimiento de una colonia en la Alta California, pero el silencio de Lord Aberdeen y la ausencia de posteriores comunicaciones para apoyar a los tenedores de bonos dejan constancia de la poca disposición de la Corona Británica a embarcarse en una aventura de colonización en México a pesar de las ventajas que ésta pudiera representar. Si pensamos la decisión de la Oficina de Colonias y del Foreign Office en un esquema de costo-beneficio, podríamos inferir que dentro de la política exterior de Inglaterra, las consideraciones con respecto del balance de poder tenían un mayor peso para el caso de México. Si bien el establecimiento de una colonia en la Alta California le aseguraría ventajas comparativas con respecto a Francia en el Lejano Oriente y en la América continental en relación con Estados Unidos, las tensiones que generaría a nivel internacional serían mucho más desgastantes. El *entente cordiale* estaba de por medio y éste reconocía implícitamente espacios de poder cuya disputa debía excluir la guerra o ponerla como último recurso de solución. La política era el ámbito de negociación tenso, incierto, pero flexible,

¹⁹ [E.W. Hope ?] a Viscount Canning, Londres, 23 de noviembre de 1841, F.O. 50 vol. 151, f. 210-211v. [copia a Pakenham]

sometido a una permanente revisión casuística. Y por cuanto se refiere a México, los informes acerca de su situación política eran poco alentadores. Frente a los esquemas de lo que se podría considerar una sociedad civilizada y un modelo de buen gobierno, México, como la mayoría de las naciones hispanoamericanas, chocaban con las nociones europeas, que si bien no excluían el conflicto social, éste adquiriría formas distintas. Sólo baste recordar, para el caso de Inglaterra, la lucha del movimiento cartista de los años treinta logró ser controlada por el gobierno y sus reivindicaciones pasaron por el filtro institucional, es decir, por el Parlamento, a pesar de las violentas represiones. Las instituciones formales eran el mecanismo legítimo, reconocido, de las reivindicaciones populares, lo que no sucedía en Hispanoamérica, donde las instituciones informales, como el clientelismo, el caciquismo y los espacios de poder de caudillos regionales tenía un mayor peso dentro de las decisiones de poder.

Entre 1841 y 1844, la certeza de que la Alta California seguiría el mismo curso de Texas, dado el incremento poblacional de inmigrantes estadounidenses y la presión de la prensa y el gobierno de la Unión Americana sobre el de México para que esa provincia se independizara y pasara a formar parte de los Estados Unidos, así como la imposibilidad de poder central de México para mantener un control efectivo, se fue acrecentando entre los diplomáticos ingleses. Los informes enviados por Eustace Barron y más tarde por Alexander Forbes dejan constancia del aumento exponencial de colonos norteamericanos en la Alta California y ponen en alerta al Foreign Office sobre lo que puede suceder, muy similar a los acontecimientos en Texas, salvo que pudiera existir una guerra de

por medio entre México y los Estados Unidos para definir el dominio en la zona norte de México.²⁰

Esta era la situación que envolvía a la Alta California cuando, en septiembre de 1844, James Alexander Forbes, el vicecónsul inglés en la Alta California, informó de una nueva propuesta para que se estableciese un protectorado británico, esta vez formulado por de los propios habitantes californios.²¹ En su despacho, Forbes declaraba que un importante grupo de pobladores deseaba establecer un gobierno independiente bajo la protección de la Corona británica, en contra de aquellos que se declaraban en favor de una anexión a los Estados Unidos. Estas diferencias se encuentran estrechamente relacionadas con las disputas intrarregionales, tan características de este periodo. La facción que controlaba el sur, con su núcleo en San Diego y Los Angeles y encabezado por Pío Pico, presentó a Forbes la petición de un protectorado inglés a fin de contener la masiva emigración norteamericana y poner un freno a las intenciones expansionistas de los Estados Unidos, que tras la toma de Monterrey por parte del Comodoro Jones en 1842, eran ya evidentes. Por su parte, el clan que estaba al frente de la zona norte de la Alta California, dirigido por Mariano Guadalupe Vallejo, José Castro y Juan Bautista Alvarado, se mostraba favorable a la entrada de nuevos colonos norteamericanos y no veían con disgusto una posible integración a la Unión Americana.²²

²⁰ Vid F.O. 50, vol. 106. Despacho 19, f. 238-242; vol. 171, f. 34-35; vol. 179, f. 39-39v, 79-79v., 83-84; vol. 189, despacho 3, f. 85; despacho 12, f. 157-157; vol. 193, despacho 167, f. 99.

²¹ James A. Forbes a Eustace Barron, Monterrey, 5 de septiembre de 1844, F. O. 50, vol. 179, f. 85- 98.

²² Para una información más detallada acerca de los grupos políticos que controlaban la Alta California, sus disputas de poder y su actitud frente a la inmigración y a la colonización extranjera, *vid* Martha Ortega, *op. cit.*, p. 385-420.

En la entrevista que sostuvo Forbes con la gente del sur, éstos le informaron de su propósito de separarse de México bajo cuyo gobierno sólo habían recibido imposiciones de todo tipo: fiscales, de comercio, de organización política, de autoridades civiles y militares. Tras ello, preguntaron al cónsul inglés si Gran Bretaña aceptaría recibir bajo su protección a la Alta California; deseaban que consultara la propuesta con su gobierno y estaban dispuestos a posponer sus planes hasta que llegara la respuesta del Foreign Office.

Si bien Forbes fue sumamente cauteloso a fin de no comprometer de ninguna manera a la Corona británica, en el reporte enviado a Eustace Barron fue explícito acerca de, por una parte, los riesgos que corría la región de caer en manos de otra potencia extranjera (Francia o los Estados Unidos) y por otro lado, las ventajas que representaba el ofrecimiento de los californios para Inglaterra:

Siento que es mi deber usar toda mi influencia para prevenir que esta excelente región caiga en manos de otra potencia que no sea Inglaterra. Le repito que es imposible para México retener California por mucho tiempo y el gobierno de Gran Bretaña puede, con honor para sí misma y sin agravios para México, otorgar su protección a California obteniendo los beneficios que representaría dicha protección. I should presume that it would be impolitic to allow any other nation to avail itself of the present critical situation of California for obtaining a footing in this country.²³

Así mismo, Forbes llegó a sugerir que, dadas las ventajas comparativas de la Alta California en relación con el territorio de Oregon, que estaba bajo la jurisdicción del gobierno británico,²⁴ éste podría ceder sus posesiones a cambio de territorio en aquella.

²³ F.O. 50, vol. 179, f. 89.

²⁴ Acerca de los intereses británicos en Oregon y su compleja situación con los Estados Unidos *vid* Fletcher, *op. cit.*, p. 101-110, 214-226, 312-350, *passim*; Barry Gough, "HMS

Dadas las características de esta nueva propuesta, que pretendía comprometer en forma tan directa los intereses políticos de Inglaterra y que ponía en juego su relación con México, Francia y los Estados Unidos, la respuesta de Lord Aberdeen transmitida a Eustace Barron fue por demás explícita acerca de las intenciones del gobierno británico sobre la Alta California:

That despatch is important, and has engaged the serious attention of Her Majesty's Government. The present position of California is evidently very critical and it appears to be pretty clear that unless the Mexican Government best it[?] themselves and outbreak will in no long time take place in that province which made end in its separation from Mexico. Her Majesty's Government can have nothing to do with any insurrectionary movement which may occur in California; nor do they desire that their agents in that part of the world should encourage such movement. They desire, on the contrary, that their agents should remain entirely passive. While California continues subject to Mexico, it would be obviously contrary to good faith on the part of England to encourage a spirit of resistance or disobedience in the inhabitants of the province against their Mexican interest. It is therefore entirely out of question that Her Majesty's Government should give any countenance to the notion which seems to have been agitated of Great Britain being invited to take California under her protection. Her Majesty's Government do not pretend to determine as to the propriety of any step which may be taken by the inhabitants of California towards establishing their independence. In such matters no foreign nation has any right to interfere except it be bound to such the interference by Treaty with the mother country; which is not case with Great Britain. It is, however, of importance to Great Britain, while declining to interfere herself, that California, if it should throw off the Mexican yoke, should not assume any other which might prove inimical to British interests. It will therefore be highly desirable that at the same time that it is intimated to the persons of authority in California that the relations which exist between Great Britain and Mexico prevent us from taking part in any proceeding of the californians, which may have for their object the separation of that province from Mexico; those persons should be clearly to understand that Great Britain would view with much dissatisfaction the establishment of a protectoral power over California by any other Foreign state.

America on the North Pacific Coast, en *Oregon Historical Quarterly*, no. 70, diciembre de 1969, p. 293-311.

I do not think is necessary to enter into any speculative discussion or opinions as to the possible future course of events with respect California, but continue my observations and instructions to the aspect of affairs and occurrences of the present moment.²⁵

Alexander Forbes informó de esta situación a los californios y ninguna de las dos partes volvió a insistir más en el asunto.

Fue el cónsul general de Inglaterra en México, Ewen Mackintosh, quien en el verano de 1845 presentó a Charles Bankhead, el embajador británico ante el gobierno mexicano, un nuevo plan para colonizar la Alta California.²⁶ La propuesta fue remitida a Londres con los siguientes comentarios de parte de Bankhead:

Su señoría está quizá al tanto de que por su carácter y por la gran cantidad de inversiones en este país, el cónsul Mackintosh disfruta de una considerable influencia en México. El ha puesto en mis manos, para informar de manera confidencial a su señoría, un plan de colonización a gran escala [...]. Sería una presunción de mi parte ofrecer cualquier opinión acerca de su viabilidad, pero considerando la crisis en la cual se encuentra actualmente California, creo que es un deber enviar el documento a su señoría.²⁷

En la nota remitida por Mackintosh al embajador inglés, éste explicaba que existían razones suficientes para creer que los norteamericanos tenían el propósito de anexar las dos Californias a los Estados Unidos; el plan que él presentaba al Foreign Office podría frustrar dichas intenciones. Sin embargo, probablemente el mayor obstáculo para poner en marcha esta empresa era la situación política por la que atravesaba México. Mackintosh aseguraba que el gobierno mexicano no

²⁵ Aberdeen a Barron, Londres, 31 de diciembre de 1844, F.O. 50, vol. 179, despacho 3, f. 9-12.

²⁶ E. Mackintosh a Ch. Bankhead, México, julio 26 de 1845, F.O. 50, vol. 186, f. 24-30.

²⁷ Bankhead a Aberdeen, México, julio 30 de 1845, F.O. 50, vol. 186, despacho 74, f. 18-22.

consideraría injuriosa una propuesta de esas características y le parecía que las autoridades del país estaban convencidas de la necesidad de colonizar aquella zona. El asunto era que los actuales miembros del gabinete no deseaban tomar medidas impopulares que les acarrearán ataques de la oposición y preferían no asumir ningún riesgo político, aunque las decisiones pudieran traer beneficios al país. El cónsul consideraba que esto podría solucionarse a través de un pago por 10'000,000 de dólares al gobierno mexicano.

El plan de Mackintosh puede resumirse en los siguientes puntos:

- El gobierno mexicano concedería a la compañía de colonización el derecho exclusivo de importar y exportar en las dos Californias toda clase de mercancías libres de aranceles durante veinte años.

- El gobierno mexicano rentaría durante el mismo tiempo todas las tierras y concedería la navegación por ríos y mares. Así mismo, le otorgaría derechos sobre las minas descubiertas o por descubrirse.

- La compañía podría establecer factorías en cualquier parte del territorio y estaría en libertad de tomar cualquier medida para garantizar la seguridad de las personas, de sus bienes y propiedades.

- Al momento de expirar el acuerdo, la compañía haría los arreglos necesarios con el gobierno mexicano para la devolución de las tierras y para el reembolso de las sumas que se hubieran gastado en construcciones.

- La compañía haría dos pagos anuales por 5'000,000 de dólares cada uno.

- La compañía tomaría bajo su responsabilidad el pago de los empleados civiles y militares que el gobierno mexicano considerara

necesarios, y también mantendría una fuerza de 2000 hombres armados a fin de repeler cualquier intervención extranjera.

- La compañía se comprometería a introducir durante 20 años, quinientos mil colonos europeos, los que tomaría posesión de las tierras bajo las condiciones acordadas entre la empresa y el gobierno mexicano.

- La compañía se obligaba a respetar la religión y las leyes del país, bajo la condición de que se estableciera un tribunal conformado por un 50% de mexicanos y un 50% de europeos, quienes estarían encargados de revisar todas las cuestiones civiles y criminales en las que estuvieran involucrados los colonos.

- La compañía se hacía responsable de respetar los derechos de los tenedores de bonos que hubieran adquirido legalmente sobre esas tierras.

Hasta aquí el proyecto de Mackintosh. Como puede verse, la propuesta es bastante detallada y estaba pensada para que diera resultados a largo plazo. La introducción paulatina de colonos en una cantidad tan grande podría garantizar el control inglés sobre la Alta y la Baja California y revertir la tendencia de poblamiento con inmigrantes norteamericanos. La experiencia de Texas era un referente fundamental para prever los sucesos en el norte del país. A pesar del cuidadoso diseño de este plan, el Foreign Office no envió comentario alguno a su representante en México.

Es importante destacar la posición de Mackintosh dentro del mundo financiero, comercial y en los círculos políticos mexicanos. El cónsul inglés era socio de la *merchant house* Manning and Mackintosh, una de las más importantes firmas comerciales de México junto con la de Barron and Forbes, que operaba en las costas del Pacífico. Los intereses y actividades

mercantiles de la Manning and Mackintosh abarcaban desde la explotación de minas de plata y su exportación, actividad prohibida para otros comerciantes; la compraventa y distribución de tabaco, para el cual contaban con la concesión por parte del gobierno mexicano para su monopolio; recaudación de los impuestos generados en las aduanas y en algunos centros mineros; la representación de los intereses de los tenedores de bonos de la deuda; el otorgamiento de créditos a otros comerciantes y en especial al gobierno mexicano. Mackintosh formaba parte del grupo de agiotistas al que se ha hecho referencia en otro capítulo y cuya presencia resultó esencial dentro de las finanzas del país. Así mismo, la casa inglesa ofrecía servicios bancarios como la emisión de letras de cambio o transacciones de intercambio de monedas y era representante de la casa Baring Brothers and Co., una de las instituciones financieras más influyentes y poderosas a nivel mundial. Mackintosh también participó en la conversión de la deuda que se llevó a cabo en 1845.²⁸

Tan extensa y diversa red de intereses en espacios claves de la economía mexicana llevó al cónsul inglés a establecer importantes relaciones con los hombres de negocios más prominentes del país, como Manuel Escandón y Pablo Martínez del Río, y a tener estrechos vínculos con los políticos del país. Por esta razón, no suena del todo descabellada la afirmación del historiador norteamericano Justin Harvey Smith, en el sentido de que el general Marino Paredes y Arrillaga, quien se encontraba

²⁸ Vid Rosa María Meyer, *op. cit.*, *passim*; Heath, "Los primeros escarceos...", p. 81-86; Tenenbaum, "Merchants, money...", *passim*; Cecilia Autrique, *La misión diplomática de José María Luis Mora (1846-1850)*, (Tesis de licenciatura), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1989, p. 120-128; Norman Cox, *The first hundred years. British industry and commerce in Mexico, 1821-1921*, México, Instituto Anglo-Mexicano de Cultura, [s/f], p. 183.

al frente de un ejército de doce mil hombres estacionados en San Luis Potosí y cuya misión era combatir a los rebeldes texanos y reincorporar ese territorio a México, ofreció a Mackintosh otorgar todas las facilidades posibles para llevar a cabo su plan de colonización.²⁹ Las acciones posteriores de Paredes parecen confirmar esta versión.

II

En 1835, cuando aparece la primera propuesta de colonización inglesa de la Alta California en el libro de Forbes, México se encontraba en pleno tránsito de una república federal a una de tipo centralista.³⁰ Durante este periodo y hasta 1845 se exacerbaron las tensiones entre el gobierno local y el de centro y fue cada vez más claro para propios y extraños que las autoridades mexicanas eran incapaces de incorporar el territorio de la Alta California a la nación.

En 1836 Mariano Chico fue nombrado gobernador de la Alta California por las autoridades del nuevo régimen constitucional, el cual había sido acatado por los californios sin mayores objeciones. Sin embargo, las medidas tomadas por el nuevo gobernador para defender los intereses nacionales, tales como suprimir el comercio de cabotaje a naves extranjeras, pronto generaron situaciones de conflicto entre éste y los pobladores. La economía de la región dependía en gran parte del intercambio con el exterior, fundamentalmente del que se realizaba con los

²⁹ Justin Harvey Smith. *The War with Mexico*. 2 vols. New York, Peter Smith, 1919, vol. 1, p. 524 nota al pie no. 8; en ese mismo momento, Paredes se encontraba fraguando una conspiración en contra del gobierno de José Joaquín de Herrera en combinación con Lucas Alamán y el ministro español en México, Salvador Bermúdez de Castro y que tenía como objetivo traer un príncipe español a México; *vid* Soto, *La conspiración monárquica...*, *passim*.

³⁰ *Vid supra*, capítulo 2.

comerciantes norteamericanos y británicos. Entre 1835 y 1845 se arribaron a los puertos californios 337 naves mercantes de las cuales, tan sólo el 20% eran de origen mexicano y el resto provenían del extranjero. El predominio lo mantenían los estadounidenses, con un 36.4%, seguidos por los ingleses, con una participación del 19.8%. Los buques transportaban arroz, rebosos, sarapes y manufacturas extranjeras y compraban a los habitantes cuero, sebo y pieles finas principalmente.³¹ Así mismo, el comercio al menudeo y en las factorías estaba en manos de extranjeros. Entre las más importantes firmas estaban la Bryant, Sturgis and Co., la William Appleton and Co, la Hudson Bay Co. y la de Thomas O. Larkin, un próspero mercader estadounidense que fue nombrado cónsul de los Estados Unidos en la Alta California en agosto de 1844.³² Todo esfuerzo que realizara el gobierno mexicano con el objeto de contener la amenaza que representaba la presencia de forasteros en la Alta California sería infructuoso mientras no se crearan redes sólidas con los nativos de la región y éstas ya estaban consolidadas en los ámbitos económico y social con los pobladores extranjeros.

Tanto ingleses como norteamericanos tenían clara conciencia de dos importantes situaciones respecto de la Alta California: por una parte, de la imposibilidad de que México pudiera mantener bajo su dominio aquella región durante mucho tiempo, al menos el suficiente para consolidar su autoridad e integrar a los californios a la nación; por otro lado, de las ventajas comerciales y geopolíticas que significaría el control de la zona. Dadas estas condiciones, entre los años de 1835 a 1846 existe una disputa, más bien ficticia y artificial acerca de quién finalmente se

³¹ Martha Ortega, *op. cit.*, p. 355-371.

³² Soto, *"Los intereses particulares..."*, p. 131-135.

quedaría con el territorio californio, Inglaterra o los Estados Unidos. Ficticia, porque queda de manifiesto en la correspondencia del Foreign Office, que la Corona británica no tenía intenciones de asumir la responsabilidad de una colonización, un protectorado, ni de intervenir directamente en caso de los tenedores de bonos decidieran aceptar el arreglo hecho con el gobierno de México en 1837. Sin embargo, uno de los argumentos de la agresiva política exterior norteamericana sobre la Alta California fue justamente el temor de que la Gran Bretaña tomara posesión de la zona.

A partir de la publicación de la obra de Alexander Forbes, *History of Upper and Lower California*, la prensa de los Estados Unidos inició una campaña editorial que pretendía poner en alerta al público y al gobierno de su país de las maniobras inglesas para interferir en el expansionismo norteamericano hacia el Oeste y a partir de este supuesto, presionaron a los políticos estadounidenses para que tomara cartas en el asunto.³³ Por ejemplo, en junio de 1845, el periódico *Semi Weekly Union*, que circulaba en Washington, utilizó la obra de Forbes como prueba de las ambiciones británicas en la costa del Pacífico.³⁴

Los diplomáticos ingleses en México no desconocían la hostilidad de la prensa británica contra la Gran Bretaña. En junio de 1842, Richard Pakenham informó a Lord Aberdeen que dentro de los periódicos editados en Nueva Orleans, aparecían artículos en los cuales se afirmaba que la política exterior de Inglaterra en México estaba encaminada a crear un

³³ Norman A. Graebner, "American interest in California, 1845.", en *Pacific Historical Review*, American Historical Association, University of California Press, Los Angeles, vol. XXII, no. 1. Febrero de 1853, p. 13-27.

³⁴ *Ibid.*, p. 17.

clima hostil en las relaciones de éste último contra los Estados Unidos.³⁵ En el mismo comunicado, Pakenham expone los otros dos factores que utilizó la prensa norteamericana para fundamentar sus sospechas acerca de las ambiciones territoriales británicas: el esquema de canje de bonos de la deuda por tierras en el norte de México, incluido en la renegociación de la deuda de 1837, y la mediación británica en el conflicto con Texas. En el caso del convenio con los acreedores ingleses, es claro que el plan nunca tuvo los efectos deseados; el análisis del material que se utilizó en la investigación muestra que las reticencias de los tenedores de bonos y la falta de una reglamentación específica por parte del gobierno mexicano para poner en marcha la colonización prevista en el acuerdo de 1837, hicieron que éste fuese letra muerta.

Por lo que se refiere a los esfuerzos del Foreign Office para que el gobierno mexicano llegara a un arreglo con los rebeldes texanos, tanto Aberdeen como Palmerston limitaron su intervención a presionar a México para que reconociera la independencia de Texas y dejara de lado su actitud beligerante contra ese territorio y contra el gobierno norteamericano. Existe un momento clave dentro de la política de mediación inglesa con respecto a Texas y que permite entender las decisiones que tomó el Foreign Office al momento en que el ejército de los Estados Unidos tomó posesión de la Alta California al estallar la guerra contra México, en mayo 1846. En mayo de 1844, cuando las intenciones del gobierno norteamericano por anexar Texas a la Unión eran evidentes, Lord Aberdeen comisionó a Charles Elliot, encargado de la legación inglesa en Texas, para impedir esta situación. El plan propuesto por Aberdeen pretendía obtener el

³⁵ Pakenham a Lord Aberdeen, México, 2 de junio de 1842, F.O. 50, vol. 154, f. 83-91v.

reconocimiento de la independencia de los texanos por parte de México, a cambio de que Inglaterra y Francia se comprometiese a garantizar esta independencia en contra de cualquier intento de anexión o conquista por parte de los Estados Unidos. La respuesta de las autoridades mexicanas fue siempre negativa; por su parte, Richard Pakenham, quien había sido transferido a Washington como embajador, informó al Foreign Office en junio de 1844, que lo único que impediría a los norteamericanos tomar posesión de Texas sería una guerra contra los países garantes, es decir, la Gran Bretaña y Francia.³⁶ Según Adams, el informe de Pakenham fue decisivo para que Aberdeen abandonara su proyecto, pues no deseaba que el asunto de Texas lo llevara a una guerra contra Estados Unidos. La actitud poco entusiasta de Francia en sus intenciones de apoyar a Inglaterra en este plan, también jugó un importante papel.³⁷ Justo en el momento en que el vicecónsul en la Alta California, James Alexander Forbes, informaba a Lord Aberdeen de las intenciones de los habitantes californios del sur de separarse de México y pedir la protección británica, éste recibía la noticia de que Francia no tenían intenciones de garantizar la independencia de Texas. Estos tres factores (la negativa de México por reconocer la independencia texana, la falta del apoyo del gobierno francés a su plan y el peligro de una guerra con Estados Unidos) condicionaron los pasos subsecuentes del Foreign Office respecto de la Alta California. En diciembre de 1844, la Corona británica había tomado la decisión de no intervenir en forma alguna en las cuestiones territoriales de México.

³⁶ Ephraim Douglass Adams, "English interest in the annexation of California," en *American Historical Review*, vol. 14, no. 4, julio de 1909, p. 750-751.

³⁷ Acerca de los esfuerzos de mediación de Aberdeen y su propuesta para garantizar la independencia de Texas *vid* Glenn Price, *op. cit.*, p. 205-216; Fletcher, *op. cit.*, p. 156-171; Adams, *op. cit.*, p. 167-196.

La política exterior británica estuvo sometida a interpretaciones sesgadas no sólo por parte de los Estados Unidos. Las autoridades mexicanas también hicieron una lectura poco conveniente de aquella. Una constante en la diplomacia de México fue el intento de atraer el interés del gobierno británico en sus disputas con otros países. Tal fue el caso durante la guerra contra Francia en 1838 y más tarde en el conflicto con los Estados Unidos. Al igual que los norteamericanos, vieron en los planes de colonización una tendencia de la Corona británica a intervenir en los asuntos del país mucho más allá de lo que en realidad era su intención. No he de recurrir aquí al argumento de la ineptitud de los políticos mexicanos o a su falta de experiencia en cuestiones internacionales para explicar sus decisiones y construir a partir de estos elementos una relación causal que esclarezca las razones por las cuales México perdió la mitad de su territorio en 1848 frente a los Estados Unidos. Es más pertinente pensar en una permanente tensión entre cambio y continuidad por un lado y entre intereses públicos y privados por otra.

El desmantelamiento formal (o los intentos de ello) de las instituciones que habían dado cohesión y sentido a la sociedad mexicana durante la época colonial, frente a la pervivencia de normas de conducta y pautas sociales que iban más allá de un cambio político o de una nueva forma de régimen constitucional creaban un ambiente incierto y contingente sobre las consecuencias que tendrían las acciones políticas. Los esfuerzos por generar nuevos factores de unión entre los diversos grupos políticos y sociales del país, se estrellaban contra la continuidad en las formas de relación entre los individuos y en el ejercicio del poder.

Es innegable que en las disposiciones de los gobiernos mexicanos se trasluce una interpretación de lo que debería ser México como nación, es decir, existen proyectos de futuro detrás de las decisiones tomadas; pero éstas se encuentran ligadas también a intereses particulares que no eran homogéneos ni estáticos y por tanto se encontraban en constante pugna, no sólo dentro del país, sino a nivel internacional. Lucas Alamán es un buen ejemplo de ello. Es bien sabida su intención de transformar la economía del país a través de un proceso de industrialización interna y del proteccionismo; la ley del 6 de julio de 1830 formulada por él cuando era ministro de Relaciones Exteriores respondía a este propósito. Alamán era también dueño de varias fábricas de textiles e intentó favorecer su desarrollo a través de su influencia política. En 1839, Richard Pakenham, en una airada nota, informó a Lord Palmerston la existencia de proyecto dentro del gobierno mexicano para prohibir toda importación de algodón y telas estaba relacionada con los intereses de Alamán y un grupo de mercaderes franceses en esa rama. El plan, a juicio de Pakenham, entraba en conflicto con el comercio inglés, principal exportador de textiles a México. En el mismo despacho, el embajador inglés proponía a Palmerston que Inglaterra podría utilizar como arma de presión el reconocimiento de la independencia de Texas a fin de impedir que se pusiera en marcha.³⁸ La respuesta del gobierno mexicano fue retirar el proyecto. En este pequeño acontecimiento queda claros los principales elementos que se conjugaron en el entramado de la política exterior del país, que poco tienen que ver con la ineptitud o la inexperiencia.

³⁸ Pakenham a Palmerston, México, 11 de mayo de 1839, F.O. 50, vol. 124, f. 139-147.

En noviembre de 1844 se inició en la Alta California un levantamiento en armas en el que los partidos del norte y el sur se aliaron para expulsar al gobernador Manuel Micheltoarena, quien finalmente firmó su capitulación en febrero de 1845.³⁹ De aquí y hasta el estallido de la guerra contra los Estados Unidos, los enfrentamientos entre las autoridades que representaban al gobierno central y los habitantes nativos, y entre los grupos locales ya no tendrían tregua. Esta situación se vio agravada por la llegada de numerosos emigrantes norteamericanos, cuya presencia generaba el temor de que finalmente se presentara la misma situación que en Texas y por las crecientes tensiones entre los gobiernos de México y la Unión Americana, que rompieron relaciones diplomáticas en 1845 a raíz de la anexión texana.

Cuando llegaron a México las noticias sobre este acontecimiento y de la situación que privaba en la Alta California, comenzaron a debatirse en el seno del Congreso las medidas que debían tomarse para prevenir una posible invasión norteamericana. En los debates surgió en más una ocasión la idea de que en caso de guerra, la cesión de California a Inglaterra podría impedir que los Estados Unidos se apoderaran de ella.⁴⁰

Ante el deterioro en las relaciones entre estadounidenses y mexicanos, y la insistencia de ambos lados de la frontera del Río Grande de que la Gran Bretaña tomaría parte activa en caso de un enfrentamiento, en el otoño de 1845, Lord Aberdeen envió un importante comunicado a Bankhead en el que daba instrucciones precisas sobre la posición de la Corona británica en caso de guerra. El secretario del Foreign Office ordenó

³⁹ Pletcher, *op. cit.*, p. 213; Ortega, *op. cit.*, p. 423-426.

⁴⁰ Bankhead a Aberdeen, México, 30 de julio de 1845, F.O. 50, vol. 176, despacho 74, f. 18-22.

a su embajador que recomendara al gobierno de México, utilizar todos los medios a su alcance para evitar que California cayera en manos de sus enemigos, pues era la provincia más vulnerable del territorio mexicano, al tiempo que también era uno de los más valiosos. Así mismo, le pedía a Bankhead que convenciera a las autoridades del país para que enviara refuerzos militares para contener la oleada de emigrantes norteamericanos y que tomara las medidas necesarias para garantizar la adhesión de los californios a México. Aberdeen insistió en que estas recomendaciones no debían entenderse como el deseo de Inglaterra de inmiscuirse en los asuntos del país ni en su disputa con Estados Unidos y que por tanto, México no debía esperar ninguna acción más allá de sus buenos oficios para mediar entre ambos países.⁴¹

En noviembre de 1845, Charles Bankhead envió al Foreign Office una extensa nota en la que reseñaba la conversación que había tenido con el secretario de Relaciones Exteriores. En la entrevista, Manuel de la Peña y Peña había preguntado a Bankhead cuál sería el apoyo de Inglaterra a México en caso de una guerra contra los Estados Unidos. El funcionario mexicano explicó que dentro del cuerpo legislativo existía un grupo que se oponía a toda negociación con el gobierno norteamericano para reconocer la anexión de Texas a los Estados Unidos y apoyaban una declaración de guerra. Estos congresistas argumentaban que en caso de conflagración, Gran Bretaña, Francia y España estarían listos para apoyar a México. Peña sabía que esto era bastante remoto lo cual fue confirmado Bankhead; así que solicitó al ministro inglés que emitiera una nota que hiciera pública la postura de Inglaterra a fin de disuadir a los beligerantes.

⁴¹ Aberdeen a Bankhead, Londres, 1° de octubre de 1845, F.O. 50, vol. 183, despacho 34, f. 88-91.

legisladores de su actitud y allanar el camino al gobierno de José Joaquín de Herrera para entrar en negociaciones con Estados Unidos. La petición de Peña fue rechazada por el representante británico pues a su juicio, una nota que confirmara que la política del Foreign Office en el conflicto era no participar en forma alguna, disiparía el temor del gobierno de Estados Unidos de que alguna potencia europea auxiliara a México y ello precipitaría una invasión norteamericana.⁴²

Sin el apoyo internacional, el Presidente Herrera insistió en encontrar una salida negociada al conflicto con el gobierno estadounidense y aceptó recibir un comisionado para tratar las cuestiones pendientes. A finales de 1845, llegó al puerto de Veracruz John Slidell, representante de la Unión Americana ante México, cuya misión era lograr el restablecimiento de las relaciones entre ambas naciones y definir la línea fronteriza entre México y Texas; aquí la disputa era definir si era el Río Bravo (como lo creían los norteamericanos) o el Río Nueces. Las instrucciones de Slidell eran en el sentido de no ofrecer ninguna indemnización por el territorio de Texas y proponer al gobierno mexicano la venta de Nuevo México y la Alta California a cambio de un pago por 25'000,000 de dólares.⁴³

El 8 de diciembre, Slidell presentó sus credenciales a las autoridades del país que lo acreditaban como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, lo cual suponía que las relaciones diplomáticas eran normales, lo que no era así y por tanto no fue recibido por el presidente, pero el ministro de Relaciones Exteriores tuvo la precaución de expresar su

⁴² Bankhead a Aberdeen, México, 29 de noviembre de 1845, F.O. 50, despacho 113, f. 201-213.

⁴³ Soto, *La conspiración...* p. 181-183.

rechazo en los mejores términos y de manifestar en su nota a Slidell la disposición del gobierno de encontrar una salida pacífica al conflicto.⁴⁴ A fin de no tomar bajo su total responsabilidad el peso de una decisión como la de declarar la guerra a Estados Unidos, el día 11 el Ministerio de Relaciones Exteriores envió una circular a los gobernadores del país en la que solicitaba su opinión para recibir a un comisionado de la Unión Americana. El documento muestra que entre algunos políticos mexicanos existía la clara conciencia de las graves implicaciones que podría traer una guerra:

Vuestra Excelencia [los gobernadores], los señores vocales de su Exma. Asamblea y los individuos del gabinete que en las actuales circunstancias hemos sido desgraciadamente llamados a ejercer funciones públicas y a tomar una resolución de tantas y tan incalculables consecuencias, no debemos olvidar un sólo momento, que de nuestra determinación están pendientes grandísimos intereses y acaso la misma existencia política de la República.⁴⁵

En la circular se hace énfasis en las carencias del erario nacional para mantener un ejército en armas, en la falta de interés entre las naciones europeas por apoyar la causa de México, en la imposibilidad material para mantener administrado un territorio tan vasto, despoblado y sin vías de comunicación que lo unieran con el centro del país; en resumen en la estupidez que suponía embarcarse en una guerra que a

⁴⁴ Bankhead a Aberdeen, México, 30 de diciembre de 1845, F.O. 50 vol. 187, f. 311-315. Manuel de la Peña y Peña le mostró al embajador inglés una copia de la nota que envió a Slidell, por lo que Bankhead pudo informar de su contenido en forma puntual. Para abundar en la misión de Slidell en México *vid* James K. Polk. *Diario del Presidente Polk*. 2v. México, Milo Milton Quaipe, 1948, documentos anexos, apéndice D, p. 108-113; Fletcher, *op. cit.*, p. 352-372.

⁴⁵ Antonio de la Peña y Reyes. *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe Hidalgo y la situación de México durante la invasión americana*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930, p. 5.

todas luces no podría favorecer al país.⁴⁶ Cuando en diciembre de 1845 estalló en San Luis Potosí la rebelión del general Paredes y Arrillaga, la suerte para quienes proponían una solución pacífica con el gobierno norteamericano quedó sellada. En el plan que exponía las razones del alzamiento, se acusaba a la administración de Herrera de:

[querer] librarse de una guerra necesaria y gloriosa por medio de concesiones que menoscaban nuestra dignidad y rompen el único dique que pudiera oponerse a las pretensiones ambiciosas de una potencia tan poderosa como pérfida.⁴⁷

El 2 de enero de 1846, Paredes se hizo cargo del Ejecutivo e inició los preparativos primero, para cambiar la forma de gobierno del país y segundo, para enfrentar la guerra con los Estados Unidos.⁴⁸

En abril de 1846 llegaron a la Ciudad de México noticias en el sentido de que una partida de "expedicionarios" norteamericanos, encabezados por Charles Frémont, había desafiado la autoridad del gobierno local en la Alta California y se encontraban en conflicto.⁴⁹ Con el fin de reinstalar el mando del gobierno mexicano y de impedir que se proclamara la separación, el gobierno mexicano decidió enviar tropas militares a la zona. En ese mismo mes, el general José María Tornel, secretario de Guerra, se entrevistó con Charles Bankhead con el propósito de solicitar que una o más naves de guerra escoltaran a las tropas mexicanas que saldrían con rumbo a Monterrey, California. La petición de Tornel fue rechazada por el ministro inglés ante el peligro de entrar en un problema con Estados Unidos, país con el que Inglaterra mantenía en

⁴⁶ *Ibid.*, p. 3-26.

⁴⁷ México. *Colección de leyes fundamentales que han regido a la República Mexicana*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, p. 266.

⁴⁸ Para una información detallada sobre las acciones de Paredes y el grupo que lo apoyaba *vid Soto, La conspiración...*, p. 49-122.

⁴⁹ Fletcher, *op. cit.*, p. 427.

ese momento una tensa y delicada situación diplomática, pues se encontraba en disputa la soberanía sobre el territorio de Oregon, que se encontraba bajo un régimen de ocupación conjunta anglo-norteamericana.⁵⁰

Pocos días antes de que se iniciaran las hostilidades entre los ejércitos mexicano y estadounidense cerca del Río Nueces, el presidente Mariano Paredes se entrevistó con Bankhead en la que expresó su "ferviente deseo" de que Inglaterra y Francia tomaran medidas para impedir que Estados Unidos tomara posesión de los territorios del norte. Paredes afirmó que un acto así lesionaría seriamente los intereses de la Gran Bretaña y que sin el apoyo de ésta la pérdida de Nuevo México, Coahuila y Nuevo León era inminente, y a juicio del Ejecutivo, el primero disparo sería la señal para iniciar la ocupación de la Alta California. Después de trazar un cuadro sombrío sobre la crítica situación del país, el general propuso a Bankhead, en un acto por jugar su última carta para salvar una parte del territorio nacional, que la Gran Bretaña iniciara una ocupación militar de esta última provincia, lo que el diplomático respondió que no tenía instrucciones para tomar una decisión así. El embajador inglés tenía la certeza de que sin la ayuda de alguna potencia europea, los temores de Paredes se verían confirmados, pero que ya poco o nada podía hacerse para revertir la situación.⁵¹ La respuesta de Lord Palmerston a este despacho siguió la misma línea que la de su antecesor: Bankhead

⁵⁰ Bankhead a Aberdeen, México, 29 de abril de 1846, F.O. 50, vol. 196, despacho 51, f. 191-196v; Aberdeen a Bankhead, Londres, 26 de junio de 1846, F.O. 50, vol. a194, despacho 19, f. 47; Pletcher, *op. cit.*, p. 101-110, 402-420, *passim*.

⁵¹ Bankhead a Aberdeen, México, 29 de abril de 1846, F.O. 50, vol. 196, despacho 58, f. 264-273.

debía declinar toda oferta que involucrara a la Corona Británica en una contienda militar.⁵²

A partir de mayo, los acontecimientos se precipitaron dramáticamente: el día 8, el presidente norteamericano James Polk recibió despachos provenientes del general Zachary Taylor, quien se encontraba en la ciudad de Matamoros al frente del ejército norteamericano, informando del primer enfrentamiento armado contra las tropas mexicanas. El día 11, Polk presentó al Congreso de los Estados Unidos una petición para declarar la guerra a México, pronunciado aquella famosa frase "sangre norteamericana ha sido derramada en suelo norteamericano". En ese momento se inicia el avance militar que culminaría el 15 de septiembre de 1847 con el izamiento de la bandera norteamericana en la Ciudad de México. El 10 de junio, un grupo de inmigrantes provenientes de la Unión Americana y que contaba con el apoyo de Charles Frémont, se sublevó en la Alta California, tomó el pueblo de Sonoma y declaró la República del Oso.⁵³ El 2 de julio llegó al puerto de California el comodoro John Sloat, quien el día 7 anunció a los habitantes que se encontraban ahora bajo la jurisdicción norteamericana, jurisdicción que sería reconocida dos años más tarde en los Tratados de Guadalupe Hidalgo.

⁵² Palmerston a Bankhead, Londres, 15 de agosto de 1846, F.O. 50, vol. 194, despacho 4, f. 6.

⁵³ Fletcher, *op. cit.*, p. 431-432.

CONCLUSIONES

La historia de México hasta 1867 es una permanente tensión entre expectativas y realidades inciertas. El debate por construir nuevos fundamentos de identidad y cohesión nacional estuvo inscrito dentro de un conflictivo entorno tanto al interior del país como a nivel internacional. La independencia de México abrió múltiples posibilidades de proyectos de futuro, que tuvieron que ganar su espacio a lo largo de casi cinco décadas entre una densa red de intereses creados, antiguas prácticas sociales y políticas, pugnas regionales, problemas financieros, y diferencias ideológicas. En 1821, el reto era la consolidación de un Estado nacional, un proyecto de largo aliento que se edificó sobre un cimiento social disperso, heterogéneo, donde las fuerzas centrifugas amenazaban con dispararse a cada momento. Sin embargo, toda proyección de futuro es la suma, pero también la resta de cada pequeña acción en el presente, de las cuales nunca se puede tener la certeza absoluta de sus consecuencias.

La premisa fundamental de este trabajo fue construir una historia despojada de los mitos tradicionales que cubren las primeras décadas del México independiente. Los políticos de la época enfrentaron un complejo entramado histórico al que paulatinamente lograron desentrañar. Al inicio de la década de los veinte, existían grandes expectativas acerca de los recursos materiales del país y de su potencial. Dentro de este marco se contrataron los empréstitos con acreedores ingleses, al tiempo que el mercado financiero internacional atravesaba por un momento de auge. La necesidad de garantizar la independencia política recién alcanzada obligó a destinar gran parte de los recursos obtenidos a través de estos empréstitos

en mantener en pie un numeroso ejército, ante el peligro de que España intentara una expedición de reconquista. Por otro lado, la crisis económica de 1825-26 y la federalización de recursos estipulada en la Constitución de 1824 son factores esenciales para entender el deterioro de la hacienda pública. La imposibilidad del gobierno mexicano de cumplir puntualmente con el servicio de la deuda externa le cerró el crédito externo y tuvo que recurrir a los prestamistas internos para solventar los gastos más inmediatos de la administración. A partir de ello, los agiotistas se convirtieron en un actor de primero orden dentro de los círculos políticos y lograron obtener amplias concesiones en materia fiscal, así como permisos para intervenir en áreas clave de la economía tales como la minería, los estancos de tabaco y azogue y la exportación de metales preciosos. De esta manera, toda intención de poner en marcha un plan económico nacional tenía que enfrentarse con intereses particulares y regionales, que sin embargo resultaban vitales para garantizar la sobrevivencia del Estado mexicano.

Los políticos mexicanos tenían clara conciencia de los peligros que enfrentaban dentro del contexto internacional para mantener la independencia del país y por ello, pronto comenzaron a jugar con los hilos diplomáticos; el fundamental lo constituyó la relación con Gran Bretaña. La apuesta en realidad nunca fue errónea. La victoria de Inglaterra frente a la Francia Napoleónica, el dominio de las rutas marítimas y del comercio mundial, la importancia de su armada frente a cualquier otra de Europa, la política de no intervención que rayaba en el beneplácito al presentarse el proceso de independencia de Hispanoamérica y su temprano distanciamiento de la Santa Alianza le conferían un papel primordial para

garantizar la soberanía de México. Por otro lado, desde finales del siglo XVIII se habían sentado las bases de la relación económica entre Inglaterra y México a través del comercio neutral. La independencia de las colonias españolas significó la formalización de esas relaciones a través de la firma de los Tratados de Amistad, Navegación y Comercio, que para el caso de México se suscribió en 1827. Los intereses de los mercaderes y de las *merchant houses* británicas encontraron en el país un clima poco favorable para llevar a cabo sus actividades comerciales. Muchos de ellos quebraron durante la década de los veinte y aquellos que sobrevivieron lo lograron al establecerse como prestamistas del gobierno, que resultó ser la actividad más redituable en términos financieros durante el periodo, y al monopolizar áreas económicas clave para el funcionamiento del Estado, tales como la explotación de minas, exportación de metales preciosos, la acuñación de moneda y en general el comercio exterior de donde se obtenía la mayor parte de los impuestos aduanales, vitales para las finanzas nacionales. La importancia que llegaron a tener las relaciones comerciales anglomexicanas no fue recíproca.; para la Gran Bretaña estas representaban un porcentaje menor en comparación con el intercambio con otros países de América Latina, como Brasil y Argentina. Sin embargo, el Foreign Office mantuvo una constante presión diplomática a fin de hacer respetar los acuerdos del tratado y mantener la preponderancia de los comerciantes ingleses dentro del mercado mexicano. Además de las notas en las que se sancionaban las medidas proteccionistas del sistema fiscal de México, el Foreign Office utilizó también como un recurso su importancia dentro de los conflictos internacionales del país, como los ocurridos con Texas y Francia. Esta fue práctica de ida y vuelta en la

diplomacia de ambos países. México también utilizó como argumento la importancia de mantener dentro de los mejores términos la relación comercial con Inglaterra y de beneficiar sus intereses y para ello más de una vez solicitó el apoyo de la Corona británica.

Al diseñar el esquema de renegociación de la deuda que permitía canjear los bonos del empréstito por tierras en el norte del país, el gobierno mexicano intentó conjugar estas dos dimensiones en su relación con Inglaterra y e intentar forzar al Foreign Office a través de este acuerdo, a intervenir directamente en el conflicto territorial que mantenía con los Estados Unidos, como una forma de mantener su soberanía sobre esa región. El acuerdo con los tenedores de bonos nunca pudo llevarse a la práctica por dos razones fundamentales: la falta de una reglamentación que permitiera hacer efectivo el proceso de colonización; la incierta soberanía del gobierno mexicano sobre Texas y la Alta California, que si bien existía *de jure*, en los hechos ésta era por demás precaria como para garantizar el éxito de la conversión.

Los lineamientos de la política exterior del Foreign Office, estrechamente relacionados con la tensión que mantenía con Europa continental y en particular con Francia, estuvieron en todo momento encaminados a mantener un equilibrio de poderes y a evitar nuevas conflagraciones. Vincular en forma directa al gobierno británico en el caso de la renegociación de la deuda significaba ir en contra de estos principios y romper la frágil estabilidad que se alcanzó a partir del Congreso de Viena, en 1815.

El entusiasmo e interés que mostraron los cónsules y el embajador inglés sobre los beneficios que podría representar la colonización de la Alta California con población británica lo llevó a proponer esquemas de colonización, nunca fue compartido por el Foreign Office lo que se tradujo en una constante negativa a aceptar los esquemas de colonización que le fueron propuestos. El gobierno mexicano no sólo mantuvo la esperanza de que la diplomacia inglesa diera un giro a su favor. Durante el gobierno de Herrera era una cuestión estrictamente pragmática tener definida la posición de la Gran Bretaña en caso de una guerra, ya inminente en ese momento, con los Estados Unidos sobre todo para efecto de contener a los partidarios de una conflagración. No es exacto decir que el Foreign Office se mostró ambiguo en su relación con México; sería más preciso decir que existía un desfase entre la garantías de las que requería el gobierno mexicano en 1845 sobre la posición de Inglaterra ante la intervención militar norteamericana en la Alta California, ya fuera en sentido positivo o negativo, y las que estaba dispuesta a otorgar esta nación. En 1844, los esfuerzos de Lord Aberdeen por impedir la anexión de Texas a los Estados Unidos muestran que tan lejos estaba dispuesto a llegar para intervenir en México. Sin embargo, dentro del país la cuestión texana y en general la relación con el gobierno de la Unión Americana se había convertido en factor de inestabilidad política. La oposición, cualquiera que esta fuera, se remitía una y otra vez a este suceso para demandar las riendas del gobierno y encontrar una solución. Los acontecimientos en Texas habían puesto en alerta sobre lo que podría suceder con la Alta California y no se puede negar que las autoridades centrales hicieron esfuerzos por revertir la posibilidad de que también se anexara a los Estados Unidos. Sin

embargo, en el caso de la Alta California, la cuestión no se reducía a impedir una intervención militar. Los nexos con aquella nación eran también sociales y económicos y resultaban vitales para la supervivencia de los californios, vínculos que no existían en el caso de México.

Los proyectos ingleses que aparecieron a los largo de diez años (1835-1845) fueron el factor para que la opinión pública estadounidense y más tarde el gobierno de Polk encontraran un nuevo argumento para justificar la conquista de la Alta California. "América para los americanos". En el imaginario norteamericano era constante el temor de que una potencia europea mantuviera una presencia territorial en el continente americano y que de esta forma le disputara lo que consideraban la zona natural de influencia en esta parte del hemisferio occidental. Una posible lectura de los acontecimientos en la Alta California dentro del marco de una temporalidad más amplia es que para la Gran Bretaña y los Estados Unidos esta lucha era por definir nuevas formas y espacios de poder en el contexto internacional y dado el impulso expansionista de la sociedad norteamericana y la política exterior del Foreign Office, el resultado final está a la vista.

BIBLIOGRAFIA

I. FUENTES PRIMARIAS

1. Manuscritas

MÉXICO. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. (AHSREM)

Expediente 3-11-4703

Expediente 4-3-5694

Expediente 5-15-8404

Expediente 5-9-8235

Expediente 40-11-4

Expediente 40-11-7

Expediente 40-11-8

Expediente 40-11-9

Expediente 40-11-10

Expediente L-E-1230

Expediente. L-E-1641

Expediente L-E-1660

GRAN BRETAÑA, *Public Record Office. General Correspondence, Foreign Office, México*, (F.O. 50) vols. 1-9 (1822-1825), 104-206 (1836-1846).

2. Impresas

DUBLÁN, Manuel y José María Lozano. *Legislación mexicana o sea colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. 44 vols. México, Imprenta del Comercio, 1876-1911.

FORBES, Alexander. *California: A history of Upper and Lower California from their first discovery to the present time*. London, Smith, Elder and Co., 1839.

MATUTE, Alvaro. *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. 3ª ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973, (Lecturas Universitarias, 12).

MÉXICO. *Colección fundamental de leyes que han regido a la República Mexicana*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857.

MÉXICO. *Memorias de la hacienda pública de México 1821-1867*. Compilación, selección, notas e introducción de Alejandro González Prieto. México, Secretaría de Hacienda Crédito Público, 1990.

PEÑA y Reyes, Antonio de la. *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe Hidalgo y la situación de México durante la invasión americana*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930.

POLK, James K. *Diario del Presidente Polk*. 2v. México, Milo Milton Quaife, 1948.

WYLLIE, Robert C. *México: Noticia sobre su hacienda pública bajo el gobierno español y después de la independencia*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1845.

II. FUENTES SECUNDARIAS

1. Libros

ADAMS, Ephraim Douglas. *British interests and activities in Texas, 1838-1846*. Baltimore, The John Hopkins Press, 1910.

AUTRIQUE, Cecilia. *La misión diplomática del Dr. Mora en Londres, 1846-1850*. (Tesis de Licenciatura). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1989.

BAZANT, Jan. *Historia de la deuda exterior de México (1823-1846)*. México, El Colegio de México, 1968.

BENDIX, Reinhard. *Max Weber*. Buenos Aires, Amorrortu, 1970.

BRISEÑO Senosian, Lilian. *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo, 1822-1858*. México, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora-Gobierno del Estado de Jalisco, 1991.

BRUUN, Geoffrey. *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1964, (Colección Breviarios, 172).

BULMER Thomas, Victor (ed.). *Britain and Latinamerica: a changing relationship*. Cambridge, Cambridge University Press, 1989.

CARDOSO, Fernando Henrique y Enzo Faletto. *Dependencia y desarrollo en la América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1969.

CASASÚS, Joaquín. *Historia de la deuda contraída en Londres*. México, Imprenta del Gobierno, 1885.

COX, Norman. *The first hundred years. British industry and commerce in Mexico, 1821-1921*. México, Instituto Anglo-Mexicano de Cultura, [s/f].

ESCALANTE Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana -Tratado de moral pública*. México, Colegio de México, 1992.

FLORESCANO, Enrique (comp.). *Ensayos sobre el desarrollo económico en México y América Latina, 1500-1975*. México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

FRANK, Gunder. *Capitalism and Underdevelopment in Latin America*. New York, Monthly Review Press, 1967.

HALE, Charles. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*. México, Siglo XXI Editores, 1968.

HEATH, Hilary. *British commercial houses in Mexico, 1821-1867*. (Tesis doctoral). London, London School of Economics and Political Science, University of London, 1988.

HERRERA, Inés. *El comercio exterior de México 1821-1875*, México, El Colegio de México, 1977.

HIDALGO, Delia. *Representantes de México en Gran Bretaña (1822-1980)*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1981, (Archivo histórico diplomático mexicano, 8, 4ª época).

HOBSBAWM, Eric. *Industry y and Empire*. London, Weidenfeld and Nicholson, 1968.

HOLLAND, J. Rose, et al. (general ed.). *The Cambridge history of the british empire*. 3v. Cambridge, Cambridge University Press, 1940.

JIMENEZ Codinach, Guadalupe. *Gran Bretaña y la Independencia de México, 1808-1821*. México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

MARICHAL, Carlos. *A century of debt crisis in Latin America. From independence to the Great Depression, 1820-1930*. Princenton, Princenton University Press, 1989.

MILLER, Rory, (coord.). *Britain and Latin America in the nineteenth and twentieth centuries*. London, Longman, 1993.

MORENO Valle, Lucina. *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1821-1853*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975, (Guías, 2).

MOYANO, Angela. *La pérdida de Texas*, México, Planeta, 1991.

ORTEGA Soto, Martha. *El desarrollo económico de la Alta California, 1806-1845*.(Tesis de Maestría). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1994.

PAYNO, Manuel. *México y sus cuestiones financieras con los E.U., Francia e Inglaterra*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862.

PLATT, Desmond. *Latinamerica and british trade, 1806-1914*. London, Adam and Charles Black, 1972.

PLETCHER, David. *The diplomacy of annexation. Texas, Oregon and the mexican war*. Columbia, Missouri, University of Missouri Press, 1973.

PRICE, Glenn. Los orígenes de la guerra con México. La intriga Polk-Stockton. México, Fondo de Cultura Económica, 1986. (Colección Popular, 124).

RODRIGUEZ, Jaime E. *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo 1808-1832*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

RODRIGUEZ, Jaime E. *Patterns of contention in mexican history*. California, University of California, 1992.

SETON-WATSON. *Britain in Europe, 1789-1914. A survey of foreign policy*. Cambridge, Great Britain, Cambridge University Press, 1955.

SMITH, Justin Harvey. *The war with Mexico*. 2v. New York, Peter Smith, 1919.

SORDO, Reynaldo. *El Congreso en la primera república centralista*. México, El Colegio de México-Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.

SOTO, Miguel. *La conspiración monárquica en México 1845-1846*. México, EOSA, 1988.

SUNKEL, Osvaldo y Pedro Paz. *El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*. México, Siglo XXI Editores, 1970.

TENENBAUM, Bárbara. *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

TENENBAUM, Bárbara. *The politics of penury. Debts and taxes in México, 1821-1856*. Albuquerque, University of New Mexico, 1986.

TREVELYAN, George M. *British history in the nineteenth century and after (1782-1919)*. 2nd ed. London, Longmans, green and Co., 1948.

TURLINGTON, Edgar. *Mexico and her foreign creditors*. New York, Columbia University Press, 1930, (Mexico international finance and diplomacy, 1).

VÁZQUEZ, Josefina Z. (coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México, Nueva Imágen, 1992.

VÁZQUEZ, Josefina Z. *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*. 8 v. México, Senado de la República, 1990.

VILLAMIL José J. (comp.). *Capitalismo transnacional y desarrollo nacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

VILLAREAL, René (comp.). *Teorías del imperialismo, la dependencia y su evidencia histórica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

WEBER, David. *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana.* México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

WEBER, Max. *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva.* 2ª ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

WEIGALL, David. *Britain and the world, 1815-1986. A dictionary of international relations.* London, B.T. Batsford Ltd., 1987.

2. Publicaciones periódicas

ADAMS, Ephraim Douglas. "English interest in the annexation of California.", en *American Historical Review*, vol. 14, no. 4, julio de 1909, p 744-763.

CARMAGNANI, Marcello. "Finanzas y Estado en México, 1820- 1850", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, Iberoamerikanische Institut PreuBischeu Kulturbesitz, Berlín, vol. 9, no. 3/4, 1983.

DOGHERTY, John E. "México, manzana de la discordia entre Gran Bretaña y Estados Unidos", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol. 19, no. 2, septiembre-diciembre, 1969.

ENGELSON, Lester G. "Proposals for the colonization of California by England. In The connection with the mexican debt to the british bondholders,

1837-1846.", en *California Historical Society Quarterly*, junio de 1939, p.136-148.

GLENDER Rivas, Alberto I. "La mediación británica en la primera guerra entre México y Francia, 1838-1839.", en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, no. 9, abril-septiembre, 1989, p. 91-107.

GOUGH, Barry. "HMS *America* on the North Pacific Coast.", en *Oregon Historical Quarterly*, no. 70, diciembre de 1959, p. 295-311.

GRAEBNER, Norman A. "American interest in California, 1845.", en *Pacific Historical Review*, vol. 22, no. 1, febrero de 1953, p.13-27.

HEATH, Hilary. "Los primeros escauceos del imperialismo en México: Las casas comerciales británicas, 1821-1867.", en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, no. 22, abril-septiembre 1989.

LIEHR, Rienhard. "La deuda exterior de México y los 'merchant bankers' británicos, 1821-1860", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, Iberoamerikanische Institut PreuBischeu Kulturbesitz, Berlín, vol. 9, no. 3/4, 1983.

MEYER, Rosa María. "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852).", en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, no. 16, enero-marzo 1987, p. 59-71.

PLATT, Desmond. "Finanzas británicas en México, 1821-1867", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol.32, no. 2, octubre-diciembre 1982, p. 226-261.

SOTO, Miguel. "Los intereses particulares en la conquista de California.", en *Anuario de Historia*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, p. 131-152.

TENENBAUM, Bárbara. "Merchants, money and mischief. The british in México, 1821-1862.", en *The Americas*, Academy of American Franciscan History, Washington, D.C., vol. 35, no. 3, january 1979, p. 317-339.

VÁZQUEZ, Josefina Z. "Los cambios en el orden den internacional y el reconocimiento de México", en *Cuadernos Americanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, año 8, vol. 3, no. 45, mayo-junio, 1994.